



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA  
VIGENCIA2011**

**ENERO 2013**

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383*

*www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE  
INTEGRALMODALIDAD REGULAR SECRETARIA DE PARTICIPACION Y  
DESARROLLO SOCIAL  
Vigencia2011**

**Contralor Distrital de  
Cartagena:**

**MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE**

**Director Técnico de  
Auditoría Fiscal:**

**FERNANDO NIÑO MENDOZA**

**Coordinador del Sector:**

**GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO**

**Equipo de Auditoría:**

**YADIRA RODRIGUEZ REDONDO Líder  
LUIS GALINDO VELEZ - Auditor  
MARIA CHIQUILLO MELENDEZ - Auditor  
JORGE ANAYA VASQUEZ - Auditor**

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

**"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"**



## Tabla de Contenido

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO</b>	5-
6	
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL</b>	7-
14	
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	15
<b>3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	15
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional	15
3.1.1.1. <i>Adecuación misional</i>	15
3.1.1.2. <i>Cumplimiento de metas Plan de Desarrollo</i>	15
3.1.1.3. <i>Evaluación de Indicadores de Gestión</i>	15
3.1.1.4. <i>Calificación de la Gestión Misional</i>	15
16-33	
3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual	34
3.1.2.1. <i>Cumplimiento de las Obligaciones con el SICE</i>	34
3.1.2.2. <i>Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación</i>	34
3.1.2.3. <i>Cumplimiento de la ejecución contractual</i>	34
3.1.2.4. <i>Liquidación de contratos</i>	34
3.1.2.5. <i>Labores de interventoría y supervisión</i>	35
3.1.2.6. <i>Calificación de la Gestión Contractual</i>	35
3.1.3. Evaluación de la Gestión Presupuestal y Financiera	35
3.1.3.1. <i>Programación y aprobación</i>	35
3.1.3.2. <i>Cumplimiento Normativo</i>	36
3.1.3.3. <i>Cumplimiento de la ejecución de ingresos</i>	36
3.1.3.4. <i>Cumplimiento de la ejecución de gastos</i>	36
3.1.3.5. <i>Calidad de los registros y la información presupuestal</i>	36
3.1.3.6. <i>Calificación de la ejecución presupuestal y financiera</i>	37
3.1.4. Evaluación de la Gestión de Talento Humano	37
3.1.4.1. <i>Cumplimiento Normativo</i>	37
3.1.4.2. <i>Gestión para desarrollar las competencias del talento humano</i>	38
3.1.4.3. <i>Contratación de prestación de servicios personales</i>	38
3.1.4.4. <i>Calificación de la Gestión del talento humano</i>	39
3.1.5. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	40
3.1.6. Evaluación del Sistema de Control Interno	40-41
40-41	
3.1.7. Calificación consolidada de la Gestión y los resultados	42



<b>4. LINEAS DE AUDITORIA</b>	<b>43</b>
4.1. Contratación	43-86
4.2. Presupuestal, contable y financiera	86-99
4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta fiscal	99-100
4.4. Implementación y avance del MECI y SGC	100-101
6. Denuncias y Quejas	101-105
7. Anexos	
7.2. Matriz de hallazgos	
7.3. Registro Fotográfico	



## 1. HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO AUDITADO

Dentro del contexto del proceso misional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC se concibe el Organismo como rector de la Política Cultural en el Distrito de Cartagena de Indias, que a partir de la afirmación, defensa y dinámica del multiculturalismo y la descentralización, enriquece las posibilidades de realización humana en el espacio urbano, estimula procesos de formación, creación e investigación, defiende y desarrolla las tradiciones artísticas y culturales, populares, modernas y sus relaciones con las expresiones universales. De igual forma, el IPCC vela por la preservación, la promoción y la difusión del Patrimonio, contribuyendo a la construcción de una cultura que integre y promueva la diversidad de la Nación Colombiana.

Para lograr este Proceso Misional, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC, elaboró un Plan de Acción para la vigencia Fiscal 2011, el cual fue inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Distrital, conformado de ocho (8) Programas, de los cuales se encuentran inmersos treinta (38) Proyectos, que deben guardar coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2.008-2.011 “Por una Sola Cartagena”, en lo que respecta al Objetivo Estratégico N° 5, estrategia N° 4: **Memoria, Identidad, Imaginación y Creación.**

La Comisión resalta la importancia de la disposición de implantar un proyecto de Apoyo y Solidaridad a Damnificados por la ola Invernal, este surgió a raíz de la situación que se vive en el sector Las Lomas, donde el Distrito ordenó evacuar de urgencia por riesgo de deslizamientos. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), a través de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito, organizó la toma cultural “San Francisco Feliz”, un proyecto que contempla la realización de actividades lúdicas y recreativas para los niños y niñas del sector Las Lomas, una zona considerada de alto riesgo por deslizamiento.

Unos 150 menores, con edades entre los 6 y 12 años, asistieron de carácter urgente a los talleres estratégicos donde los menores tuvieron la oportunidad de recrearse y además participaron en las clases de danza, manualidades, pintura



dactilar, elaboración de títeres, promoción de lectura, rondas infantiles y a varias proyecciones de películas sin ningún costo. Este proyecto se implementó a raíz de la situación que vivían cientos de familias del sector Las Lomas del barrio San Francisco, donde el Distrito ordenó evacuar de urgencia tras detectar el riesgo en que se encuentra la zona donde sus viviendas fueron levantadas.

El IPCC. a través de sus actividades logró que los niños y niña que pasaron una dura etapa debido a que sus familias están en proceso de reubicación, por causa del deslizamiento y la Ola Invernal tuvieran espacios y momentos de entretenimiento sano, sobre todo en la etapa de alto riesgo.

Las jornadas, realizadas hasta el mes de agosto de 2011, las desarrollaron en el Biblioparque San Francisco y en las canchas de fútbol y parques aledaños. Se destacó este tipo de actividades; porque permitieron que los menores comenzaron a descubrir y familiarizarse con el arte y la cultura. “A través de juegos ellos empiezan a mostrar un interés y aprenden desde pequeños a manejar mejor sus tiempos libres. Los familiares de estos menores le era posible controlar la difícil situación, debido a la gestión enmarcada por el IPCC y sus colaboradores, tuvieron la posibilidad de aminorar el momento de sufrimiento que estaban pasando las familias afectadas. “Más de 300 viviendas del sector Las Lomas se encuentran en riesgo inminente. Las últimas temporadas invernales dejaron en evidencia lo frágil y peligrosa que es la zona donde se construyeron”.

**Como hecho preventivo** a un desastre mayor donde se veían implicados los niños y niñas, porque a pesar de las evacuaciones que realizaba la Alcaldía, Cruz Roja y todas las entidades del Distrito de Cartagena de Indias encargadas, los niños y niñas seguían metidos en las casas sacando escombros, hierros, tubos de gases entre otros elementos para venderlos, la alcaldesa conociendo la labor que el IPCC, venía desempeñando como Red de Bibliotecas, en la promoción de lectura y jornadas culturales dirigidas a niños y niñas, solicitó la mandataria que el IPCC a través de las estrategias lúdicas y recreativas para mantener alejados a los niños de los escombros y de las casas en ruina. Para esto se implementó una programación cultural que contenía temas atractivos para los niños y niñas; tales como promoción de lectura, proyección de películas en pantalla gigante, talleres, de teatro y elaboración de títeres, presentación de grupos de teatros, de títeres, rondas infantiles entre otras. Dentro del horario de las 7:00 A.M a 10:00 de la noche y gestionando con la pastoral social y entidades amigos de la RED DE BIBLIOTECAS, refrigerios, desayunos almuerzos y cena. A través de este programa se abrieron espacios para prestar este mismo servicio a los damnificados de la ola invernal de la vigencia 2011



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



Cartagena de Indias D.T. y C.

Doctora

**OVIRIS CARABALLO SALGADO**

Directora

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC

E. S. D.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y en desarrollo de su función constitucional y legal, en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular a la vigencia fiscal del 2011 al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su Gestión, el grado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos así como la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y actividades programadas en el Plan de Acción en desarrollo de la política del Distrito y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el sujeto o punto de control y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno.

El Representante legal del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383*

*www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



fiscal de 2011, dentro de los plazos, de acuerdo con lo previsto en la Resoluciones 5544 de diciembre 17 de 2003 y la Reglamentaria No. 017 de enero del 2009.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales (NIAS) y con Políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe Integral.

La Auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras o revelaciones y cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los Archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

#### ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance, y se examinaron las siguientes líneas de auditoría:

- Contratación
- Presupuestal Contable y Financiera
- Análisis de la Información Reportada en la Cuenta Fiscal
- Implementación y Avance del MECI y SGC.
- Evaluación de la Gestión
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento
- Componente Ambiental
- Denuncias y Quejas

Del universo de contratos suscritos por parte del IPCC, los cuales ascienden a un total de cuatrocientos setenta (470) contratos, se seleccionó una muestra representativa aproximadamente del 25%, en la cual se tuvieron en cuenta los que presentan mayor impacto social y que tienen relación directa con la misión de la





entidad, para un total de ciento veinticinco (125) contratos celebrados o suscritos durante la vigencia de 2011. La muestra seleccionada suma un total de siete mil seiscientos setenta y nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos M.Cte. (\$7.679.176.787.00).

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, aprobó un Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de \$30.571.009.102 mediante Acuerdo 001 de Dic 2010, realizó adiciones por \$14.311.652.874,79, reducciones por valor de \$ 22.028.694.816, y traslados presupuestales por valor de \$ 267.500.000, para un presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento e Inversión de (\$22.853.967.160,79).

#### LIMITACIONES

Se pudo establecer que durante el proceso auditor no se presentaron limitaciones ni de tipo logístico ni en la entrega oportuna de la información solicitada.

Las observaciones encontradas en la vigencia auditada fueron informadas al punto de control, algunas de las respuestas entregadas a la comisión fueron incorporadas al informe, lo que se encontró debidamente soportado; algunas observaciones que no se dieron a conocer se remiten en el informe preliminar para que la entidad las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir las mismas.

#### 2.1. Concepto sobre la Gestión y Resultados y Principios que rigen la gestión fiscal.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada y en ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la gestión en las aéreas, procesos o actividades auditadas es Favorable con observaciones para la vigencia fiscal 2011.(77) , como consecuencia de la ponderación de los aspectos que se relacionan y detallan a continuación:

#### Gestión Misional

En la evaluación de este aspecto se verificó que los planes institucionales correspondan a sus funciones misionales. Para este propósito, se verificó lo previsto en el Plan de Desarrollo, Plan de Acción, plan estratégico y los indicadores; los cuales deben estar acordes con las funciones definidas en la Ley, sobre lo cual la Contraloría Distrital se permite observar.

*Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383*

*www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



La adecuación misional está encaminada a verificar si la entidad en sus planes de trabajo y actividades responde a sus funciones misionales en forma debida. Para ello la entidad debe establecer unos objetivos claros que le permitan direccionarse.

Una vez realizado el análisis del plan de desarrollo y demás documentos inherentes a la misión de la entidad, se puede observar la existencia de planes de acción debidamente aprobados y oficializados y en el plan de desarrollo se reflejan los objetivos misionales de la entidad

La valoración a la Gestión Misional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena se efectuó con base a los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de su plan de acción acorde con el Plan de Desarrollo “Por una sola Cartagena” 2008-2011 en lo que respecta al Objetivo Estratégico Objetivo Estratégico N° 5 estrategia N° 4: **Memoria, Identidad, Imaginación y Creación**, se cumplieron en 77 puntos para la vigencia 2011.

#### Gestión contractual

Se determinó si en los contratos y convenios celebrados durante la vigencia 2011, en virtud de las disposiciones contractuales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios No 2474 de 2008, 2025 de 2009 y 3576 de 2009 y demás normas complementarias, se cumplieron con los principios de la contratación estatal, se cumplieron con cada una de las etapas del proceso precontractual teniendo en cuenta la modalidad de selección, la etapa contractual verificando el cumplimiento de las cláusulas pactadas, pagos y si los objetos contractuales aseguraron los propósitos que dieron origen a la contratación.

De conformidad con la calificación obtenida para cada uno de los criterios que conforman el proceso contractual y multiplicando por el factor de ponderación que indica la guía de audite 3.0 se obtuvo un puntaje de 75 puntos para la vigencia 2011.

#### Gestión Presupuestal o Financiera

De conformidad con la calificación obtenida para cada uno de los criterios que conforman la Gestión Presupuestal y Financiera y multiplicando por el factor de ponderación que indica la guía de audite 3.0 se obtuvo un puntaje de 80 para la vigencia 2011.



## Gestión del Talento Humano

Realizado un análisis a la oficina del Talento Humano del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, se tuvo en cuenta el cumplimiento normativo, en cuanto a las situaciones administrativas tales como nombramientos, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias, comisiones, entre otros. Referente a la gestión para desarrollar las competencias del talento humano se analizaron los temas relacionados con promoción y mejoramiento, capacitación, evaluación del desempeño, bienestar social, administración de la nómina, entre otros. Obtuvo un puntaje de 74 para la vigencia 2011.

En lo que respecta a la prestación de servicios personales, se analizó la pertinencia de estas contrataciones y su relación con el cumplimiento de las labores misionales del IPC.

## Evaluación del Cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, debe ser entregado a la Contraloría Distrital dentro de los quince (15) días hábiles siguiente al recibo del informe final, en medio físico y magnético.

La comisión Auditora procedió a evaluar el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y enviado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fecha 06/09/ 2.010, observándose un cumplimiento de 82%.

La comisión Auditora destaca el hecho que la Entidad dentro de sus actividades realizadas en función de su objeto social no ha generado un impacto ambiental, sin embargo de conformidad con el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2.011 y con el fin de mitigar posibles riesgos ambientales; determinó pertinente solicitar asesoría al Establecimiento Público Ambiental – EPA, sobre la implementación de acciones que permita la mitigación del impacto ambiental en las actividades que desarrolla el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

<b>Objetivo Misional</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>Plan de Mejoramiento</b>	<b>82</b>



### 3. Evaluación del Sistema de Control Interno

Se verificó y evaluó el Sistema de Control Interno de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 87 de 1.993, sus decretos reglamentarios 2145 y 1537 y el decreto 1599 de 2.005, donde se establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los Sistemas Contables, Financieros, de Planeación y Operacionales de la respectiva entidad.

La comisión evaluó cada uno de los subsistemas, obteniéndose los siguientes puntajes:

El Subsistema de Control Interno Estratégico, obtuvo un puntaje de 3.71 para una interpretación **Adecuada**. En el Subsistema de Control de Gestión el puntaje fue de 3.72, para una interpretación **Adecuada** y en el componente Subsistema Control de Evaluación el puntaje fue de 3.64, para una interpretación Adecuada. En conclusión, el Puntaje del Sistema de Control Interno para la vigencia Fiscal 2.011 fue de 3.69. En total se evaluaron 120 elementos, dentro del rango de la matriz de calificación consolidada de la gestión de la entidad.

Calificación del Sistema	Interpretación
Satisfactoria	3.69

La evaluación del sistema de control interno, se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, para obtener la calificación correspondiente.

De igual forma, la comisión Auditora percibió que durante la vigencia 2011 no realizaron Auditorías Internas en las diferentes dependencias del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC

#### *Calificación Consolidada de la Gestión*

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"**



ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	74	0,30	22
Gestión Contractual	63	0,20	13
Gestión Presupuestal y Financiera	80	0.10	8
Gestión de Administración del Talento Humano	81	0,10	8
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	82	0,15	12
Evaluación del Sistema de Control Interno	74	0,15	11
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>74</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
60 y menos de 80 puntos	Favorable con observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

## 2.2 Opinión sobre los Estados Contables

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



CARTAGENA DE INDIAS, vigencia fiscal 2011, el cual fue auditado por la comisión y comparado con las cifras del año 2010, se determinó un **Dictamen con Salvedades**, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad es inferior al 30% del total del activo o del pasivo más patrimonio.

### 2.3 Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal

Con base en el concepto sobre la Gestión de las áreas, y la opinión sobre los estados contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena **FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011, clasificándola en el cuadrante **D22** de la matriz de dictamen:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa o adversa	Abstención
Favorable	D <sub>11</sub>	D <sub>12</sub>	D <sub>13</sub>	D <sub>14</sub>
Favorable con observaciones	D <sub>21</sub>	D <sub>22</sub>	D <sub>23</sub>	D <sub>24</sub>
Desfavorable	D <sub>31</sub>	D <sub>32</sub>	D <sub>33</sub>	D <sub>34</sub>

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, vigencia 2011 es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, con la consecuente calificación de 75, resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

#### Hallazgos:

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintinueve (29) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen alcance fiscal, en cuantía de ochenta millones cuatrocientos trece mil ciento setenta y nueve pesos mcte. (\$80.413.179), los cuales serán trasladados a las autoridades competentes.

La entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la resolución 303 de 2008.



Atentamente,

**MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE**  
Contralor Distrital

*Proyectó: Comisión Auditora*

*Revisó: German Alonso Hernández Osorio*  
*Coordinador Sector Social*

*Aprobó: Fernando David Niño Mendoza*  
*Director Técnico de Auditoría Fiscal.*

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

La evaluación de la gestión y los resultados, se realizó a través de los criterios que comprenden la calificación de seis temas a partir de la información disponible en la rendición de la cuenta 2011.

Los aspectos que se evaluaron en este proceso fueron los siguientes:

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383*  
*www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



- Gestión Misional
- Gestión Contractual
- Gestión Presupuestal y Financiera
- Gestión de Administración del Talento Humano
- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
- Evaluación del Sistema de Control Interno.

### 3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

Se verificó que efectivamente las actividades cumplidas por el I.P.C.C., para la vigencia fiscal 2011 y la asignación de los recursos correspondieran a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad auditada, se verificó igualmente el grado de cumplimiento dado a sus planes y programas y la asignación adecuada de los recursos. En tal sentido el equipo auditor evaluó tres criterios:

- Adecuación Misional
- Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la Entidad
- Evaluación de Indicadores de Gestión

#### 3.1.1.1. Adecuación Misional

La Misión del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, consagrada en el Plan de Desarrollo Por Una Sola Cartagena vigencia 2008.2011, se estableció en materia cultural como objetivo estratégico 5 “Construir Una Ciudad para Soñar”, y dentro de ese objetivo estratégico se estableció la estrategia cuatro (4) Memoria, Identidad, Imaginación y Creación. Y definen que las políticas públicas del Distrito, que a partir de la afirmación, defensa y dinámica del multiculturalismo y la descentralización enriquece las posibilidades de realización humana en el espacio urbano, estimula procesos de formación, creación e investigación, defiende y desarrolla las tradiciones artísticas y culturales, populares, modernas y sus relaciones con las expresiones universales. De igual modo, el Instituto vela por la preservación, la promoción y la difusión del patrimonio, contribuyendo a la construcción de una cultura que integre y promueva la diversidad de la nación colombiana.

En la evaluación de este aspecto se verificó que los planes institucionales correspondan a sus funciones misionales. Para este propósito se verificó lo





previsto en el Plan de Desarrollo Distrital, Plan de Acción, Plan Estratégico e indicadores, que estén acordes con las funciones definidas en la Ley.

Se pudo verificar que los objetivos planteados en los planes mencionados son claramente misionales y las metas están determinadas de manera concreta como se muestra en la siguiente tabla:

Calificación Adecuación misional

<b>Adecuación Misional</b>	
<b>Objetivo Misional</b>	<b>Puntaje</b>
Democratización del acceso a los escenarios culturales	100
Sistema Distrital de Cultura, espacio de participación y dialogo intercultural	100
Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural y de la Red Distrital de bibliotecas Públicas	100
Fiestas y Festejos. Hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias	100
Investigación, Documentación, conservación y divulgación del Patrimonio material e inmaterial de Cartagena de Indias.	80
Control y administración de bienes de Patrimonio muebles e inmuebles nacionales y Distritales en el centro histórico, periferia histórica y área de influencia de la ciudad de Cartagena.	80
Memoria Histórica y documental y documental de Cartagena de Indias.	50
<b>Promedio</b>	<b>87</b>

La matriz señala claramente que los objetivos planteados en los planes mencionados son claramente misionales y las metas están determinadas de manera específica dentro de su Plan de Acción, en tal sentido y de conformidad con la guía de Auditoría Audite 3.0 la calificación que se le otorga es de 87 puntos, la cual se considera como Satisfactoria.

3.1.1.2. *Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y de Acción*

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



El equipo auditor calificó el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, en lo atinente al objetivo “Por una sola Cartagena”, en lo que respecta al **Objetivo Estratégico 5: “Construir una ciudad para soñar “: Dentro** de este objetivo estratégico, se evaluarán las siguientes estrategias y programas: **Estrategia 4:** Memoria, identidad, imaginación y creación.

Con fundamento en la información reportada en la Rendición de la Cuenta y en otras fuentes, tales como, la pagina WEB de la Alcaldía Distrital en lo relacionado con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, se estableció el porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia auditada, tanto de las contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital, como en el plan de acción de la entidad.

#### Cumplimiento del Plan de Desarrollo

En la evaluación realizada por la Comisión Auditora, al Plan de Acción del Instituto de Patrimonio y Cultura, y comparado con la parte estratégica del Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena ” 2008-2011, permite establecer que el mismo cumplió con criterios legales y técnicos que implican que en materia de formulación del Plan de Desarrollo, éste debe guardar coherencia con el programa de gobierno, armonización con las políticas nacionales, construcción participativa y la coherencia interna o articulación lógica de las directrices, políticas y programas que se desean impulsar. Para emitir este concepto, la Comisión realizó los análisis pertinentes que le permitieron establecer que:

Existe coherencia entre el Plan de Acción del Instituto de Patrimonio y Cultura y el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena” 2008-2011, toda vez que en la estructura General del Plan de Acción del IPCC, se recogen las iniciativas del Plan de Gobierno “Por Una Sola Cartagena”, cuyo enfoque de modelo de desarrollo, está basado en la salvaguardia del Patrimonio Cultural del Distrito, la promoción y estímulo a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, promover la formación cultural y el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Cartagenera, generar, consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos; asumiendo con esto acciones integrales que permitan modificar y mejorar las condiciones de vida de los habitantes, en especial de los más necesitados, registrar los avances que en las diferentes áreas de desarrollo se han logrado y garantizar una articulación lógica entre la situación descrita, los objetivos del plan y los planes anuales que garanticen su ejecución.

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383*  
*www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



Del análisis efectuado, en la evaluación del plan de Desarrollo enmarcado para la vigencia 2008 - 2011, se observó lo siguiente:

Las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos, corresponden a las funciones misionales definidas en la normatividad aplicable, las cuales se adelantaron en procura de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2008 - 2011.

Las acciones correspondientes a la gestión y resultados, se enfocaron al cumplimiento del plan de desarrollo institucional, no obstante haberse evidenciado falencias tales como metas cuyo resultado no es evidenciable, toda vez que no se cuenta, en algunos casos, con línea base, y en otros, con información precisa que permita determinar el nivel de avance y el cumplimiento de las metas trazadas.

#### Calificación Cumplimiento Metas Plan De Desarrollo Y Plan De Acción

<b>Objetivo Misional</b>	<b>PUNTAJE</b>
Brindar formación artística y cultural a 2000 niños. Niñas y jóvenes.	100
Apoyar diez (10) proyectos de difusión de manifestaciones artísticas y culturales en el Distrito de Cartagena.	100
Entregar diez (10) premios y becas en diversas áreas del arte y la cultura	100
Apoyar cincuenta (50) artistas locales para su participación en eventos culturales nacionales o internacionales.	100
Realizar 100 actividades culturales para el disfrute y la apreciación de manifestaciones artísticas y culturales	100
Difundir la cultura y las artes a través de doscientos (200) comunicados de prensa. Medios virtuales y la radio.	100
Realizar y apoyar reuniones de concertación con sectores culturales. Políticos y sociales del Distrito en cada una de sus localidades. poblaciones y temas para liderar y asesorar al IPCC en la formulación y ejecución de las Políticas Públicas de Cultura	81
Propiciar Espacios de reflexión y construcción colectiva sobre el Bicentenario de la Independencia de Cartagena	70
Generar 1 procesos de capacitación y participación con los gestores culturales que aporten a la formulación de la ruta de acción. el documento metodológico y el proyecto de Políticas Públicas a presentar al Concejo Distrital de Cartagena.	0



Construir y proponer un proyecto de Acuerdo de Política Pública de Culturas y Fiesta y su plan de implementación.	70
Atender 150.000 usuarios para consulta, información y formación en la Red de Bibliotecas en medios bibliográficos e informáticos	100
Capacitar 10.000 usuarios a través de seminarios, Talleres, Conferencias, Exposiciones, Foros, Paneles de reflexión sobre el arte, Cultura y Política Pública.	100
Realizar 100 eventos, Artísticos, Culturales y conmemorativos. (Programación Cultural)	100
Realizar 1 encuentro regional de bibliotecas	100
Realizar 120 eventos en el teatro	100
Lograr la asistencia de 80.000 personas al teatro	100
Dotar 12 bibliotecas	75
Realizar obras civiles en bibliotecas	75
Construir dos Mega bibliotecas	0
Realizar Fiestas de la Candelaria y Apoyar fiestas patronales, barriales y UCG rurales tradicionales	70
Realizar eventos sobre la conmemoración de la fundación de Cartagena	80
Realizar desfiles, Eventos masivos, apoyos a cabildos y carnavales de barrios	100
Realizar reinado de la Independencia re significando el componente histórico festivo.	100
Reuniones con los comités de: revitalización de las Fiestas de Independencia	95
Realizar eventos académicos donde se promueva la historia y significación de las Fiestas de Independencia y se aporte a la discusión conceptual y practica de la Política Pública	100
Propiciar la investigación sobre e patrimonio material e inmaterial	70
Evento internacional sobre Patrimonio	75
Pemp de la obra del Maestro Enrique Grau	0
Celebración del Día del Patrimonio	100
Divulgación del PEMP del centro histórico a partir de su expedición.	0
Control de Obras publicas y Privadas	80
Estudiar y evaluar 100% proyectos de intervención presentados al Comité Técnico de Patrimonio	70
Adecuar y reparar el cementerio de Manga	100



Regulación de publicidad visual exterior en el centro histórico. Laperiferia Histórica y su Área d Influencia.	80
Concurso de Balcones de Fachadas	100
Actualización del Inventario de Inmuebles	50
Propiciar la investigación histórica y social sobre la Independencia de Cartagena y su impacto en el presente.	50
Elaborar 1 Expediente para postulación de las Fiestas de Independencia en la LIBIC	0
<b>Promedio</b>	<b>74</b>

El promedio de la calificación obtenido por el punto de control en el cumplimiento de las metas fue de 74 puntos.

#### ESTRAEGIA No.4

- Memoria, Identidad, Imaginación y Creación

#### PROGRAMA

- Democratización del Acceso a los Escenarios Culturales

Su objetivo principal para la meta del cuatrienio, comprendido entre 2008 – 2011, fue la realización de 60 proyectos de Fomentos y estímulo a la Creación Artística y Cultural en representación del Distrito de Cartagena de Indias, 8000 niños, niña y adolescente formados en expresiones artísticas y en diversas áreas del arte o la cultura, programas para su ejecución, discriminados así:

METAS	INDICADORES	META Cuatrienio	Cumplimiento				%
			2008	2009	2010	2011	
<b>Democratización</b>							
No. De proyectos de Fomentos y estímulo a la Creación Artística y Cultural, apoyados por años		60	20	26	20	49	115
No. de niños, niñas y adolescentes formados en expresiones artísticas y culturales		8000	2092	3783	2729	2000	132
No. de premios y becas otorgadas por el IPCC en diversas áreas del arte o la cultura.		24	11	08	20	31	291



Uno de los objetivos principales de este proyecto durante el cuatrienio 2008 - 2011; fue realizar la implementación de procesos de formación, diálogos, intercambios y reflexión cultural, hacia la organización y participación activa de las ciudadanas y ciudadanos, como actores dinámicos que estén facultados para construir lo público. Meta a cumplir durante el Cuatrienio, fueron sesenta (60) proyecto de fomento y estímulo a la creación artística y cultural apoyados por años. Durante la vigencia 2011 se realizaron 49 proyecto. Esta meta tuvo un cumplimiento del 100..

Valor presupuestal asignado al Programa Democratización del Acceso a los Escenarios Culturales 2008-2011. \$3.053.282.942

#### PROGRAMA

- Sistema Distrital de Cultura, Espacio de Participación y Dialogo Intercultural

Uno de los objetivos principales de este programa pretende reconstruir, consolidar fortalecer y operatividad el sistema Distrital de Cultura, lo cual permitirá incidir en la eficacia y en el logro de los objetivos, en el buen desarrollo cultural de la ciudad promoviendo y potencializando procesos de organización, gestión y funcionamiento que propicien la construcción del tejido social y la inclusión. Así mismo busca facilitar escenarios de reconocimiento entre las diversas perspectivas artísticas y culturales del Distrito de Cartagena para la formulación de políticas públicas culturales; durante el cuatrienio 2008 – 2011.

Proyecto: Realizar y apoyar reuniones de concertación con sectores culturales. Políticos y sociales del Distrito en cada una de sus localidades. Poblaciones y temas para liderar y asesorar al IPCC en la formulación y ejecución de las Políticas Públicas de Cultura. La meta era realizar 90 reuniones y se ejecutaron 73 obteniendo un cumplimiento de 81.

Proyecto: Propiciar espacios de reflexión y construcción colectiva sobre el Bicentenario de la Independencia de Cartagena. La meta era realizar un encuentro regional biblioteca, este tuvo un cumplimiento del 100%

Proyecto: Generar un proceso de capacitación y participación con los gestores culturales que aporten a la formulación de la ruta de acción. El documento metodológico y el proyecto de Políticas Públicas a presentar al Concejo Distrital de Cartagena. Se realizó un diplomado con la Universidad del SINU, sobre políticas



públicas culturales, del cual quedó un borrador del proyecto de la Reforma del Acuerdo 001 del 2003. Este tuvo un cumplimiento del 100 %

Proyecto: Construir y proponer un proyecto de Acuerdo de Política Pública de Culturas y Fiesta y su Plan de implementación. En relación a este proyecto, no hubo evidencia que permitieran calificarlo, se concluye que esta meta no fue realizada. Cumplimiento 70.

Valor presupuestal asignado al Programa Sistema Distrital de Cultura, Espacio de Participación y Dialogo Intercultural 2008-2011. Fue de \$1.952.912.692

Teniendo en cuenta todas las evidencias obtenida en las investigación realizada a este programa. Se concluye que este tuvo un cumplimiento de 88%

#### **PROGRAMA**

- *Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural y de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas.*

Este programa busca fortalecer los escenarios y espacios para el desarrollo de las artes en la ciudad y sus corregimientos con el propósito de que se conviertan en espacios creativos de encuentros de las cartageneras y cartageneros, en centro de vida cultural comunitaria, escenarios de encuentro ciudadano, con una infraestructura de calidad, programación permanente y atractiva, que atienda a las particularidades de los barrios y sus habitantes y que estimule el intercambio entre localidades como ejes de la descentralización.

Las casas y centros culturales son concebidos como escenarios para la convivencia social y creación de emprendimientos culturales para la formación y aprovechamiento del tiempo libre. Una de las metas más importantes. Uno de los puntos más relevantes de este programa es poner en marcha el sistema distrital de bibliotecas que garantice su sistematización y consolide el trabajo en red.

Proyecto: “Atender 150.000 usuarios para consulta. Información y formación en la Red de Bibliotecas en medios bibliográficos e informáticos”. Se atendieron 238.055 usuarios en total, en 6 áreas asignadas así. Consulta en sala 140.779, Promoción Cultural 109.460, Extensión Bibliotecaria 16690, Promoción de Lectura 23.829, Sala Internet 11146 y Préstamos de textos A domicilios 2164, de lo cual se



tiene un registro firmado en cada biblioteca por los usuarios cada vez que reciben el servicio. Cumplimiento 100%

#### Proyecto

- Capacitar 10.000 usuarios a través de seminarios. Talleres. Conferencias. Exposiciones. Foros. Paneles de reflexión sobre el arte. Cultura y Política Pública”. Adelantado por la RED de Bibliotecas a cargo del IPCC, Durante la vigencia 2011, se capacitaron 29.960 usuarios con el Sena, Comfenalco, Banco la República, Universidad Tecnológica de Bolívar y Ministerio de Cultura. Cumplimiento 100%

#### Proyecto

- Realizar 100 eventos. Artísticos. Culturales y conmemorativos”. Realizaron 390 eventos culturales, en las 13 bibliotecas que hacen partes de la RED de Bibliotecas a cargos del IPCC. Aniversarios por Bibliotecas, Jornadas Culturales cada 15 días en las diferentes Bibliotecas, fechas especiales tales como. El Día del libro, del niño, del idioma entre otros. Cumplimiento 100%

#### Proyecto

- Realizar 1 encuentro regional de bibliotecas”. Realizaron el segundo encuentro de bibliotecas públicas de la Región Caribe, el primer encuentro nacional de bibliotecarios y auxiliares de bibliotecas universitarias, que recibió el nombre de bibliotecas y comunidad, el encuentro se realizó con el apoyo de la asociación Nacional de Bibliotecas Universitarias. Cumplimiento 100%

#### Proyecto

- “Dotar 12 bibliotecas”. Dotaron 12 bibliotecas de la siguiente manera: 7 colecciones de bibliotecas Literaturas Afrodescendiente por el Ministerio de Cultura, 12 colecciones de Cartagena la Historia del Caribe, coleccionable de la conmemoración Bicentenario de la independencia de Cartagena, Colección Bicentenario, IPCC, universidad de Cartagena, 12 colección de literatura Regional y Nacional con 65 libros cada colección, editorial Pluma de Mompós. Cumplimiento 100%

#### Proyecto

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**





- Realizar obras civiles en bibliotecas”. Realizaron obras civiles en 9 de las 12 bibliotecas, consistentes en pinturas de interiores y fachadas, arreglos de muros, techos, entre otros. Cumplimiento 75%

#### Proyecto

- “Construir dos Mega Bibliotecas”. Mega biblioteca el Rosedal y Biblioteca Pie de la Popa al lado del Complejo de Raquetas. Cumplimiento 0.

El cumplimiento total del cuatrienio en esta meta fue de 82%

El valor asignado al Programa Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural y de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas. Para el cuatrienio fue de \$37.110.136.498 millones de pesos.

“Construir dos Mega Bibliotecas”. Mega biblioteca el Rosedal y Biblioteca Pie de la Popa al lado del Complejo de Raquetas.

#### PROGRAMA

- *Fiestas y Festejos Hacia la Conmemoración del Bicentenario de Independencia.*

El propósito de este programa, a través del Gobierno Distrital y el IPCC, revitalizar y resignificar las fiestas populares de Cartagena, con la participación de los diversos sectores sociales. Estas deben incluir los componentes educativos, investigativos, histórico y participativo, además de la lúdica y el goce que nos pone a todas y todos en un mismo escenario. Formular un Plan para la conmemoración del Bicentenario de la independencia de Cartagena.

Teniendo en cuenta la importancia de este programa se realizó entrevista a la responsable de cumplimiento de los proyectos enmarcados dentro del programa Fiestas y Festejos Hacia la Conmemoración del Bicentenario de Independencia, el cual se pudo evidenciar que los seis (06) proyectos fueron ejecutados así.

#### Proyecto

- “Realizar Fiestas de la Candelaria y Apoyar fiestas patronales. Barriales y UCG rurales tradicionales” Se realizaron en diferentes barrios y corregimientos celebraciones de las fiestas patronales y barriales. Pasacaballos, Bayunca, Bocachica, Zapatero, Punta canoa, Arroyo de Piedra, Puerto Rey, Boquilla, Pontezuela, y los barrios como Pozón.

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



Getsemaní, la candelaria, 13 de Mayo, San José Obrero, Barrio Chino, María cano, el Paraíso, Barrio Chile, se realizó la Fiesta de la Candelaria, el Festival de Frito y de la Cumbia, Feria Artesanal, Festival de coro, Festival del Dulce Cartagenero y el Festival del Pastel en Diciembre de 2011. Este Proyecto de celebraciones de las fiestas patronales y barriales, fue ejecutado en un 70%.

#### Proyecto

- “Realizar Eventos Sobre la conmemoración de la Fundación de Cartagena” se programaron ocho (08) eventos y realizaron 16 eventos, taller de crónica con Alberto Salcedo, Historiador (Tema Historia del Bicentenario de Cartagena), La Mochila de Audiovisuales del Caribe, se hizo la grabación con tambores, agregados a los Himnos de Colombia y Cartagena, se hizo un concierto en el Barrio Rosedal, el día 14 de febrero con la Orquesta de Comfenalco, luego de ese concierto se celebró una noche de San Juan en el Muelle de los Pegaso proyecto de musicalización y literatura de la memoria Afro Colombiano, Campanas del Bicentenario, Ofrenda Floral, Inauguración de campanas de Libertad, Recorrido de las rutas de la independencia, expedición Padilla, Proyecto soy Getsemanicense, proyecto Cultura Iberoamericana en Cartagena, proyecto el Bicentenario desde el Getsemaní (El arrabal celebra 200 años de independencia). Se ejecutó el 100%.

#### Proyecto

- "Realizar desfiles. Eventos masivos. apoyos a cabildos y carnavales de barrios" Se realizó a través de convocatoria abierta, para presentación de proyectos de cabildo, carnavales, desfile y bandos, de los barrio en conmemoración del Bicentenario de la ciudad de Cartagena, tales como el cabildo del Getsemaní, Torices, Cabildo Infantil, carnaval de las gaviotas, calamares, lo amador, pie de la popa, 11 de noviembre, Líbano, Chiquinquirá, Bruselas, chile, pozón, localidad uno, el buen trato, la algodонера, 20 de julio y la Concepción. Realizaron desfile de preludios de las localidades 1, 2 y 3, desfile de noche de Candela, desfile de Independencia. Este se cumplió en un 100%.



#### Proyecto

- “Realizar reinado de la Independencia resiniendo el componente histórico festivo”. Realizaron una convocatoria a través de los medios de comunicación, donde se realizó el proceso de preinscripción al reinado de independencia, luego hubo un proceso de capacitación de significado del componente histórico festivo del reinado. Luego un comité compuesto por docentes, cosmetóloga, comunicadores sociales, preparadores de reinas. Se hizo la selección de las 27 candidatas al reinado de independencia 2011, basados en manual de fiestas de independencias del Instituto IPCC. se hizo la presentación de las 27 candidatas de los barrios populares de la ciudad de Cartagena, en los diferentes eventos de la programación de fiesta de la vigencia 2011, luego de esta presentación ellas hicieron una presentación en privado con el jurado calificador en el Hotel Cartagena Estelar, culminando con el evento de elección y coronación de la reina de la independencia 2011 – 2012, ante los miembros del jurado y ante los asistentes en el estadio de Softbol de Chiquinquirá, este se cumplió en un 100%.

#### Proyecto

- “Reuniones con los comités de: revitalización de las Fiestas de Independencia”. Se realizaron reuniones con el comité de revitalización, el IPCC, ejercía la secretaría técnica, a través del programa fiestas y festejos, donde se realizaban la concertación y apoyo a la programación de la celebración del bicentenario de Cartagena, también se realizaron reuniones con el comité de espacio público y comité de seguridad; esto con el fin de socializar la programación de fiesta o conmemoración del Bicentenario y lograr el acompañamiento de entidades como el DATT, policía, Secretaría del Interior, Secretaría Prevención y desastre, Bombero, Cruz Roja, Defensa Civil, EPA, DADIS, Distriseguridad, Secretaría de Educación y Participación Ciudadana. Se evidenció que este proyecto tuvo un cumplimiento del 95%

#### Proyecto

- “Realizar eventos académicos donde se promueva la historia y significación de las Fiestas de Independencia y se aporte a la discusión conceptual y práctica de la Política Pública”, realizaron a través de talleres, seminarios, conversatorios diplomados, conferencias Taller de formación de liderazgo festivo, conversatorio sobre el carnaval del río de Janeiro, diplomado sobre vestuario y maquillaje festivo, proyecto de iniciativas culturales,



conversatorio sobre el rol de las fiesta en la construcción social, taller de protocolo de desfile a los grupos de danzas, comparsas y disfraces, seminario internacional, bicentenario de la independencia de Cartagena: Reflexiones sobre su historia, sobre tocados y disfraces y cinco eventos académicos realizados por los grandes lanceros de la independencia 2011-2012. Se cumplió en un 100%.

Teniendo en cuenta todas las evidencias obtenida en las investigación realizada a este programa. Se concluye que este tuvo un cumplimiento de 90%

Valor presupuestal asignado al Programa Fiestas y Festejos Hacia la Conmemoración de l Bicentenario de la Independencia. Para el cuatrenio fue de \$3.509.542.725.05

#### **PROGRAMA**

- *Investigación, Documentación y Divulgación del Patrimonio Material e Inmaterial*

El objetivo principal de este programa, es investigar, conservar, diseminar y recrear las memorias arquitectónicas, populares históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas, escénicas plásticas y otras que hagan parte del Patrimonio Material e Inmaterial del Distrito de Cartagena, apoyado con estrategias educativas y comunicativas cultural que suponen los ciudadanos comunitarios. Comprensión de la sociedad y la difusión del conocimiento mediante la creación de sentidos comunes que fomentan el reconocimiento y la tolerancia.

Fermentar la creación y el posicionamiento de contenidos que apunten a la educación, la convivencia, el emprendimiento y el desarrollo comunitario, reforzando nuestra naturaleza afro caribeña, visibilizando a los protagonistas anónimos de nuestra cultura y nuestra historia, reconocer y difundir las riquezas culturales que componen hoy los que somos y vivimos.

Referente a este programa, se inspeccionaron los contratos y se realizó entrevista a la responsable de la ejecución, que permitió evaluar el cumplimiento de los hechos realizados así:

#### **Proyecto**

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



- “Propiciar la investigación sobre e patrimonio material e inmaterial” se realizaron taller de conservación del Patrimonio Documental, este consistió en dar pautas para la conservación de documentos antiguos, por medio de charlas y ejercicios prácticos, investigación, genero y diversidad en la Cartagena de Bicentenario, realizado por Jhurley Martínez, ganadora de la convocatoria premios y becas, el cual se le otorgó debido a la selección de su propuesta. Cumplimiento 70.

#### Proyecto

- “Evento internacional sobre Patrimonio”, realizaron un seminario sobre cementerios patrimoniales, con el apoyo del Ministerio de Cultura, se hizo una convocatoria a nivel Nacional y el acceso fue gratuito. Cumplimiento 75.

#### Proyecto

- “PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección) de la obra del Maestro Enrique Grau”, este proyecto no se realizó, debido a que nose obtuvo los recursos del IVA de la Telefonía Móvil ante la Gobernación de Bolívar, para acceder a los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, Cumplimiento 0%.

#### Proyecto

- “Celebración del Día del Patrimonio”, se realizo la celebración de día del Patrimonio, con la programación de diversas actividades en los meses de septiembre y octubre de 2011, con una participación gratuita a la ciudadanía en los cuales se encontraba, exposición sobre arquitectura funeraria de la ciudad de Cartagena en el Museo Naval, Concurso de Fachadas y Balcones, donde se premiaron las mejores fachadas del centro Histórico, a los ganadores le obsequiaron una placa tallada en madera, Conversatorio y muestra sobre Cartagena, como escenarios cinematográficos del Caribe Colombiano en la Universidad de Cartagena. Y concurso de “Fotografía tu Patrimonio”, a través de la Página [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co). Cumplimiento 100%

#### Proyecto

- “Divulgación del PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección del centro histórico) a partir de su expedición”, este no se ejecutó, debido a que no



se expidió por parte del Ministerio de Cultura para la realización y puesta en marcha este proyecto, durante la vigencia 2011. Cumplimiento 0%.

Este programa tuvo un cumplimiento del 60%.

Valor presupuestal asignado al Programa Investigación, Documentación y Divulgación del Patrimonio Material e Inmaterial. Para el cuatrienio fue de \$583.509.915.

## PROGRAMA

- Control *Administración de Bienes de Patrimonio Muebles e Inmuebles Nacionales y Distritales en el Centro Histórico y Área de Influencia*

El objetivo principal de este programa, es estimular y garantizar la aplicación de las normas para la intervención y usos de los bienes de patrimonio histórico y cultural del Distrito, estimular en las cartageneras, cartageneros y visitantes el buen uso de los sitios de interés cultural y patrimonial, y ejercer el control de las obras públicas y privadas que se realicen en el centro histórico, periferia histórica y área de influencia.

Referente a este programa, se realizó reunión con el responsable del área, se revisó el proyecto y se realizó visita al archivo donde se pudo percibir, que el proceso de ejecución adelantado durante la vigencia 2011, tal como se describe a continuación:

### Proyecto

- “Control de Obras publicas y Privadas”. Durante la vigencia 2011. Realizaron 144 visitas de inspección, las cuales generaron 54 procesos administrativos, de los cuales 14 fueron sancionados con multas, por un valor de treinta millones doscientos ochenta y dos mil pesos M.Cte. (\$30.282.000).Este tuvo un cumplimiento de 80%

### Proyecto

- “Estudiar y evaluar 100% proyectos de intervención presentados al Comité Técnico de Patrimonio”.Durante la vigencia 2011, los proyectos presentados a la división de patrimonio para ser revisados y posteriormente evaluado por el comité técnico de patrimonio,este tuvo un cumplimiento de70%



#### Proyecto

- “Adecuar y Reparar el Cementerio de Manga”. Dentro los términos del año 2011, el IPCC realizó la convocatoria para la realización de obras de mantenimientos y reparaciones menores en el Cementerio de Manga, se adjudicaron los trabajos y fueron ejecutados, según contratación revisada, con un cumplimiento del 100%.

#### Proyecto

- “Regulación de publicidad visual exterior en el Centro Histórico, la periferia Histórica y su Área de Influencia”. En cumplimiento a este proyecto el IPCC. Realizó 430 visitas a establecimientos comerciales e inmuebles en general, con el fin de verificar el acatamiento de ajuste a la normatividad vigente en relación a la publicidad exterior, cumplimiento de 80%.

#### Proyecto

- “Concurso de Balcones de Fachadas”. El IPCC, realizó el concurso de balcones y fachadas con la participación de representantes de la comunidad del Centro Histórico de la ciudad de Cartagena de Indias, donde los ganadores de este concurso obtuvieron una placa con la identificación de la categoría por la que participaron, la cual fue colocada en el inmueble de los ganadores, cumplimiento 100%.

#### Proyecto

- “Actualización del Inventario de Inmuebles Catalogados como bienes de interés cultural del Distrito de Cartagena y controlados por el IPCC, en la Vigencia 2011”. El IPCC, mediante el convenio suscrito con la Universidad de Cartagena con alumnos practicantes de la facultad de ingeniería civil, dio inicio a la revisión del inventario de los inmuebles que hacen parte del catalogo de monumentos distritales y/o nacionales de acuerdo al POT “Decreto 0977 de 2001. Cumplimiento de 0%

Teniendo en cuenta las evidencias detectada dentro la investigación al cumplimiento de este programa, la comisión pudo establecer que esta tuvo un cumplimiento de 77%

Valor presupuestal asignado al Programa Control Administración de Bienes de Patrimonio Muebles e Inmuebles Nacionales y Distritales en el Centro Histórico y Área de Influencia, para el Cuatrienio fue de \$1.878.387.997



#### Proyecto

- “Actualización del Inventario de Inmuebles Catalogados como bienes de interés cultural del Distrito de Cartagena y controlados por el IPCC, en la Vigencia 2011 Este proyecto no se le dio cumplimiento.

#### PROGRAMA

- *Memoria Histórica y Documental de Cartagena*

El objetivo fundamental de este programa esta orientado a consolidar al palacio de la inquisición como el primer centro cultural de recuperación, conservación, recreación y difusión de la memoria histórica y arraigo de las identidades étnicas y culturales del caribe colombiano, especialmente con miras a la conmemoración del Bicentenario de la independencia de Cartagena de Indias.

Con el fin de realizar una investigación a fondo se llamó a entrevista al responsable de la ejecución del programa, se verifico las evidencias realizadas y los archivos pertinentes donde se evidencia que existen dos proyectos detallados así:

#### Proyecto

- “Propiciar la investigación histórica y social sobre la Independencia de Cartagena y su impacto en el presente”. Durante la vigencia 2011, el IPCC, se realizaron dos (02) investigaciones como parte de este programa, una de las investigaciones en artes musicales en Cartagena. Este programa, la comisión pudo establecer que esta tuvo un cumplimiento de 75%

#### Proyecto

- Elaborar un (01) Expediente para postulación de las Fiestas de Independencia en la LIBIC. El entrevistado responde verbalmente que no existe en el año (2011) referencia alguna que demuestre avance al respecto. No hay evidencia que permita determinar el avance del programa, cumplimiento 0%.

Este programa tuvo un cumplimiento del 38%





Valor presupuestal asignado al Programa Memoria Histórica y Documental de Cartagena, para el Cuatrenio fue de \$1.677.538.766.72

## PROGRAMA

- *Fortalecimiento de la Infraestructura y de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas.*

Este programa pretende reconstruir, consolidar, fortalecer y operativizar, el Sistema Distrital de Cultura, lo cual permitirá incidir en la eficacia y en el logro de los objetivos, en el buen desarrollo cultural de la ciudad promoviendo y potencializando procesos de organización, gestión y funcionamiento que propicien la construcción del tejido social y la inclusión, así mismo facilitar escenarios de reconocimiento y encuentro entre las diversas perspectivas artísticas y culturales del Distrito de Cartagena para la formulación de políticas públicas.

## Proyecto

- Realizar 120 eventos en el Teatro
- Lograr la asistencia de 80.000 personas al teatro

De acuerdo a la ejecución de este proyecto, se detallan las estadísticas de acuerdo a las actividades realizadas durante la vigencia 2011.

EVENTOS	TOTAL INGRESOS	TOTAL EVENTOS REALIZADOS	ASISTENCIA
Eventos Contratados	647.646.700	75	52.785
Eventos en coproducción	12.618.221	4	2.147
Total Ingresos contratados Y En Coproducción	660.264.921	-0-	54.932
Costos de Eventos Apoyados	633.270.000	68	25.892
Gran Total De Ingresos Y Apoyados	1.293.534.921	147	80.824

Se cumplió con la meta trazada en el Plan de Acción, cumplimiento de este proyecto 100%



### Hallazgo No 1

No se dio cumplimiento a la construcción de las dos (02) MEGABIBLIOTECAS, tal como está contemplado en el “Plan de Desarrollo Por Una Sola Cartagena 2008-2011” y el Plan de Acción del IPCC a ejecutar durante el cuatrienio.

- “PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección) de la obra del Maestro Enrique Grau”, este proyecto no se realizó, debido a que no se obtuvieron los recursos del IVA de la Telefonía Móvil ante la Gobernación de Bolívar, para acceder a los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, Cumplimiento 0.
- “Divulgación del PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección del centro histórico) a partir de su expedición”, este no se ejecutó, debido a que no se expidió por parte del Ministerio de Cultura para la realización y puesta en marcha este proyecto, durante la vigencia 2011. Cumplimiento 0..

Los programas que soporta el Plan de Desarrollo Distrital dentro de sus objetivos generales y específicos, son la carta de navegación de la Administración y guían los principios de gestión. La Administración debe tener la capacidad de cumplir los objetivos, planes y programas en términos de cantidad, calidad y oportunidad de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia. Los Planes de acción deben ceñirse a los principios generales que orientan los procesos de presupuesto, planeación y coordinación, continuidad y planificación para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo

#### 3.1.1.3. *Indicadores de Gestión*

El Equipo Auditor verificó el comportamiento de los indicadores formulados por la Entidad para medir el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en la vigencia auditada. En tal sentido, la comisión verificó el grado de cumplimiento de los mismos.

#### Calificación Indicadores de Gestión

Con relación a los Indicadores de Gestión, la comisión Auditora evidenció que el instituto de Patrimonio y cultura de Cartagena de Indias – IPCC, cuenta con indicadores de Gestión, los cuales guardan las características propias de los indicadores, es decir, “un indicador es la relación entre variables cuantitativas o cualitativas que permiten la comparación entre la situación actual y la norma o



patrón establecido como requerimiento de la productividad y competitividad organizacional en función de la misión, la visión y las metas establecidas”.

Indicador	Calificación (A)	Factor de ponderación (B)	Puntaje total (A* B)
Eficacia	70	0,225	16
Eficiencia	70	0,225	16
Economía	70	0,225	16
Equidad	80	0,225	18
Valoración de costos ambientales	0	0,100	0
<b>Calificación Total</b>		<b>1.00</b>	<b>66</b>

Por todo lo anterior la evaluación de los indicadores de gestión del IPCC es de 66 puntos.

#### 3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional

Para la evaluación de la gestión misional, se tuvo en cuenta la adecuación misional de la entidad, el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y/o plan de acción y la evaluación de los indicadores de gestión; la calificación parcial de cada componente multiplicado por su factor de ponderación da la calificación de la gestión misional. La calificación se muestra en la siguiente tabla.

Calificación de la Gestión Misional			
Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje Total
Adecuación misional	87	0,20	17
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	74	0,50	37
Evaluación de indicadores de gestión	66	0,30	19,8
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>74</b>



De conformidad con la calificación obtenida por cada uno de los tres criterios que conforman la gestión misional, aplicándole el factor de ponderación, se obtuvo la calificación definitiva de 74 puntos, la cual según la matriz de calificación se encuentra en el rango de Favorable con observación.

### 3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual

Se determinó si en los contratos y convenios celebrados durante la vigencia 2011, en virtud de las disposiciones contractuales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios No 2474 de 2008, 2025 de 2009 y 3576 de 2009 y demás normas complementarias, se cumplieron con los principios de la contratación estatal, se cumplieron con cada una de las etapas del proceso precontractual teniendo en cuenta la modalidad de selección, la etapa contractual verificando el cumplimiento de las cláusulas pactadas, pagos y si los objetos contractuales aseguraron los propósitos que dieron origen a la contratación.

#### 3.1.2.1. Evaluación Cumplimiento Principios y Procedimientos en la Contratación

El examen arrojado en relación a esta línea, refleja las debilidades existentes presentadas por el Sujeto Auditado en las diferentes etapas de los procesos contractuales, siendo ineficiente en el cumplimiento de los principios de la contratación pública en los términos de la responsabilidad de que trata el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, encontrándose que la planeación en el proceso contractual es deficiente, se encuentran debilidades en la elaboración de los estudios y documentos previos. Por tal razón, se otorgó una calificación de 75 puntos.

#### 3.1.2.3. Cumplimiento de la Ejecución Contractual

Se pudo constatar que la inversión de los mismos debe ajustarse a los lineamientos de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, control, planeación, toda vez que en los resultados del examen practicado en la línea de contratación, algunos objetos contractuales no generaron el beneficio y utilidad esperada en la satisfacción de sus necesidades. Por lo anterior, se otorgó a este criterio 75 puntos.

#### 3.1.2.4. Liquidación de Contratos

La matiz clara del servidor público al contratar, es que el objeto contractual cumpla con la necesidad y los fines estatales; el mismo principio de responsabilidad,



consagrado en el art. 26 de la Ley 80 de 1993 lo trae como una obligación y lo adiciona con la protección de los derechos de la entidad y la correcta ejecución del contrato. En la contratación analizada se observó el cumplimiento a lo previsto en los artículos 60 y 61 de Ley 80 de 1993, por cuanto se evidenció en las carpetas contractuales la liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se ejecutó dentro del término fijado, por lo cual la comisión le asigna un puntaje de **90** puntos.

### 3.1.2.5. *Labores de Interventoría y Supervisión.*

Durante las vigencia 2011 se constató que existe una inadecuada labor de interventoría y supervisión lo que conlleva a un bajo cumplimiento de las obligaciones contractuales

El I.P.C.C. debe velar por el seguimiento y control en el cumplimiento de la ejecución de los objetos contractuales, estableciéndose presuntas debilidades, dado que no estipula de manera concisa, clara y comprometida la responsabilidad de la Interventoría y supervisión de la contratación celebrada. Por tal razón, la comisión le otorga a este criterio **75** puntos.

### 3.1.2.6 *Calificación de la Gestión Contractual*

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	75	0,15	11.25
Cumplimiento de la ejecución contractual	75	0,3	22.50
Liquidación de contratos	90	0,2	18
Labores de Interventoría y supervisión	75	0,15	11.25
<b>CALIFICACION TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>63</b>

De conformidad por la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman el proceso contractual y multiplicando por el factor de ponderación que indica la guía de audite 3.0 se obtuvo una calificación de 63 puntos.



### 3.1.3 Evaluación Presupuestal y Financiera

#### 3.1.3.1 Programación y aprobación

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, aprobó un Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de \$30.571.009.102 mediante Acuerdo 001 Dic 2010 realizó adiciones por \$14.311.652.874,79, reducciones por valor de \$ 22.028.694.816, y traslados presupuestales por valor de \$ 267.500.000 , para un presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento e Inversión de (\$22.853.967.160,79).

La calificación asignada a este criterio es de 95 puntos, porque el presupuesto del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA cumple con los tiempos y actos administrativos que respaldan la programación y posterior aprobación, de igual manera, el acto administrativo de liquidación y distribución del presupuesto de la Entidad se encuentra acorde a la aprobación del presupuesto.

#### 3.1.3.2 Cumplimiento Normativo

La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de 90 puntos. El cumplimiento normativo en materia presupuestal se analiza desde el proceso de elaboración, conformación, ejecución y aprobación. Los actos administrativos de modificaciones al Presupuesto (Traslados – Adiciones – Reducciones), están impresos y acompañados de los actos administrativos que se modificaron, lo anterior para evidenciar el origen y monto de los recursos ha trasladado y adicionado e igualmente la justificación económica de dicha modificación.

#### 3.1.3.3 Cumplimiento De La Ejecución De Ingresos Y Gastos

La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de 84 puntos, en virtud a que su recaudo fue del 83,55% (\$ 19.094.489.562,18) con respecto al presupuesto definitivo de ingresos, dejando de recaudar la suma de (\$ 3.759.477.597,82)

#### 3.1.3.4 Cumplimiento de la ejecución de gastos

La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de 47 puntos debido a que su ejecución corresponde a la suma de (\$ 10.862.490.591,15 )equivalente al 47,53% de los gastos totales y dejados por ejecutar el 52,47% de los gastos totales apropiados (\$22.853.967.160.79).



### 3.1.3.5. Calidad en los registros y la información presupuestal

La calificación asignada a este criterio es de 90 puntos, porque la información obtenida durante la revisión de los contratos, ordenes de servicios, órdenes de compra y las erogaciones que afectan los gastos, cuentan con sus certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestal, se encuentran en forma legible y clara, además los libros auxiliares de presupuesto concuerdan con la rendición de la cuenta y por consiguiente con las ejecuciones presupuestales entregadas a la comisión.

### 3.1.3.6 Calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Programación y aprobación	95	0,15	14
Cumplimiento normativo	90	0,25	22
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	84	0,2	17
Cumplimiento de la ejecución de gastos	47	0,2	9
Calidad en los registros y la información presupuestal	90	0,2	18
<b>CALIFICACION TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>80</b>

De acuerdo a la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman la gestión presupuestal y multiplicado por el factor de ponderación se obtuvo un puntaje de 80 puntos.

### 3.1.4. Evaluación de la Gestión de Talento Humano

#### 3.1.4.1. Cumplimiento Normativo

Se pudo verificar que la Oficina de Talento Humano del IPCC, para la vigencia 2011, procedió a dar cumplimiento a lo establecido en ley 594 de 2000 (ley de archivo) desde principio del mes de noviembre de 2011, recibieron propuestas de diferentes entidades para la organización del archivo central, la cual ganó



Tecniarchivo De La Costa Ltda., se organizó el archivo y se implementaron las tablas de retención documental en cada dependencia, estas tablas reflejan el tiempo que debe durar la documentación en dichas dependencia.

De acuerdo a la Transferencia Documental al archivo central del IPCC, cada dependencia debe aplicar un inventario documental de dicha documentación. El IPCC implementó un Software, en el cual se digitalizan y se reflejan todos los documentos transferidos por las dependencias y una base de datos actualizada con la documentación perteneciente al Instituto.

Durante la vigencia 2011 los documentos de los diferentes procesos no llevaban un orden cronológico, a partir de la vigencia 2012 el encargado de realizar la parte archivística procedió a retomar la situación del cambio e implementó el orden cronológico que debe llevar la parte documental de cada procedimiento. Se están aplicando lo pactado en el Acuerdo 046 del 2000 referente a las condiciones de archivos (temperaturas).

Durante la vigencia 2011. No se elaboró el Plan Anual de Capacitación, Bienestar y de Incentivos. Los procedimientos adelantados por el Área de talento Humano no están debidamente documentados ni soportados de acuerdo a la gestión adelantada dentro los términos pactados en el Plan de Acción de 2011. La comisión califica este criterio con 70 puntos.

#### *3.1.4.2. Gestión Para desarrollar las Competencia del Talento Humano*

En este criterio se analizaron los temas relacionados con promoción y mejoramiento, capacitación, evaluación del desempeño, bienestar social y la Oficina de Talento Humano del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, con relación al punto de Bienestar Social: la Comisión auditora en reunión celebrada con la encargada de la Oficina Administrativa y Financiera, se pudo constatar que el Programa de Bienestar, durante la vigencia 2011 no se aplicó ni se viene aplicando, debido a que no se ha elaborado un plan anual de capacitación de actividades educativa, ni recreativas, “tamizaje” entre otras.

En cuánto a la escogencia de los funcionarios que laboran por Órdenes de Prestación de Servicios en el IPCC; está a cargo de la Oficina Jurídica en asocio con la Dirección General.

Durante la vigencia 2011. No se elaboró el Plan Anual de Capacitación, Bienestar y de Incentivos. Los procedimientos adelantados por el Área de talento Humano





no están debidamente documentados ni soportados de acuerdo a la gestión adelantada dentro los términos pactados en el Plan de Acción de 2011. La comisión califica este criterio con 80 puntos.

### 3.1.4.3. Contratación de Prestación de Servicios Personales

En cuanto a la escogencia de los Servidores Públicos que laboran por Órdenes de Prestación de Servicios en el IPCC; está a cargo de la Oficina Jurídica en asociación con la Dirección General. La comisión califica este criterio con 80 puntos.

### 3.1.4.4 Calificación de la Gestión de Talento Humano

La calificación de la gestión del talento humano se obtuvo al multiplicar la calificación parcial de cada criterio por su factor de ponderación lo que permitió conceptualizar sobre la administración del talento humano en el sujeto de control. En el cuadro siguiente se observan los resultados obtenidos.

Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento normativo	70	0,35	25
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	80	0,35	28
Contratación de prestación de servicios	80	0,35	28
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>81</b>

El análisis del puntaje total obtenido de este componente, permite a la comisión afirmar que su cumplimiento fue favorable con observaciones con un puntaje de 74 puntos. Evidenciándose incumplimiento de un plan anual de capacitación.

## Hallazgo N° 2

Revisada la hoja de vida de la servidora pública Margot Castro Fajardo, se encontró oficio de fecha junio 23 de 2011, donde la comisión Nacional del Servicio Civil autoriza la provisión mediante nombramiento provisional por un término no superior a seis (06) meses en el siguiente empleo, Profesional Universitario, Código 219 grado 35, examinada la Resolución número 211 del 11 de julio de



2011, por medio de la cual se nombra a Margot Castro Fajardo, Provisionalmente en el cargo de P.U. Código 219 grado 35. El encargo venció en enero de 2012. Se constató que en el expediente a la fecha no se encontró autorización de nombramiento provisional por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, donde se le prorrogue nuevamente el encargo.

### **Hallazgo N° 3**

Se pudo observar que a pesar de la implementación fue tomada una muestra de las carpetas de las historias Laborales se constató que estas no se encuentran archivadas cronológicamente, respecto a resoluciones de nombramientos, posesiones, vacaciones, retiro de cesantías, afiliación a EPS, ARP, etc. Durante la vigencia 2011, la Dirección Administrativa de talento Humano del IPCC, no realizó actualización de las hojas de vida con los formatos únicos de hoja de vida tal como lo establecen las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y el formato de bienes y Rentas.

#### **3.1.5. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento**

Realizando un análisis al Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad con el ente de control donde quedaron plasmadas 14 observaciones producto del proceso auditor practicado a la vigencia 2010, se pudo determinar que el cumplimiento fue del 82%, porque en un alto porcentaje las acciones correctivas que se originaron de las observaciones detectadas, fueron implementadas de acuerdo al cronograma establecido, las observaciones que no alcanzaron un cumplimiento acorde a lo establecido en la resolución 303-2008 serán tenidas en cuenta para que sean incorporadas al nuevo Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad en la presente vigencia. Cabe resaltar que dicho análisis fue realizado en tiempo real, las acciones correctivas implementadas fueron las siguientes.

#### **3.1.6. Evaluación y Calificación Sistema de Control Interno**

En el proceso Auditor que se practicó al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC, vigencia fiscal 2011, la comisión Auditora verificó y evaluó el Sistema de Control Interno de la entidad; de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 87 de 1.993, sus decretos reglamentarios 2145 y 1537 y el decreto 1599 de 2.005, donde se establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los Sistemas Contables, Financieros, de Planeación y Operacionales de la respectiva entidad.



Así mismo, en las entidades del Estado la implementación del Sistema de Control Interno es imperativa a partir de la Constitución Política de 1991, de igual forma, los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, dispone: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.

En este orden de ideas la comisión evaluó haciendo las verificaciones concerniente al funcionamiento del Sistema de Control Interno de la entidad, en cada uno de los subsistemas, obteniéndose los siguientes puntajes:

**Matriz del Sistema de Control Interno**

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por componente	Interpretación	Puntaje por subsistema	Interpretación	Puntaje del Sistema
<b>SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO</b>	AMBIENTE DE CONTROL	3.55	ADECUADO	3.71	ADECUADO	3.69
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	3.89	ADECUADO			
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	3.69	ADECUADO			
<b>SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN</b>	ACTIVIDADES DE CONTROL	3.63	ADECUADO	3.72	ADECUADO	
	INFORMACIÓN	3.75	SATISFACTORIO			
	COMUNICACIÓN Pública	3.77	SATISFACTORIO			
<b>SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN</b>	AUTOEVALUACIÓN	3.75	ADECUADO	3.64	ADECUADO	
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	3.75	ADECUADO			
	PLANES DE MEJORAMIENTO	3.43	SATISFACTORIO			



**Rango 1.0- 1.9: Insuficiencia Crítica**

**Rango 2.0-2.9: Insuficiente**

**Rango 3.0- 3.9: Adecuado X**

**Rango 4.0- 5.0: Satisfactorio**

De acuerdo a la Matriz de calificación del Sistema de Control Interno, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias –IPCC, obtuvo una calificación de 3.71 para una Interpretación adecuada, el Subsistema de Control de Gestión obtuvo una calificación del 3.72 para una interpretación adecuada y el subsistema de control evaluación la calificación fue del 3.64 para una interpretación adecuada. En conclusión el puntaje del subsistema fue de 3.69 lo que se interpreta como una calificación Adecuada, lo cual equivale a un 74%.

### 3.1.7. Calificación Consolidada de la Gestión y los resultados

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	74	0,30	22
Gestión Contractual	63	0,20	13
Gestión Presupuestal y Financiera	80	0.10	8.0
Gestión de Administración del Talento Humano	81	0,10	8.0
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	82	0,15	12
Evaluación del Sistema de Control Interno	74	0,15	11
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>74</b>

En consideración a la calificación consolidada de 74 obtenida para el periodo 2011, mediante la aplicación de la matriz que para tal efecto sugiere la guía de auditoría Audite 3.0, nos permite dictaminar el concepto sobre la Gestión y los Resultados del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, como Favorable con observaciones.



Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

#### 4. Líneas de Auditoría

##### 4.1. Contratación

EL Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena para la vigencia 2011, suscribió 470 contratos por la suma de nueve mil seis millones doscientos cincuenta y siete mil veintinueve pesos mcte. (\$9.006.257.029) de los cuales se examinaron 125, que representan el 25 % del total de los contratos celebrados, estos equivalen a la suma de siete mil seiscientos setenta y nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos mcte. (\$7.679.176.787) correspondiente al 85.26% del valor total contratado, distribuidos de la siguiente manera:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
Prestación de Servicios	293	2.381.160.620
Contratos de Interventoría	2	24.000.000
Convenios	154	5.769.736.491
Mantenimiento	3	144.848.804
Contrato de Suministro	10	444.807.045
Mantenimiento Biblioteca	2	98.764.246
Arrendamiento	3	142.939.823
<b>TOTAL</b>	<b>470</b>	<b>9.006.257.029</b>

A continuación, señalamos las observaciones encontradas durante el proceso auditor con relación a la contratación vigencia 2011 de la muestra seleccionada.

#### Hallazgo N° 4

Convenio Interadministrativo: N0 011 de Junio 24 de 2011

Contratista: Corvivienda

Objeto: Aunar esfuerzos entre el I.P.C.C.Y Corvivienda para la construcción de la Plazoleta Teatrino en el Parque “Que Vaina Bacana “En el Barrio Huellas Alberto Uribe”

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



Valor: \$75.977.262

Plazo: 1 Mes

D. P: N0 335 23/06 /2011

R.P:N0 571 de 28/06/2011

Liquidación: NO

Se realizó inspección visual, con el propósito de verificar los avance de las obras ejecutada relacionada con el convenio N° 011de 2011relacionado con la construcción de la Plazoleta Teatrino en el Parque Vaina Bacana (Rotonda de eventos con piso en concreto, gradería con estructura en mampostería reforzada, gradas en concreto alisado). Se percibió lo que va construido del objeto principal, dentro la zona Plazoleta del Teatrino, se encontraron relleno en material seleccionado, se establecieron las siguientes observaciones:

- No se observa la conclusión de las obras correspondiente a la construcción de la plazoleta y el teatrino.
- El ancho de la rampa no es el adecuado, pues no permite el libre acceso y uso del personal discapacitados provistos de sillas de ruedas, el ancho es de 1.20 m2. No pueden albergar dos sillas de ruedas.
- Faltan los muros y estructuras de tres graderías.
- Faltan las barandas para teatrino en tubo galvanizado, ubicadas en la rampa de acceso a la primera grada para garantizar la seguridad del personal discapacitados el cual se movilizan en silla de ruedas.
- Faltan los puntos eléctricos para la instalación de la iluminación
- Suministro e instalación de bancas en concreto pulido ubicada alrededor de la redonda.
- Instalación de lámparas tipo sombrero chino, alrededor de la zona teatrino
- La obra se encuentra en absoluto abandono por parte del ejecutor de las obras, se ve reflejado el robo del material en el cual estaba elaborado el cerramiento.
- Grado de vegetación que ha brotado en la obra.
- Los adoquines instalados por ser de segunda, reflejan un desgaste en los bordes lo que presenta tropezones entre uno y otro.

## RESPUESTA IPCC

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383*

*www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



**18) Observación convenio Interadministrativo No. 011-2011 entre el IPCC y Corvivienda cuyo objeto es Aunar esfuerzos para construcción de la Plazoleta Teatrino en el parque “Que Vaina Bacana” en el Barrio Huellas Alberto Uribe.**

*A) En inspección visual la Contraloría estableció varias observaciones sobre el avance del proyecto.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

Tal como aparece en el expediente contractual, las intensas lluvias que ocurrieron en la época de ejecución del convenio, dieron lugar a retrasos en las obras, que conllevaron a la ampliación de los plazos, lo que se hizo a través de la suscripción de Otro si al convenio en el año 2011.

El plazo para el cumplimiento se venció en enero de 2012 y desde el IPCC hemos adelantado todas las gestiones para solicitar los informes correspondientes a Corvivienda que permitan saber el estado actual de la situación, y proceder a la liquidación del convenio, en la etapa en la que estuviere.

Se recibió informe por parte de Corvivienda, el cual está siendo objeto de análisis y estudio jurídico por el Supervisor correspondiente al convenio y la profesional del derecho de la entidad.

En este convenio solo se hizo, en el 2011, el anticipo correspondiente al 30% del valor del convenio. A la fecha no se han hecho pagos adicionales.

Para mayor ilustración se anexa carta se solicitud de informe a Corvivienda (Anexo 36)

#### **VALIDACION DE LA RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que el plazo del convenio se venció en Enero de 2012, y el Instituto de patrimonio y Cultura canceló a Corvivienda el 30% del valor del Convenio, por haberse detectado situaciones que pueden poner en riesgo el patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y en atención a que los resultados de la evaluación del referido convenio en desarrollo, denotan riesgos que impactan indebidamente la gestión fiscal de la entidad.

Con fundamento en lo observado en la visita realizada, se podría tipificar una práctica antieconómica por vulneración de los principios fiscales de economía y



eficiencia. Por lo tanto, la comisión establece un presunto hallazgo Administrativo con alcance fiscal.

### **Hallazgo N 5**

Convenio Interadministrativo No 05-2011 de 04 de Abril

Contratista: Edurbe S.A.

Valor: \$70.000.000

Objeto: Realización de estudios técnicos y elaboración de diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle para para la construcción de una Mega biblioteca en el Barrio Pie de la Popa.

Liquidación: No

Se firmó convenio interadministrativo 05-2011 el 4 de Abril de 2011, cuyo objeto es la realización de estudios técnicos y elaboración de diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle para la construcción de una Mega biblioteca en el Barrio Pie de la Popa.

Se encuentra dentro del expediente Oficio AMC-OFI-0028491-2011 por el cual la Secretaria de Planeación Distrital le informa a la Gerencia de Edurbe SA que el lote de terreno en donde se planea la construcción de la mega biblioteca se encuentra relacionado dentro del plano de tratamiento en Suelo Urbano y de Expansión PFU 2 A como ZONA VERDE O DE PROTECCION y Oficio C.U.Nº1-0049-2011 de fecha 29 de agosto de 2011 por el cual la curaduría urbana devuelve sin tramitar la solicitud de licencia de construcción en la modalidad obra nueva por no presentarla el propietario y debido a la característica del suelo de acuerdo al POT. Estos documentos constituyen evidencia en falta de diligencia y cuidado de la empresa al momento de asumir compromisos en virtud de convenios, pues siendo el gestor de la recuperación y/o generación de este lote, debía anticipar y advertir las características del mismo y por tanto las restricciones existentes en materia de construcción.

Desde la fecha de suscripción del convenio, tomando como referencia su inicio en mayo de 2011, tenemos que han transcurrido dieciséis (16) meses. El 16 de Junio, el 1º de Agosto y el 3 de Octubre, de 2011 y el 2 de Enero de 2012, se ha prorrogado el plazo del convenio interadministrativo para que Edurbe S.A terminara de realizar los trámites para la aprobación y expedición de licencia de





construcción y/o urbanismo para la aprobación del proyecto ante las empresas prestadoras de servicios públicos y demás permisos pertinentes.

Según comprobante de egreso No 12608 de fecha 10/05/2011 se le canceló a Edurbe la suma de treinta y cinco millones de pesos mcte. (\$35.000.000).

El plazo del convenio se venció, en la carpeta no se encuentran documentos sobre cumplimiento del objeto contractual, lo anterior hace prever que el objeto del contrato no se cumplió.

Lo que evidencia que la entidad no aplica los controles de riesgos en el desarrollo de sus actuaciones, para asumir sus compromisos con eficiencia, contribuyendo a la generación de dilaciones e ineficacia en la ejecución de obras y actividades, por ello sus actuaciones contractuales la realiza sin la debida planeación lo que a la postre genera unos productos que aún no han sido utilizados por parte de la entidad. Por lo tanto, la comisión establece un presunto hallazgo Administrativo con alcance fiscal.

### **Hallazgo N° 6**

Convenio Interadministrativo: N0 10 de 13 de Junio de 2011

Contratista: Distrito Cartagena de Indias

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el I.P.C.C. Y El Distrito de Cartagena para la construcción de la MEGABIBLIOTECA "ROSEDAL en el barrio La Consolata.

Valor: \$2.852.083.436

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2011.

D. P: N0 298 de 10- 06- 2011

R.P:N0 498 de 23- 06- - 2011

Liquidación: N0

El Distrito Turístico Cultural De Cartagena De Indias celebro el convenio N° 010 - 2011 con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias el 13 de Junio de 2011, mediante el cual aúnan esfuerzos para la construcción de la Mega Biblioteca "El Rosedal en el Barrio La Consolata" por un valor total de \$ 2.852.083.436 y según lo pactado en la Clausula Tercera, el Instituto de



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



Patrimonio y Cultura de Cartagena se comprometió a realizar los pagos de la siguiente forma: Un (50%) a título de anticipo, equivalente \$1.426.041.718 a la legalización del presente convenio, ( 30% ) a la ejecución del ( 50%), el saldo restante se pagaría mediante la suscripción de un acta parcial, cuando el Distrito demuestre la ejecución de los recursos iniciales aportados por el I.P.C.C, igualmente, en la Clausula Cuarta se acordó que el plazo de ejecución tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011.

El 5 de Julio de 2011 se firmó modificatorio N° 1 al convenio exactamente en la clausula Tercera valor y forma de pago de la siguiente manera; el valor asciende a \$2.852.083.436, que serán entregados al Distrito a la legalización del convenio.

A la fecha el I.P.C.C. Según lo pactado en la clausula Cuarta del convenio se fijó un plazo de seis meses para la ejecución total del convenio, plazo que comenzó a contarse el 13 de Junio de 2012, fecha en la que se suscribió el convenio, estableciéndose que la fecha original de terminación del convenio y por tanto la terminación de la Mega Biblioteca era el 31 de Diciembre de 2011, pero el 21 de Noviembre de 2011, se firma un modificatorio en el plazo y las obras se extienden hasta el 30 de Junio de 2012, el 11 de Mayo de 2012 se conoce otro modificatorio en el plazo del convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2012.

En desarrollo de este convenio y siendo que el Distrito se obligó a adelantar la ejecución de las obras respectivas, el Distrito no ha desarrollado el proceso de selección y contrato de obra, pese que el convenio se firmó en el año 2011, con cargo al presupuesto de esa vigencia y el I.P.C.C. ha transferido la totalidad de los recursos, según comprobante de egreso N° 12877 de fecha 08/07/2011.

Mediante Decreto No 0477 de. 23 de abril de 2011, la administración Municipal reconoció e incorporó al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 2012 saldos no comprometidos durante la vigencia fiscal 2011 provenientes de recursos del convenio I.P.C.C-Distrito, la suma de \$2.901.340.813.22.

A pesar que, según Decreto N° 0477 de 23 de Abril de 2012 estos recursos fueron reasignados al presupuesto de la vigencia 2012 para la construcción de la biblioteca el Rosedal, cuya ejecución se asignará mediante un proceso licitatorio y que las obras se entregarían según el ultimo plazo acordado entre las partes, El I.P.C.C. no ha iniciado acciones a que haya lugar a fin de lograr que el Distrito

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383  
www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



ejecute los recursos de acuerdo a lo pactado con el cumplimiento del objeto del convenio, por tanto se esta violando lo pactado en el mismo convenio

### **Hallazgo N° 7**

Convenio Interadministrativo: N0 019 de 03 de Noviembre de 2011.

Contratista: Universidad de Cartagena

Objeto: Aunar esfuerzos para la realización del Proyecto Memoria Musical de Cartagena de Indias “Claustro San Agustín”

Valor: \$38.000.000

Plazo: Hasta el 9 de Diciembre

D. P: N0 31/10/2011

R.P:N0 03/11/2011

Publicación Gaceta Distrital: Noviembre 22 de 2011

Liquidación: NO

El convenio se encuentra sin liquidar.

La propuesta presentada por la Universidad De Cartagena al I.P.C.C. se presentó un presupuesto global por valor de \$38.000.000 no se especificaron los ítem y valores a ejecutar.

En los Estudios Previos el Objeto del Convenio es: Aunar Esfuerzos para la realización del Proyecto Memoria Musical de Cartagena de Indias “CLAUSTRO DE SAN AGUSTIN “

El Objeto del convenio es: Aunar esfuerzos para la realización del Proyecto Memoria Musical de Cartagena de Indias “Claustro San Agustín”

En la propuesta presentada por la Universidad de Cartagena el nombre del proyecto es: Compilación, difusión y presentación de la Memoria Musical Cartagena de Indias, en el marco del proyecto “CLAUSTRO DE SAN AGUSTÍN” en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias y de los 184 años de fundación de la Universidad de Cartagena.

No se evidenció en la realización del proyecto en los soportes audiovisuales, ni físicos que se resaltara la imagen corporativa del I.P.C.C. como lo establece el convenio dentro de las obligaciones del contratista.

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383*

*www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



Se anexó la relación de gastos y soportes de pagos relacionados con la ejecución del convenio por valor de \$23.400.000 firmados por Francisco Zumaque.

Se anexa certificación firmada por la jefe de División de Comunicaciones y Relaciones Publicas de la Universidad de Cartagena, donde certifica que se realizó un despliegue mediático con los medios de la Institución, Universidad de Cartagena radio, Universidad de Cartagena televisión, la sección de prensa y publicidad para la realización, producción y emisión del concierto “Claustro De San Agustín En Homenaje Al Aniversario 184 Y Al Bicentenario De La Independencia, De Cartagena”.

En la misma certificación señala que en los procesos de preproducción, producción y postproducción para la televisión; así como la producción para la radio, los procesos de prensa y publicidad elaboración de piezas publicitarias, se invirtieron \$9.000.000. con esta simple certificación se pretende cobrar estos dineros siendo que estas actividades se realizaron a través de los medios de la Institución.

Se realizó pago con cheque No. 28157–1 de DAVIVIENDA a Juan Carlos Urango Ospina de fecha noviembre 11 de 2011 por valor de \$6.100.000 por concepto de apoyo logístico, transporte y refrigerios para los estudiantes y egresados de los grupos de danzas musicales y teatro (35 días). No se aporta cedula de ciudadanía del beneficiario teniendo en cuenta el monto a pagar.

No se evidencia a quienes se les pagaron estos gastos qué cantidad de dinero se invirtió en refrigerio, transporte, listados de estudiantes beneficiados con sus respectivas firmas, además no se sabe si estos valores están contemplados en la ejecución del convenio.

Estos valores pagados con una simple certificación y no soportados presumen un detrimento por este valor.

#### RESPUESTA IPCC:

**1. Observación: Convenio Interadministrativo número 019-2011 celebrado entre el IPCC y La Universidad de Cartagena, cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la realización del Proyecto Memoria Musical de Cartagena de Indias “Claustro de San Agustín”.**

A) *El Convenio se encuentra sin liquidar.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Dejamos sentado que este convenio está en proceso de liquidación y que a la fecha no se ha pagado, pues falta una



documentación que debe allegar la Universidad de Cartagena, y que deben soportar la cuenta de cobro.

*B) La propuesta es global, no se especificó ítems y valores a ejecutar.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el expediente contractual se anexa el detalle de la inversión de los recursos aportados por el IPCC. Para mayor ilustración, copia del mismo documento se aporta en el anexo 1

*C) No hay soportes que resalten la imagen corporativa del IPCC.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Si existen dentro del convenio a folios 60-63 los soportes que resaltan la imagen corporativa del IPCC, además se adjuntan las notas de prensa publicadas en aquella fecha, donde se evidencia todo el despliegue publicitario que tuvo este proyecto, con el acompañamiento del IPCC (ver anexo 2) .

*D) Gastos y soporte de 23 millones están firmados por Francisco Zumaque.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se anexan contratos que justifican que la Universidad de Cartagena suscribió contrato de prestación de servicios con el Maestro Francisco Zumaque como la persona idónea para liderar este proyecto, es por ello que encuentran ustedes gastos y soportes firmados por Francisco Zumaque.

(Ver ANEXO 3)

*E) Existe certificación de gastos del Jefe División de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Universidad de Cartagena por 9 millones donde certifica que se realizó un despliegue mediático con los medios de la Institución y no deben cobrarlos.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** Los gastos a los que hace referencia esta certificación son los gastos de producción de la información que la Universidad de Cartagena se encargó de difundir en sus medios de comunicación, no es un pago a la Universidad, si no la relación de gastos en los que incurrió esta con terceros para dar cumplimiento al objeto del convenio. El IPCC ha requerido a la Universidad varias veces para que lo allegue pero al no aportarla, no se le ha tramitado el pago final.

*F) Hay cheque que soporta el pago a Juan Carlos Urango por 6 millones para refrigerio y transporte de estudiantes, y no se aporta su cedula ni la constancia de entrega a los beneficiarios.*

*G) Los valores pagados solo con certificación presumen detrimento*



**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** Se reitera a la comisión auditora que el convenio no se ha pagado, por lo que no podría haber detrimento, y no se hará hasta que la Universidad de Cartagena no allegue la documentación que demuestre la inversión de los recursos y el pago de aportes a Seguridad Social, pese a haber cumplido a cabalidad las obligaciones estipuladas en el convenio.

#### **VALIDACION DE LA COMISIÓN:**

De acuerdo a la respuesta de la entidad en donde manifiesta que en este “convenio no se ha hecho ningún pago por carecer el informe final de la totalidad de los documentos que soportan la ejecución, por lo que se ha solicitado a la Universidad de Cartagena en repetidas ocasiones que los allegue para realizar el pago final.”

La comisión reitera la necesidad, de acuerdo con sus competencias y obligaciones contractuales, adoptar de inmediato las medidas necesarias para subsanar las observaciones que se han formulado en el presente escrito, evitar un posible detrimento patrimonial y garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento a que conlleva a la eficiente ejecución de los recursos, para la oportuna protección del patrimonio público. Por lo tanto, la comisión establece un presunto hallazgo Administrativo con alcance disciplinario.

#### **Hallazgo N° 8**

Convenio de Asociación: No.007 de 24 Enero de 2011.

Contratista: Comité Cultural del Socorro

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la creación de una escuela de formación integral que contribuya al desarrollo artístico y cultural de los niños niñas, y jóvenes de la Unidad comunera de gobierno 4 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, en el marco del programa distrital presupuesto participativo.

Valor: \$80.600.000

Plazo: 6 meses

D. P: N0 31/10/2011

R.P:N0 26/01/2011

Publicación Gaceta Distrital: Febrero 15 de 2011

Liquidación: SI



No se presentó propuesta que especificara los valores y los ítems a ejecutar en el contrato. Valores a ejecutar.

No se evidenció en la realización del proyecto en los soportes relación de beneficiarios escogidos por los líderes de la comunidad, en las distintas áreas de formación artísticas.

No se evidenció entrega al finalizar el proyecto a la junta de acción de cada barrio donde se llevaron a cabo las actividades la totalidad de los artículos, vestuarios, instrumentos, y materiales no perecederos inherentes al desarrollo del mismo, contemplado en el punto siete de las obligaciones del contratista.

No se evidenció actividad como cierre del convenio un evento público donde se muestren las obras artísticas, pintura, danza, música, literatura, teatro y demás manifestaciones culturales desarrolladas en los talleres de formación, establecidos dentro de las obligaciones del convenio.

Se anexó comprobante de egreso No 015 por valor de \$700.000 por concepto de compra de tambores, instrumentos de música de gaita para la ejecución del proyecto, comprobante de egreso sin número por valor de \$700.000 por concepto de compra de dos juegos de gaitas para la ejecución del proyecto. Estos instrumentos no se evidencian a quienes fueron entregados según lo establecido

No se evidencia informes de interventoría, la obligación del supervisor o interventor es garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en la orden contractual o contrato. Por lo anterior, en el plan de supervisión y/o interventoría, donde se evidencie seguimiento a cada una de las obligaciones contractuales.

## **RESPUESTA IPCC.**

**2. Observación: Convenio número 007-2011 celebrado entre el IPCC y el Comité Cultural del Socorro, cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la creación de Escuela de formación integral para niñas Unidad Comunera 4 / Presupuesto participativo.**

*A) No hay propuesta que especifique los valores a ejecutar*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Sobre la observación realizada referente a la propuesta, se manifiesta que revisado el expediente contractual la propuesta se encuentra en los folios 10 a 21 y específicamente en el numeral 2.7 de la misma (folio 16), allí se detallan los valores e ítems a ejecutar, discriminando de manera



clara cuánto es la inversión del proponente y cuánto es el aporte del IPCC, careciendo de fundamento la observación, por lo que solicito sea levantada la misma.

*B) No se evidenció relación de beneficiarios*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el informe final presentado por el Comité Cultural del Socorro, se aporta un ejemplar del álbum con el registro fotográfico, de las actividades realizadas para dar cumplimiento al objeto del convenio. En el Anexo 4 se aporta copia del ejemplar de dicho álbum en el cual se retrata a los beneficiarios del proyecto.

*C) No se evidencio entrega a cada barrio del material no perecedero.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el informe final anexo al comprobante de pago que reposa en el Instituto de Patrimonio y Cultura se encuentran copia de los listados del recibido de los instrumentos musicales por parte de los beneficiarios. Así mismo en este informe se encuentran los soportes de la adquisición de los instrumentos por parte del Comité Cultural del socorro. Para mayor ilustración, copia de esta información se aporta a la presente respuesta en el anexo 5.

*D) No se evidencio actividad final de cierre del convenio*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el informe final del convenio anexo al comprobante de pago que reposa en el Instituto de Patrimonio y Cultura, así como en el mismo expediente contractual, se encuentran registros del acto de clausura, tales como fotografías de la Clausura impresas en el álbum, el cual también se aportó en el anexo 4 y videos. Así mismo, para mayor ilustración, en el Anexo 6 de esta respuesta, se entrega copia de la invitación a la clausura cuyo ejemplar original reposa en el informe final, y del CD, con la evidencia de ejecución del proyecto.

*E) Se compraron tambores y no se evidencia a quien se entregó.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el informe final del convenio se encuentran las constancias de recibido de dichos instrumentos. Para mayor ilustración, adjunto a la presente respuesta copia de los recibidos en el anexo 5.

*F) Solo hay soporte por 33 millones, dejando de soportar 26 millones. Detrimiento por ese valor.*





**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el anexo 7 se aportan todos los soportes de pagos realizados por la Fundación, cuya sumatoria es superior al valor de los recursos invertidos por el IPCC, estos comprobantes se encuentran en el Informe final de actividades que reposa en el IPCC. Por lo que no existe detrimento.

G) *No se evidencia seguimiento a las actividades contractuales por la interventoría*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:** Teniendo en cuenta que en este convenio no existe la figura de la interventoría no se presenta informe del mismo, las constancias de cumplimiento las emite el supervisor en la certificación en la cual da fe del cumplimiento y viabiliza el pago de los recursos, quien además le hizo seguimiento permanente.

### **VALIDACION DE LA COMISIÓN**

La entidad entregó soportes de los listados del recibido de los instrumentos musicales por parte de los beneficiarios. Soportes de pagos faltantes, listados de los participantes, informe final del convenio anexo al comprobante de pago que reposa en el Instituto de Patrimonio y Cultura, copia de los listados del recibido de los instrumentos musicales por parte de los beneficiarios

Validada la respuesta por la comisión en lo referente a esta observación reitera que la interventoría y la supervisión tienen el mismo fin, vigilar y controlar que el objeto del contrato o convenio se cumpla a cabalidad. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Comisión Auditora verificada una de las respuestas dada por el Sujeto de Control en cada uno de los ítem tratados, en relación con el Convenio en comento, haciendo las verificaciones del caso así como las confrontaciones de los soportes entregados.

La Comisión Auditora determina o concluye que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, por esa razón se determinó la observación; en razón a ello, valida la misma, pero la observación queda como hallazgo administrativo en lo concerniente a la forma como están archivados los expedientes, que todos los documentos relacionados con el mismo, no hacen parte del expediente original.



## Hallazgo N° 9

Convenio: N0 011 de 01 de Febrero 2011

Contratista: Corporación Cultural Atabaques.

Objeto: Apoyar la realización del proyecto de conceptualización y creación artística para el evento de conmemoración del Bicentenario de Cartagena.

Valor: \$26.990.000

Plazo: 5 Días

D. P: N0 54 de 31- 01- 2011

R.P:N0 149 DE 01- 02- 2011

Liquidación: Si

No se encontró soportes que evidencie el despliegue con los medios de comunicación, radio televisión, prensa, y publicidad para la realización del evento. Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.

Se encontró cuenta de cobro a nombre de Cecilia Silva Caraballo por valor de \$8.000.000, por concepto de presentación Grupo Atabaques estos valores pagados por la presentación del grupo Atabaques representa un presunto detrimento por ese valor.

Se encontró cuenta de cobro a nombre de Hernando Ávila Mora por valor de \$7.000.000, por concepto de presentación Grupo Atabaques estos valores pagados por la presentación del grupo Atabaques representa un presunto detrimento por ese valor.

No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, Deben indicar como mínimo el objeto del contrato o actividad realizada, que debe ser igual o similar al proyecto que se está presentando. El periodo de ejecución. El cumplimiento. Contener los datos de domicilio y números de teléfono de quien las expide, solo se encontró certificación firma da por la Directora de Patrimonio y Cultura del I.P.C.C. donde certifica que revisada la hoja de vida y anexos de la Corporación Cultural Atabaques, cuenta con la experiencia y trayectoria necesaria para desarrollar las actividades, sin embargo no existen soportes.



RESPUESTA IPCC.

**3) Observaciones presentadas al convenio número 011-2011 celebrado entre el IPCC Y CORPORACION CULTURAL ATABAQUES cuyo objeto es apoyar la realización del proyecto conceptualización y creación artística para el evento conmemoración del Bicentenario.**

*A) No se encontró soporte de despliegue en medios de comunicación.*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:** En cuanto a la observación que señala la carencia de difusión en distintos medios de comunicación, se debe expresar que dentro de las obligaciones del convenio no se contempla la misma y en la propuesta presentada tampoco se estimó un valor asociado a ese concepto, por lo que no se puede obligar al contratista a ejecutar esa obligación.

Si bien, dentro de las obligaciones contractuales se establece que difunda las actividades a través de los medios con que cuente, la Corporación no se obligó a hacerlo a través de medios masivos de comunicación.

Sin embargo, en el anexo 8 se aportan notas de medios de comunicación que se generaron gracias a la gestión del IPCC de la Corporación.

*B) No hay informe general sobre beneficiarios del proyecto*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:** En el informe presentado por la Corporación se anexo un CD en donde se evidencian los beneficiarios directos del proyecto y la ejecución del mismo, este CD se encuentra anexo al expediente contractual que fue objeto de verificación por parte de la comisión auditora. Sin embargo, hay que resaltar que en un proyecto relacionado con el Bicentenario de Cartagena, se beneficia la comunidad en su totalidad pues se apropia de referentes histórico que propician la identidad cultural y ciudadana.

*C) Pago de 8 millones por presentación de Cecilia Silva del grupo Atabaques, presunto detrimento, Atabaques no puede cobrar.*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:** Se encuentra anexo al comprobante de egreso sobre el particular, las cuentas de cobro corregidas y la solicitud de corrección de cuentas realizada en su oportunidad por la supervisora del contrato. Una vez realizadas las correcciones por la Corporación Atabaques se procedió al pago, no existiendo detrimento alguno, toda vez que Cecilia Silva es una



cantadora reconocida nacional e internacionalmente que no hace parte del grupo Atabaques, y cuyos servicios fueron contratados por la Corporación para ese evento. Para mayor ilustración, en el anexo 9 se aporta copia de las cuentas corregidas y de la solicitud de la supervisora, que reposa en los archivos del IPCC.

*D) Pago de 7 millones por presentación de Hernando Avila del grupo Atabaques, presunto detrimento, Atabaques no puede cobrar.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** No existe detrimento ya que se encontró anexo al comprobante de egreso sobre el particular, las cuentas de cobro corregidas, y la solicitud de corrección de cuentas realizada en su oportunidad por la supervisora del contrato. Una vez realizadas las correcciones por la corporación Atabaques se procedió al pago, no existiendo detrimento alguno, toda vez que Hernando Ávila Mora es Director de un grupo musical externo a Atabaques, que acompañó la presentación de Cecilia Silva. Para mayor ilustración, en el anexo 9 se aporta copia de las cuentas corregidas y de la solicitud de la supervisora, que reposa en los archivos del IPCC.

*E) No se encontró certificación que acredite la trayectoria de Atabaques, solo certificación de la directora.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** El requisito previsto en decreto 777 de 1992 en su artículo 1 hace alusión a la reconocida idoneidad, lo cual se evidencia en el objeto social de la Corporación, y en los contratos anteriores celebrados por la corporación con objeto igual o similar que vienen aportados al convenio a folio 29 a 31. Para mayor ilustración copia de los mismos se aporta en anexo 10

#### **VALIDACION DE LA COMISION**

La Comisión Auditora una vez verificó la respuesta dada por el Sujeto de Control en cada uno de los ítems tratados, en relación con el Convenio en comento, haciendo las verificaciones del caso así como las confrontaciones de los soportes entregados. La Comisión Auditora determina o concluye que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, por esa razón se determinó la observación; en razón a ello, valida la misma, pero la observación queda como hallazgo administrativo en lo concerniente a la forma como están archivados los expedientes, que todos los documentos relacionados con el mismo, no hacen parte del expediente original.



## Hallazgo N°.10

CONVENIO No 036 de 30-03-11

OBJETO: Aunar esfuerzos Técnicos, Logísticos, y Financieros para realizar el proyecto de Pre- producción, de video musical “CARTAGENA MI SUEÑO ERES TU” inspirada en la Ciudad de Cartagena de Indias.

CONTRATISTA: FUNDACION SIEMBRA

Plazo de ejecución: 40 días.

VALOR: \$22.620.000

C. D. P: No 170 de 28- 03- -2011

C. D. R: No 241 de 30 – 03- 2011

LIQUIDACION: SI

### OBSERVACIONES:

No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, deben indicar como mínimo el objeto del contrato o actividad realizada, que debe ser igual o similar al proyecto que se está presentando. El periodo de ejecución. El cumplimiento. Contener los datos de domicilio y números de teléfono de quien las expide, solo se encontró certificación firmada por la Directora de Patrimonio y Cultura del I.P.C.C. donde certifica que La Fundación Siembra es una entidad idónea y con experiencia para la realización del proyecto “MI SUEÑO ERES TU”. (No anexan soportes.)

No se encontró informes detallados con evidencias fotográficas y documentales sobre las actividades descritas en la propuesta presentada al I.P.C.C.

Soportes que evidencien la inversión de los recursos otorgados en las actividades descritas en la propuesta, en lo relacionado con los aspectos logísticos subcontrataciones y materiales requeridos para el desarrollo de dicha actividad.

Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.

No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

Según la propuesta presentada por el contratista el objetivo de la grabación del video es promover la canción y por ende la venta del mismo, analizando el convenio se pudo determinar que esta fue una inversión antieconómica, porque no



aportó un valor agregado relacionado con la entidad, o con el desarrollo de los programas ejecutados por el I.P.C.C.

No existe una justificación que soporte el desarrollo de la grabación del video, es decir, en qué se utilizó o qué beneficio tuvo para la comunidad la grabación de este video.

RESPUESTA IPCC.

**4) Observaciones presentadas al convenio numero 036 celebrado entre el IPCC y la FUNDACION SIEMBRA. Cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización de pre-producción de un video musical “CARTAGENA MI SUEÑO ERES TU”.**

A) *No se certifica la idoneidad de la entidad*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:** El requisito previsto en el Decreto 777 de 1992, en su artículo 1, hace alusión a la reconocida idoneidad, la cual se evidencia con el objeto social de la Corporación. Además, en el expediente a folio 26 existe certificación de contrato realizado por esta entidad con la **CORPORACIÓN CULTURAL NUEVO HORIZONTE** con objeto igual o similar al del convenio suscrito, lo que demuestra idoneidad de la entidad sin Ánimo de lucro. Para mayor ilustración, se aporta copia en el Anexo 11.

B) *No se encuentran informes detallados sobre el objeto de la actividad*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** De folio 42 a folio 47 se encuentra el informe completo de actividades realizadas por la fundación.

C) *No hay informes que evidencien la inversión de los recursos.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En los folios 45 y 46 del expediente contractual, se encuentra el informe de inversión de los recursos

D) *No hay informe general donde se especifique beneficiarios.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Los beneficiarios de este proyecto son todos los Cartageneros, ya que el video se proyectó como antesala de los eventos



culturales de la agenda cultural y festiva del Bicentenario de la Independencia, realizados con posterioridad a su entrega.

E) *No hay informe de interventoría sobre cumplimiento a cabalidad del objeto.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Teniendo en cuenta que en este convenio no existe la figura de la interventoría no se presenta informe de la misma, las constancias de cumplimiento las emite el supervisor en la certificación en la cual da fe del cumplimiento y viabiliza el pago de los recursos.

F) *Según la propuesta el objetivo del video es promover la canción, analizando el convenio se considera que no le apporto valor agregado a la entidad.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Las funciones misionales más importantes del Instituto de Patrimonio y Cultura tienen que ver con la planificación y gestión de la política cultural de la ciudad, así como también con su política patrimonial. El vídeo de la canción dedicada a Cartagena, denominado *Mi sueño eres tú*, de acuerdo con lo planteado en el estudio previo del contrato realizado por el profesional universitario de la División de Promoción Cultural de la entidad, así como en el convenio firmado, plantean con claridad que a través de este proyecto se buscó y logró fomentar y estimular la creación artística, que es uno de los deberes de la entidad.

En este caso la creación artística incluyó varias artes, pues no solo se trata de estimular la creación literaria a través del poema o prosa poética, sino de la creación musical a partir de la melodía que es dedicada a la ciudad, y especialmente la creación audiovisual a través del vídeo que muestra la riqueza cultural y patrimonial de Cartagena. Todo lo anterior sin ánimo de lucro personal por parte de la entidad, ni de los artistas que desarrollan el proyecto, es decir, sin la comercialización del producto.

La posibilidad de contar con escritores, artistas de trayectoria, realizadores de la ciudad, y nuestra Reina de Independencia y reina nacional del turismo Geraldin Alvarez, protagonizando el vídeo en nuestro centro amurallado con las murallas, la bahía y el mar de Cartagena de fondo, brindó la posibilidad de difundir nuestra riqueza cultural y patrimonial en un momento muy importante para la ciudad como fue el Bicentenario de nuestra independencia.



G) *No se demuestra que beneficio tuvo para la comunidad la grabación del video de Iván Villazón.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se reitera que no aceptamos la observación relacionada con este tema, pues el video cumple el cometido de fomentar y estimular la creación artística en la ciudad, así como también la función del Instituto de dar a conocer y valorar nuestro patrimonio material e inmaterial. La posibilidad de contar con escritores radicados en esta ciudad, artistas de trayectoria como Ivan Villazon, realizadores de la ciudad de Cartagena, y nuestra Reina de Independencia y reina nacional del turismo Gerald nAlvarez, brindó la posibilidad de difundir la riqueza cultural y patrimonial de Cartagena de Indias en un momento muy importante como fue el Bicentenario de nuestra independencia.

### **VALIDACION DE LA COMISION**

La Comisión Auditora verificada una de las respuestas dada por el Sujeto de Control en cada uno de los ítem tratados, en relación con el Convenio en comento, haciendo las verificaciones del caso así como las confrontaciones de los soportes entregados. Según la propuesta presentada por el contratista el objetivo de la grabación del video es promover la canción y por ende la venta del mismo, analizando el convenio se pudo determinar que esta fue una inversión antieconómica, porque no aportó un valor agregado relacionado con la entidad, o con el desarrollo de los programas ejecutados por el I.P.C.C. La contratación realizada no es acorde con el objeto contractual toda vez que el decreto 777 de 1992 establece Artículo 2° “Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública, y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas con ánimo de lucro, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes.

No existe una justificación que soporte el desarrollo de la grabación del video, es decir, en qué se utilizó o qué beneficio tuvo para la comunidad la grabación de este video. Por lo tanto, la comisión establece un presunto hallazgo Administrativo con alcance fiscal.

### **Hallazgo N°. 11**

Convenio: N0 077 de 21 de Junio 2011

Contratista: Universidad Tecnológica De Bolívar.





Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la realización del proyecto Noche de San Juan: Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias, Año de la Afrocolombianidad.

Valor: \$35.000.000

Plazo: Hasta el 24 de Junio.

D. P: N0 325 de 20- 06- 2011

R.P:N0 492 de 21- 06- 2011

Liquidación: Si

No se encontró Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.

No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual

El convenio se encuentra firmado por Paola Amar Sepúlveda identificada con cedula de extranjería no 240037, como representante legal encargada desde el 21 de Junio de 2011 de la Universidad Tecnológica de Bolívar, mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Institución, sin embargo en el expediente no reposa la certificación que conste el referido encargo.

No se anexa copia de la cedula de extranjería de la representante legal que encargada que firma el convenio.

Cuenta de cobro a nombre de Carne de Res por concepto de suministro de refrigerio e hidratación por valor de \$4.790.000 sin aportar la factura del restaurante Carne de Res.

Toda esta situación evidencia una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente en el manejo de los recursos puestos a disposición de la entidad, determinada en el artículo 6º de la ley 610 de 2000.

RESPUESTA IPCC

**5) Observaciones presentadas al convenio número 077-2011 celebrado entre el IPCC y Universidad Tecnológica de Bolívar cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la**



**realización del proyecto Noche de San Juan: Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias, Año de la Afrocolombianidad.**

*A) No se encontró informe general con los beneficiarios del proyecto*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En la propuesta que se encuentra en los folios 8 al 11, concretamente en el 11, se encuentra descrito que este evento fue para todas y todos los ciudadanos de Cartagena, con una asistencia aproximada a 700 personas pues esta invitación fue extensiva a la ciudadanía en general, y promovido de manera especial en las instituciones educativas, comunidad y universidades. En los folios 45 al 55 del convenio se encuentra registro fotográfico y las notas de prensa donde se evidencia la asistencia masiva al mismo, y el impacto que tuvo el mismo. Además, en el anexo 12 se allega registro fotográfico del evento. Quedando así aclarada esta observación.

*B) No hay informe de interventoría sobre cumplimiento a cabalidad del objeto*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En los Convenio no aplica la figura de la jurídica de la interventoría, sino la Supervisión. En este caso se encuentra certificación suscrita por la supervisora que da cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

*C) El convenio es firmado por Paola Amar como representante legal encargada, pero no hay constancia del encargo.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** La constancia de encargo se encuentra en la carpeta de pagos que reposa en el archivo del IPCC. Para mayor ilustración, en el Anexo 13, aportamos copia del encargo de Paola Amar como representante legal de la Universidad Tecnológica de Bolívar.

*D) No hay copia de la cedula de extranjería de Paola Amar.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** La cedula de extranjería de Paola Amar se encuentra en la carpeta de pagos que reposa en archivo del IPCC (Ver Anexo 14).

Los gastos adicionales para la ejecución del proyecto fueron financiados exclusivamente por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR, en el Anexo 15 se aportan copias de dichos soportes, entre los cuales se encuentra por ejemplo la entrega del Cuaderno 2 de la Expedición Padilla dedicado a una reflexión sobre la historia de la Independencia de la ciudad de Cartagena, en la cual los hechos del 24 de junio de 1811 son resaltados por su importancia histórica.



*G) Hay factura del 5 de julio por impresión de plegables cuando ya se había cumplido el convenio.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Según lo demuestra la UTB, el servicio se prestó en la ejecución del convenio, la facturación fue posterior al mismo, no existiendo ningún detrimento pues quien presta sus servicios puede facturarlos después de prestados.

*H) No hay soporte de cuales fueron los servicios que prestó Fundación Commodore por 7.80.000 Presunto detrimento.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Estos gastos que se generaron para la realización del objeto del Convenio fueron asumidos por la Universidad. De conformidad con lo anterior, si se verifica la sumatoria del gasto del convenio se evidencia que el costo del mismo es superior a los aportes realizados por el IPCC y esa financiación extra del proyecto correspondió exclusivamente a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR. No existiendo por lo tanto detrimento.

*J) Gestión del proyecto fue antieconómica, ineficaz e ineficiente en el manejo de los recursos.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION.** Esta observación carece de fundamento, pues en las respuestas anteriores se demuestra que la inversión del aporte del IPCC fue acorde a la propuesta, y que el proyecto rindió los frutos esperados.

## **VALIDACION DE LA COMISION**

La Comisión Auditora verificada una de las respuestas dada por el Sujeto de Control en cada uno de los ítem tratados, en relación con el Convenio en comento, haciendo las verificaciones del caso así como las confrontaciones de los soportes entregados. La Comisión Auditora determina o concluye que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, por esa razón se determinó la observación; en razón a ello, valida la misma, pero la observación queda como hallazgo administrativo en lo concerniente a la forma como están archivados los expedientes, que todos los documentos relacionados con el mismo, no hacen parte del expediente original.

## **Hallazgo N°12**

Convenio: N0 108 de 28 de Junio de 2011

Contratista: Gente Arte y Cultura.



Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la realización del proyecto Promoción y Fortalecimiento de Cabildos, Carnavales, y festejos populares, en marco del Programa Fiesta y Festejos hacia la Conmemoración del Bicentenario.

Valor: \$90.000.000

Plazo: Hasta el 16 de Noviembre. de 2011.

D. P: N0 331 de 23- 06- 2011

R.P:N0 560 de 28-06- -2011

Liquidación: Si

No se encontró Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.

No se encontró informe detallado sobre las actividades descritas en la propuesta del proyecto.

No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

No se encontró agenda de coordinación, organización, categorización y capacitación comunitaria para puesta en escena de los cabildos, carnavales, y fiestas barriales de la ciudad.

Se anexa relación de pagos de los eventos apoyados en el Bicentenario, estos valores suman \$58.300.000., no se anexa recibido firmado por los beneficiarios, con su número de cédulas. Careciendo estos pagos de soporte que permita verificar los dineros pagados.

El convenio carece de soportes que realmente se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.

## RESPUESTA IPCC

**6) Observaciones presentadas al convenio número 108-2011 celebrado entre el IPCC y GENTE ARTE Y CULTURA cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financiero para el proyecto promoción y fortalecimiento de Cabildos, Carnavales y festejos populares en el marco del Programa Fiestas y Festejos hacia la conmemoración del Bicentenario.**

A) *No hay informe final en que se especifiquen los beneficiarios del proyecto.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** El informe de este proyecto consta de cinco carpetas de archivo, una de ellas en folder plástico azul donde está la parte inicial



del convenio, y cuatro que vienen en folder con tapas de cartón donde está la mayor parte del informe final de gestión. Cada uno de los tomos está numerado del 1 al 4, y en total las cinco carpetas van del folio 1 al 1078.

Así, a folios 95 y 96 del llamado Tomo 1, en el Informe final, se encuentra detallado de manera general y puntual los beneficiarios directos e indirectos del proyecto, careciendo de fundamento la observación por lo que solicito sea levantada la misma.

*B) No se encontró informe detallado sobre las actividades de la propuesta.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** El informe detallado va de folio 85 a 1078, hay evidencias fotográficas, listado de asistencia y el informe de cumplimiento del objeto convenido en su totalidad, motivo por el cual solicito sea levantada esta observación.

*C) No hay informe de interventoría sobre cumplimiento a cabalidad del objeto.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el Convenio no aplica la figura jurídica de la interventoría sino de la Supervisión, que en este caso se encuentra soportada en la certificación suscrita por la Supervisora que da cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

*D) No se encontró agenda de coordinación de los cabildos.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el Informe final, anexo al comprobante de pago que reposa en el archivo del Instituto de Patrimonio y Cultura, se encuentra el plegable donde detalló la agenda para información a la comunidad. Así mismo estas actividades se encuentran desplegadas más detalladamente en los tomos del informe final. Para mayor claridad, se aporta a la presente respuesta, en el Anexo 16, copia de estos documentos.

*E) Hay relación de pagos por \$58.300.000 y no hay soporte de pago de esos dineros.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Revisado el informe final presentado por la fundación a folio 114 se detalla la inversión y de folio 85 a 1078 se encuentran los soportes de cada inversión.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Revisado el informe final presentado por la Fundación a folio 114 se detalla la inversión y de folio 85 a 1078 se encuentran los soportes de cada inversión.



## VALIDACION DE LA COMISION

La Comisión Auditora verificada una de las respuestas dada por el Sujeto de Control en cada uno de los ítem tratados, en relación con el Convenio en comento, haciendo las verificaciones del caso así como las confrontaciones de los soportes entregados. La Comisión Auditora determina o concluye que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, por esa razón se determinó la observación; en razón a ello, valida la misma, pero la observación queda como hallazgo administrativo en lo concerniente a la forma como están archivados los expedientes, que todos los documentos relacionados con el mismo, no hacen parte del expediente original.

### Hallazgo N°13

Convenio de Asociación: N0 051 de Mayo 5 de 2011

Contratista: Fundación Proyecto Cartagena

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización del proyecto Memoria y Patria; Realización del Audiovisual del Himno de Colombia.

Valor: \$40.000.000

Plazo: 80 días Hasta el 30 de Septiembre

D. P: N0 31/03/2011

R.P:N0 05705/2011

Publicación Gaceta Distrital: 18 de Mayo de 2001

Aprobación Póliza: Mayo 30 de 2011

Liquidación: Si

Modalidad de contratación: Convenio de Asociación

El certificado de antecedentes es de fecha posterior a la firma del convenio. (9 ) de Mayo den 2011.

No se encontraron soportes que evidencien la experiencia y trayectoria necesaria para desarrollar las actividades relacionadas con objeto contratado.

El patrimonio de la fundación es de \$2.000.000.

Se observó que el objeto contratado no está contemplado dentro del Objeto Social de la Fundación Proyecto Cartagena, relacionada con lo audiovisual.



No se encontró DVD Y Master en alta definición

No se presentó propuesta que especificara los valores y los ítems a ejecutar en el contrato a ejecutar. Se presentó propuesta global por valor de \$40.000.000.

Dentro de las obligaciones del contratista las números 5), 6) ,7) no son claras no definen concretamente que es lo que se debe realizar, lo que impide se verifique el cumplimiento de tales obligaciones.

No se evidencia informes de interventoría, la obligación del supervisor o interventor es garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en la orden contractual o contrato

No se encontró acta de inicio.

No se encontró acta de entrega.

#### RESPUESTA IPCC

**7) Observaciones presentadas al convenio número 51-2011 celebrado entre el IPCC y Fundación Proyecto Cartagena cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, y financieros para la realización de proyecto MEMORIA Y PATRIA, realización audiovisual del Himno de Colombia.**

*A) Certificado de antecedentes es de fecha posterior a la firma del convenio.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Con relación a la observación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios, se señala que la verificación de documentos del contratista se hizo en relación con los folios 19, 20 y 21 del expediente contractual. En tal sentido, observamos que la fecha de la expedición es 9 de abril de 2011 y 24 marzo de 2011, siendo el convenio suscrito el 9 de mayo de 2011, por lo que no procede la observación. Para mayor ilustración se hace entrega en el Anexo 17 de copia de los documentos mencionados.

*B) No se encontraron soportes que evidencien la experiencia y trayectoria de la entidad.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** El requisito previsto en decreto 777 de 1992 en su artículo 1, hace alusión a la reconocida Idoneidad, lo cual de acuerdo con la ley, se evidencia en el objeto social de la Corporación, y en la capacidad técnica y administrativa de la misma. En este caso contaba con la misma.



C) *El patrimonio de la Fundación es \$2.000.000.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** A folio 33 del expediente contractual se evidencia en el Estado de Pérdidas y Ganancias a 28 de febrero de 2011, que el patrimonio de la entidad es de \$10.000.000, lo cual se encuentra afirmado por el representante legal de la entidad y su contador público. Este documento es totalmente valido y está revestido de la fe pública que le imprime el profesional de la Contaduría, en consecuencia es un documento idóneo para demostrar la capacidad financiera de la Fundación. Por lo tanto, solicito se levante esta observación. Para mayor ilustración en el anexo 18 se aporta copia de los folios 32-35 donde se encuentran los Estados Financieros de la entidad

D) *El objeto contratado no está dentro del objeto social de la entidad. No tiene que ver con lo audiovisual.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Teniendo en cuenta que el proyecto es de tipo cultural, la entidad si cuenta con el Objeto Social suficiente para desarrollar este tipo de actividades, en tanto dice que puede desarrollar las de: “c) *promover programas de salud, educación, ... deportivos, recreativos, artísticos y culturales, .... e) Gestionar y coordinar las acciones programas y recursos con las entidades pública y privadas nacionales e internacionales que ejecuten proyectos de desarrollo social salud, artísticas, cultural, deportivo, humano, educativo, ambiental, ...*”. Aclarado este punto solicito el levantamiento de esta observación.

E) *No se encontró DVD y Master en Alta Definición*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Este DVD y Master de alta definición fue entregado a la comisión auditora por la funcionaria de enlace del IPCC y también se allega con este documento. (Ver anexo 19)

F) *La propuesta no especifica valores a ejecutar, sino que es global.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** Verificado el expediente contractual se encontró que la propuesta incluye el detalle de la inversión en documento que se encuentra entre los folios 8 y 9.

G) *Las obligaciones del contratista 5) 6) y 7) no son claras, no definen concretamente que es lo que se debe realizar, lo que impide que se verifique el cumplimiento de las obligaciones.*





**RESPUESTA A LA OBSERVACION.** Las observaciones son claras, y si permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones, de trata de que el video retrate el valor histórico de los cartageneros y cartageneras en la independencia de Colombia (5), resaltar los elementos locales que hacen parte de las nuevas identidades nacionales (6) y celebrar a través del mismo, la diversidad, la multiculturalidad y la insurgencia del pueblo cartagenero (7). Cada una de estas obligaciones responde a los objetivos centrales de la conmemoración de la independencia.

Desde sus primeras imágenes y en la mayoría de la toma posterior, el vídeo del himno reafirma referentes de la ciudad de Cartagena de Indias: el Cerro de la Popa, el Baluarte de San Fernando de Bocachica, las zonas rurales de Membrillal, los Manglares de la Boquilla, y la Bahía de la ciudad. Estos espacios, al aparecer enmarcados con la música del himno nacional, generan nuevos referentes en el imaginario nacional sobre nuestra ciudad, que vienen asociados a la lucha independentista.

En el video se observa, que tanto por los barrios populares aledaños al cerro de la Popa, por los campos de las zonas rurales que rodean a la Cartagena urbana, y por el Fuerte de San Fernando en Bocachica, corren niños y niñas que representan el futuro de la ciudad y del país.

El video, tal como se observa, es protagonizado principalmente por personas afrocolombianas y miembros de familias del Cabildo Indígena de Membrillal, que muestran la riqueza de nuestra multiculturalidad, así como las distintas etnias que protagonizaron la gesta independentista cartagenera. En sus protagonistas está el mestizaje cartagenero de blancos, afros e indígenas.

Es importante resaltar que el himno fue grabado con especial cuidado introduciendo la IV estrofa dedicada a Cartagena, con lo cual se logra una nueva apropiación de este símbolo patrio a nivel nacional. La versión del himno en el video canta "*A orillas del Caribe hambriento un pueblo lucha, Horrores prefiriendo a péfida salud. Oh, sí, de Cartagena la abnegación es mucha, y escombros de la muerte desprecian su virtud*", que es una estrofa que suele dejarse a un lado, y que logra rescatarse en el video.

H) *Revisada la Hoja de Vida de Margoth Castro se encuentra que no hay autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil que prorrogue el encargo.*



RESPUESTA A LA OBSERVACION: Mediante comunicación de fecha 11 de enero de 2012, el IPCC solicitó la prórroga del nombramiento de la funcionaria Margot Castro, solicitud realizada antes de que se venciera el plazo del Nombramiento Provisional del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 35 en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, debidamente autorizado mediante oficio 0-2011 EE 23504 con Radicado N° 0-2011-27899 del día 23 de junio de 2011, expedido por la Comisión Nacional y provisto por nuestra entidad el 13 de julio de 2011.

Se le informa a la comisión auditora enviada por la Contraloría Distrital, que a la fecha la Comisión Nacional del Servicio Civil no ha dado respuesta.

Igualmente y para soportar la permanencia de la funcionaria Margot Castro en el cargo, nos apoyamos en innumerables conceptos de autoridades en la materia, y ratificado hoy por la Circular Conjunta N° 0000000032 emanada del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, de fecha 03 de agosto de 2012, donde confirma las razones para declarar insubsistente a un funcionario que ostente un cargo de Provisionalidad, y ratifica en su párrafo penúltimo que *ni el vencimiento del termino del nombramiento provisional o el de su prórroga son causal del retiro del servicio de estos empleados.*

Para mayor claridad, se adjunta Circular Conjunta N° 0000000032 emanada del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública y copia de la comunicación enviada a la comisión el 11 de enero de 2012 (Ver anexo 20).

## **VALIDACION DE LA COMISION**

La Comisión Auditora verificada cada una de las respuestas dada por el Sujeto de Control en cada uno de los ítem tratados, en relación con el Convenio en comento, haciendo las verificaciones del caso así como las confrontaciones de los soportes entregados. Analizando el convenio se pudo determinar que esta fue una inversión antieconómica, porque no aportó un valor agregado relacionado con la entidad, o con el desarrollo de los programas ejecutados por el I.P.C.C. La contratación realizada no es acorde con el objeto contractual toda vez que el decreto 777 de 1992 establece Artículo 2° “Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública, y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas con ánimo de lucro, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes. Por lo tanto, la comisión establece un presunto hallazgo Administrativo con alcance disciplinario.



## Hallazgo N°14

Convenio: N0 049 de 03 de Mayo 2011

Contratista: Corporación Cultural Atabaques.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización del proyecto fomento sociocultural y artístico en el corregimiento de isla fuerte.

Valor: \$39.000.000

Plazo: 5 meses

D. P: N0 229 de 29- 04- 2011

D. P: N0 228 de 29- 04- 2011

R.P:N0 386 DE 03- 05- 2011

Liquidación: No

No se encontró soportes que evidencie el despliegue con los medios de comunicación, radio televisión, prensa, y publicidad para la realización del evento.( Difundir y divulgar las distintas actividades)

No se encontró informe general donde se evidencie que se crearon nuevos grupos, colectivos, equipos artísticos que permitan la continuidad, proyección y difusión a los diferentes procesos de formación que se imparten en la población. Solo se encontró informe parcial de actividades realizadas en el mes de Junio.

No se encontró Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto. El convenio se encuentra sin liquidar.

No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual

No se encuentran los soportes que evidencien la inversión de los recursos otorgados en las distintas actividades descritas en la propuesta.

## RESPUESTA IPCC

**8) Observaciones presentadas al convenio número 49-2011 celebrado entre el IPCC y Corporación Cultural Atabaques Cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para el proyecto de fomento sociocultural y artístico en el corregimiento de Isla Fuerte**

*A) No se encontró soporte de despliegue en medios de comunicación.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En cuanto a la observación que señala la carencia de difusión en distintos medios de comunicación, se debe expresar que



dentro de las obligaciones del convenio no se contempla la misma y en la propuesta presentada tampoco se estimó un valor asociado a ese concepto, por lo que no se puede obligar al contratista a ejecutar esa labor.

Si bien, dentro de las obligaciones, se establece que difunda las actividades a través de los medios con que cuente la Corporación, no se le obliga a que lo haga a través de medios masivos de comunicación. Debe tenerse en cuenta que por la distancia geográfica y de comunicación con la Isla, el cubrimiento de estos medios es más difícil.

En la certificación, la supervisora plantea que el cumplimiento de las obligaciones, y así lo hizo la entidad tal como aparece especialmente en los folios 95 y 99, motivo por el cual le solicito se levante esta observación.

*B) No se encontró evidencia de que se crearon nuevos grupos, colectivos que dieran continuidad al proyecto. Solo se encontró un solo informe parcial.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el expediente, en los informes parciales y finales, se plantea la creación de tres tipos de grupos artísticos: uno de danza, otro de música, y otro de artes aplicadas, con un promedio total de 80 personas. Estos grupos y este proyecto aparece denominado como la Bonga, lo que se puede evidenciar en los folios del informe del 110 al 473, y en los 3 CD aportados en el expediente contractual en donde se encuentra evento de clausura, fotografías y videos semana tras semana.

Es de anotar que este expediente contractual se compone de cuatro carpetas, dos de folders azules plásticos y dos de cartón, que van del folio 1 al 840.

*C) No se encontró informe general con los beneficiarios del proyecto.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** El informe relativo a los beneficiarios del proyecto se evidencia en todo el expediente contractual, semana por semana, y se hace un diagnostico específico de folio 455 a 459.

*D) No se encontró informe de interventoría sobre cumplimiento a cabalidad.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Teniendo en cuenta que en este convenio no existe la figura de la interventoría no se presenta informe de la misma. Las constancias de cumplimiento las emite el supervisor en la certificación en la cual da fe del cumplimiento y viabiliza el pago de los recursos.

*E) Gestión del proyecto fue antieconómica, ineficaz e ineficiente en el manejo de los recursos.*



**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** De acuerdo a la información relacionada en las respuestas anteriores se evidencia la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto del convenio, por lo que se siguieron al pie de la letra las funciones misionales del IPCC, beneficiándose toda la comunidad de Isla Fuerte. Es de resaltar también la realización de este proyecto en la zona insular.

**VALIDACION DE LA COMISION:**

La Comisión Auditora verificada una de las respuestas dada por el Sujeto de Control en cada uno de los ítem tratados, en relación con el Convenio en comento, haciendo las verificaciones del caso así como las confrontaciones de los soportes entregados. La Comisión Auditora determina, que al momento de la revisión del mencionado convenio solo se revisó un solo expediente y no se tuvo en cuenta que el convenio estaba conformado de cuatro carpetas, dos folders azules plásticos y dos de cartón, que van del folio 1 al 840, los cuales no se revisaron al momento de hacer la observación, por lo que las observaciones se validan y se aceptan.

**Hallazgo N°15**

Contrato: N0 012 de 28 de Junio 2011

Contratista: Ediciones Plumas de Mompós..

Objeto: Adquisición de doce (12) ejemplares de la Colección “VOCES DEL FUEGO: TESTIGOS DEL BICENTENARIO “Para dotar las bibliotecas Distritales.

Valor: \$23.304.000

Plazo: 1 mes

D. P: N0 359 de 23- 06- 2011

R.P:N0 572 de 28- 06- 2011

Liquidación: Si

Contratación directa

No se encontró factura o remisión de la entrega de los ejemplares, ni recibido por parte de la entidad. Además indicar en la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.

No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual

No se encontró soporte que evidencie la entrega de los ejemplares a las diferentes bibliotecas



## RESPUESTA IPCC

**12) Observación contrato No. 012-2011 entre el IPCC y EDICIONES PLUMAS DE MOMPOX, cuyo objeto es Adquisición de 12 ejemplares de la colección Voces del Fuego testigos del bicentenario” Para dotar las bibliotecas Distritales”.**

*A) No se encontró factura o remisión de entrega de ejemplares, ni recibido de la entidad. Además indicar en la facturación el régimen tributario que lo regula.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el archivo del IPCC, adjunto a la cuenta de cobro, se encuentra la factura correspondiente que viene numerada como 421. Así mismo, el formato de remisión de los libros por parte del contratista. Para mayor ilustración se adjuntan estos documentos en el Anexo 22.

*B) No se encontró informe de interventoría sobre cumplimiento a cabalidad.***RESPUESTA A LA OBSERVACION:** No aplica la figura de la Interventoría en este tipo de Convenios, sino la de la Supervisión. Referente al cumplimiento del objeto del contrato, se encuentra adjunta a la cuenta de pago, en los archivos del IPCC, la certificación suscrita por el Profesional Especializado de la División de Promoción de Cultura, en la que da cuenta del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales.

*C) No se encontró soporte que evidencie la entrega de los ejemplares a las bibliotecas*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el Anexo 23 se adjunta Actas de entrega a las Bibliotecas Distritales, las cuales se encontraban archivadas en el folder correspondiente.

## VALIDACION DE LA COMISION:

La Comisión Auditora verificada una de las respuestas dada por el Sujeto de Control en cada uno de los ítem tratados, en relación con el Convenio en comento, haciendo las verificaciones del caso así como las confrontaciones de los soportes entregados. La Comisión Auditora determina o concluye que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, por esa razón se determinó la observación; en razón a ello, valida la misma, pero la observación queda como hallazgo administrativo en lo concerniente a la forma como están archivados los expedientes, que todos los documentos relacionados con el mismo, no hacen parte del expediente original.



## Hallazgo N°16

Convenio: N0 026 de 11 de Mayo de 2011

Contratista: Universidad Tecnológica De Bolívar.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la realización del proyecto de confección de vestuarios y utilería que permita el fortalecimiento de emprendimiento culturales alrededor de las fiestas de Independencia.

Valor: \$40.000.000

Plazo: 8 meses

D. P: N0 132 de 09-03- 2011

R.P:N0 492 de 21- 06- 2011

Liquidación: Si

ADICION: \$19.000.000

La propuesta para la realización del proyecto de formación y asesoría académica, cultural, artística y técnica presentada por la Universidad Tecnológica de Bolívar carece de no contiene el informe económico y financiero, que permita ver en qué se van a gastar los recursos, presenta un presupuesto global sin describir los ítems de acuerdo a las actividades del convenio.

## RESPUESTA IPCC

**13) Observación convenio No. 026-2011 entre el IPCC y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para el proyecto de confección de vestuarios y utilería festiva que permita fortalecer emprendimientos culturales alrededor de las Fiestas de Independencia.**

*A) La propuesta no especifica valores a ejecutar, sino que es global.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** La propuesta establece un objetivo general con unos objetivos específicos que son 5 ítems en total. Igualmente se detallan los resultados esperados, por lo que se considera que la propuesta es clara. Igualmente se allega, de conformidad a lo solicitado, la propuesta de formación. En cuanto a la propuesta económica se detalló la inversión de acuerdo a lo señalado en la propuesta y adición así: \$30.000.000 Honorarios de formadores, \$5.000.000 Viajes de expertos, \$5.000.000 Organización académica y logística de seminario en Cartagena, \$19.000.000 Capacitación para el desarrollo de competencias para la gestación de negocios entre artesanos y confeccionistas.



## **VALIDACION DE LA COMISION:**

La Comisión Auditora verificada una de las respuestas dada por el Sujeto de Control en cada uno de los ítem tratados, en relación con el Convenio en comento, haciendo las verificaciones del caso así como las confrontaciones de los soportes entregados. La Comisión Auditora determina o concluye que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, por esa razón se determinó la observación; en razón a ello, valida la misma, pero la observación queda como hallazgo administrativo en lo concerniente a la forma como están archivados los expedientes, que todos los documentos relacionados con el mismo, no hacen parte del expediente original.

### **Hallazgo N°17**

Convenio Interadministrativo: N0 006 de Marzo 17 de 2011

Contratista: Universidad de Cartagena

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización del proyecto Publicaciones Editoriales de La Revista Visitas Al Patio Numero Tres y Cuatro y el Libro Ensayos del Lenguaje en el contexto Urbano.

Valor: \$17.000.000

Plazo: Hasta el 25 de Mayo se prorroga hasta el 10 de Junio de 2011

D. P: N0 136 de 17/03/2011

R.P:N0 219 de 18//04/2011

Liquidación: Si

No se encontró evidencias fotográficas ni documentales del Libro de ensayos “El Lenguaje En Los Contextos Urbanos .” como lo establece el objeto del convenio y en la propuesta de financiación presentada por la Universidad de Cartagena, como también en las especificaciones técnicas de las publicaciones a realizar en el convenio, en las fotos solo se aprecia publicaciones editoriales de las revistas visitas al (patio No 3 y 4). Punto (10 de la obligaciones contractuales).

Se encontró modificatorio al convenio No 006-11don de se modifica la Cláusula Décima Tercera—Duración. Donde se establece que la duración del convenio será hasta el 10 de Julio, firmado por Edgar Parra Chacón como Rector encargado de la Universidad de Cartagena, sin que exista certificación o autorización por parte del rector para firmar dicho acto.

No se encontró soporte que evidencie la entrega de los 200 ejemplares de cada una de Las publicaciones a la Red de bibliotecas públicas.





-No se encontró soporte que evidencie la inversión de los recursos.

Se encontró en el expediente factura de venta N0 AP 0045 de fecha 21 de Julio de 2011 por valor de \$ 21.950.000 de C.I APHA GROUP S.A.S por concepto de Libro Espejos y Caratulas Coloquios, la cual no guarda relación con el objeto del convenio, ni en las cantidades, ni en la descripción de los libros ni en la cantidad, por lo que se presume que no hace parte de los soportes de los gastos ejecutados en el convenio.

#### RESPUESTA IPCC

**14) Observación convenio No. 06-2011 entre el IPCC y UNIVERSIDAD DE CARTAGENA cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización del proyecto Publicaciones Editoriales de la revista Visitas al Patio numero 3 y 4 y libro Ensayos del Lenguaje en el contexto urbano.**

*A) No se encontró evidencia fotográfica ni documental del Libro de ensayos El lenguaje en los contextos urbanos.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se adjunta a la presente respuesta ejemplares de los libros. Así mismo adjuntamos más adelante la constancia de entrega de los mismos (Ver anexo 25)

*B) No se encuentra evidencia de que quien firmo modificadorio del convenio como rector encargado (Edgar Parra Chacón), tenía ese encargo.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el (Anexo 26) de la presente respuesta se anexa el acta que faculta al señor Edgar Parra Chacon para suscribir contratos en representación de la Universidad de Cartagena.

*C) No se encontró evidencia de la entrega de los 200 ejemplares de cada una de las publicaciones a la Red de Bibliotecas*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el Anexo 27 de esta respuesta se encuentran las actas de entrega de los textos a las bibliotecas. Es de anotar, que el convenio no plantea que la totalidad de los textos sean entregados a las bibliotecas, motivo por el cual a la fecha aún estamos en proceso de su difusión y entrega en las distintas actividades de este tipo que realiza el IPCC.

*D) No se encontró evidencia de soporte de la inversión de los recursos.*



**RESPUESTAS A LA OBSERVACION:** En el expediente del convenio se encuentra soportada la inversión de los recursos, tal y como explicaremos en la siguiente respuesta.

E) *Se encontró expediente de factura por concepto de “Libro Espejos y Caratulas Coloquios”, lo que no guarda relación con el convenio, por lo que se supone no hace parte de los soportes.*

**RESPUESTAS A LA OBSERVACION:** Adjuntamos la nota aclaratoria sobre la factura de ALPHA IMPRESORES que había sido remitida en su oportunidad por la Universidad. Este documento se encuentra archivado en el soporte de pago que reposa en la División administrativa y financiera del IPCC. Para mayor ilustración se adjuntan copias en el Anexo 28)

#### **VALIDACION DE LA COMISION:**

La Comisión Auditora verificada una de las respuestas dada por el Sujeto de Control en cada uno de los ítem tratados, en relación con el Convenio en comento, haciendo las verificaciones del caso así como las confrontaciones de los soportes entregados. La Comisión Auditora determina o concluye que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, por esa razón se determinó la observación; en razón a ello, valida la misma, pero la observación queda como hallazgo administrativo en lo concerniente a la forma como están archivados los expedientes, que todos los documentos relacionados con el mismo, no hacen parte del expediente original.

#### **Hallazgo N°18**

Convenio Interadministrativo: N0 009 de Junio 03 de 2011

Contratista: Universidad de Cartagena

Objeto: Aunar esfuerzos para la realización del Proyecto primer coloquio de diálogos Interculturales “ESCUCHANDO OTRAS VOCES “

Valor: \$5.000.000

Plazo: Hasta el 9 de Junio de 2011

D. P: N0 267 23/05 /2011

R.P:N0 452 de 03//06/2011

Liquidación: Si

Realizado 8 y 9 de Junio

No se encontró evidencia del documento final del coloquio, ni material audiovisual del evento,



No se encontró la consolidación de los semilleros con las etnias participantes.

Se encontró en el expediente afiche editado por la Universidad de Cartagena Sobre el I Coloquio De Diálogos Interculturales “Escuchando Otras Voces” durante los días 8y 9 de Junio de 2011. Donde se puede apreciar los valores a cancelar por la asistencia al evento así:

Estudiantes \$ 50.000

Docentes \$ 1000.000

Particulares \$ 120.000

Se relacionan los gastos ejecutados con los aportes del I.P.C.C, tales como los gastos de alojamiento de las personas provenientes de otras ciudades a la participación en el evento, bonificaciones de los ponentes, alimentación de los ponentes, transportes, y demás gastos relacionados con la ejecución del convenio.

Se encontraron soportes de entrega de aportes en dinero a las personas que colaboraron en el I Coloquio De Diálogos Interculturales “Escuchando Otras Voces” a nombre de la Universidad de Cartagena por su valiosa colaboración. Estos valores entregados suman \$2.800.000. Lo que representa un presunto detrimento por este valor.

RESPUESTA IPCC.

**14) Observación convenio No. 009-2011 entre el IPCC y UNIVERSIDAD DE CARTAGENA cuyo objeto es aunar esfuerzos para realizar el proyecto del Primer Coloquio de diálogos interculturales Escuchando otras Voces.**

*A) No se encontró evidencia del documento final del coloquio, ni material audiovisual del evento.*

**RESPUESTAS A LA OBSERVACION:** A folios 40 a 120 del expediente del convenio aparece el informe final con los registros fotográficos del mismo, motivo por el cual solicito se levante la observación.

*B) No se encontró la consolidación de los semilleros con las etnias participantes.*

**RESPUESTAS A LA OBSERVACION:** La consolidación de los semilleros se inicia con el encuentro de los participantes integrantes de cada etnia con los grupos de estudiantes y participantes en el coloquio.



C) *Se encontró afiche editado por la Universidad de Cartagena donde constan cobros por el evento.*

**RESPUESTAS A LA OBSERVACION:** En el soporte de pago tramitado por la Universidad de Cartagena, se encuentra el informe final del convenio donde está el detalle de la inversión de los recursos. En tales documentos consta que el costo total del proyecto fue por la suma de \$15.050.000, y los recursos aportados por el IPCC fueron por la suma de \$5.000.000 los cuales fueron invertidos de acuerdo a la propuesta presentada. Para mayor claridad en el anexo 29 se encuentra el documento mencionado y 3 DVD con las memorias del mismo.

D) *Se encontraron aportes en dinero para pagar colaboradores del coloquio por 2.8 millones. Representan presunto detrimento.*

**RESPUESTAS A LA OBSERVACION:** De acuerdo a la certificación de la supervisión los recursos se invirtieron adecuadamente. La Universidad pago con los recursos entregados del convenio, los conceptos que permite la ley.

#### **VALIDACION DE LA COMISION:**

La Comisión Auditora verificada una de las respuestas dada por el Sujeto de Control en cada uno de los ítem tratados, en relación con el Convenio en comento, haciendo las verificaciones del caso así como las confrontaciones de los soportes entregados. La Comisión Auditora determina o concluye que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, por esa razón se determinó la observación; en razón a ello, valida la misma, pero la observación queda como hallazgo administrativo en lo concerniente a la forma como están archivados los expedientes, que todos los documentos relacionados con el mismo, no hacen parte del expediente original.

#### **Hallazgo N° 019**

Convenio de Asociación No.055 del 24 enero del 2011

Contratista: FUNDACIÓN RED LOCAL DE CINECLUBES CARTAGENA “GARCIA USTA”

Objeto: Anuar esfuerzos técnico, logísticos y financieros para la creación de tres (3) cine clubes en la unidad comunera de Gobierno 10 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Plazo: Hasta el 24 de marzo del 2011

Valor: \$21.640.000

Disponibilidad Presupuestal. No. 33 de 20 de enero del 2011

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



Registro Presupuestal. No. 136 de 24 de enero del 2011

**Observaciones:**

Se evidencio cuenta de cobro por parte de la fundación red local de cine clubes Cartagena “García Usta” por valor de \$1.000.000 por concepto de honorarios de 3 talleres de creación de cine clubes, la cual la fuente de financiación fue el IPCC y la cuenta de cobro por concepto de servicio de refrigerios por valor de \$420.000, no corresponde al presupuesto

La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.

**Hallazgo N° 020**

Convenio de Apoyo No. 067 de 14 de junio del 2011

Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MARÍA CANO

Objeto: Apoyar la conmemoración del 20 de julio y la celebración del cumpleaños 31 del barrio María Cano en el marco del programa fiestas y festejos hacia la conmemoración del Bicentenario.

Plazo: Hasta el 20 de julio del 2011

Valor: \$3.000.000

Disponibilidad Presupuestal. No.319 de 10 de junio del 2011

Registro Presupuestal. No.483 de 14 de junio del 2011

**Observaciones:**

No hay registro fotográfico, ni en los comprobantes de egreso celebración con serenata en la conmemoración del 20 de julio y la celebración del cumpleaños 31 del barrio María Cano

La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.

**Hallazgo N° 021**

Convenio de Apoyo No. 081 de 23 de junio del 2011

Contratista: FESTIVAL IBEROAMERICANO DE CUENTERIA CARTAGENA DE INDIAS

Objeto: Apoyar la realización de la sexta versión del festival iberoamericano de cuentearía “CUENTIARTE 2011” en el marco del programa democratización del acceso a los escenarios Culturales y Artísticos.

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383*

*www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



Plazo: Hasta el 14 de octubre del 2011

Valor: \$7.200.000

Disponibilidad Presupuestal. No.264 de 19 de mayo del 2011

Registro Presupuestal. No.518 de 23 de junio del 2011

**Observaciones:**

No se cumplió con lo establecido en los estudios previos y en el contrato No.081 en su clausula segunda (obligaciones) inciso 4º

La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.

**Hallazgo N° 022**

Contrato: No. 010 de 8 de marzo del 2011

Contratista: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICO COLVATEL S.A.

Objeto: Servicio de mantenimiento técnico y suministro de equipos informáticos de las instalaciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias

Plazo: Hasta el 11 de mayo del 2011

Valor: \$124.534.120

Disponibilidad Presupuestal. No. 93-94 de 25 de febrero del 2011

Registro Presupuestal. No. 188-189 de 10 de marzo del 2011

**Observaciones:**

No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando.

La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.

**Hallazgo N° 023**

Contrato: No. 022 de 18 de octubre del 2011

Contratista: AV SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO

Objeto: Suministro de 10 radios intercomunicadores con audifonos manos libres para el equipo técnico y operativo del Teatro Adolfo mejía

Plazo: Hasta el 25 de octubre del 2011

Valor: \$7.999.000



Disponibilidad Presupuestal. No. 469 de 3 de octubre del 2011  
Registro Presupuestal. No. 765 de 25 de octubre del 2011

**Observaciones:**

La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.

**Hallazgo N° 024**

Contrato: No. 019 de 12 de septiembre del 2011

Contratista: XIOMARA DEL CARMEN TRILLOS JIMENEZ

Objeto: Suministro de bandas que identifiquen a las candidatas al reinado de la Independencia de Cartagena en el marco del programa de fiestas y festejos hacia la conmemoración del Bicentenario de Independencia de Cartagena de Indias

Plazo: Hasta el 14 de septiembre del 2011

Valor: \$4.702.640

Disponibilidad Presupuestal. No. 438 de 31 de agosto del 2011

Registro Presupuestal. No. 695 de 12 de septiembre del 2011

**Observaciones:**

La cuenta de cobro presentada por la contratista es superior a la presentada en la oferta económica

La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.

**Hallazgo N° 025**

Convenio de Asociación No. 061 de 30 de mayo del 2011

Contratista: CASA DE LA CULTURA DE CARTAGENA

Objeto: Anuar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización del proyecto Cartagena y su Bicentenario: celebraciones, conmemoraciones y expresiones culturales

Plazo: Hasta el 20 de julio del 2011

Valor: \$40.000.000

Disponibilidad Presupuestal. No. 269 de 27 de mayo del 2011



Registro Presupuestal. No. 435 de 30 de mayo del 2011

**Observaciones:**

No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando

La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.

**Hallazgo N° 026**

Convenio de Asociación No. 030 de 15 de marzo del 2011

Contratista: FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO

Objeto: Anuar esfuerzos logísticos, administrativos y financieros para la realización Taller de crónicas con Alberto Salcedo Ramos: las historias del Bicentenario de Cartagena de Indias

Plazo: Hasta el 22 de mayo del 2011

Valor: \$84.000.000

Disponibilidad Presupuestal. No. 145 de 15 de marzo del 2011

Registro Presupuestal. No. 215 de 16 de marzo del 2011

**Observaciones:**

No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando.

La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.

**Hallazgo N° 027**

Convenio de Asociación No. 107 de 28 de junio del 2011

Contratista: FUNDACION CARTAGENA DE INDIAS

Objeto: Anuar esfuerzos técnicos y logísticos y financieros para la realización del proyecto desfile y muestras folclóricas en las fiestas de la Independencia, en el marco del programa de fiestas y festejos hacia la conmemoración del bicentenario de independencia de Cartagena de Indias





**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



Plazo: Hasta el 20 de noviembre del 2011

Valor: \$170.000.000

Disponibilidad Presupuestal. No. 332 de 23 de junio del 2011--No. 333 de 23 de junio del 2011

Registro Presupuestal. No. 561 de 28 de junio del 2011

#### **Observaciones:**

El informe financiero correspondiente al convenio No. 107 del 2011 desfiles y muestra folklóricas fiestas de la Independencia tiene un valor de \$ 175.827.500 el cual es superior al estudio previo y a la propuesta por parte del contratista.

La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo

#### **Hallazgo N° 028**

Contrato: No. 011 de 28 de junio del 2011

Contratista: RAÚL LOMBANA HERNANDEZ

Objeto: Actualización, personalización, parametrización y puesta en funcionamiento de la nueva versión de los módulos financieros, contables y de tesorería del Software APOLO ULTRA-SISTEMA par entidades oficiales con interface bajo WED con administración de base de datos en servidor local

Plazo: Hasta el 18 de julio del 2011

Valor: \$5.000.000

Disponibilidad Presupuestal. No. 271 de 27 de mayo del 2011

Registro Presupuestal. No. 558 de 28 de junio del 2011

#### **Observaciones:**

No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando.

No se evidencia la propuesta económica por parte del contratista

No se evidencio acta de liquidación

La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383*

*www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



### **Hallazgo N° 029**

Contrato: No. 043 de 11 de enero del 2011  
Contratista: WILLIAN ALBERTO CUETO DE LA ROSA  
Objeto: Prestar servicios profesionales como asesor en el marco del programa Democratización del acceso a los escenarios culturales  
Plazo: Hasta el 20 de abril del 2011  
Valor: \$8.250.000  
Disponibilidad Presupuestal. No. 3 de 5 de enero del 2011  
Registro Presupuestal. No. 49 de 11 de enero del 2011

#### **Observaciones:**

No se evidencio por parte del contratista el informe de actividades,  
No se evidencia la vigilancia y la coordinación por parte del supervisor.  
La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.

### **Hallazgo N° 030**

Convenio de Apoyo No. 117 de 29 de junio del 2011  
Contratista: FUNDACION PACIENCIA  
Objeto: Apoyar la realización del proyecto XIV festival Internacional del Bolero y IV encuentro de Tríos del Caribe en el marco del programa democratización del acceso a los escenarios culturales y artísticos  
Plazo: Hasta el 20 de noviembre del 2011  
Valor: \$14.200.000  
Disponibilidad Presupuestal. No. 264 de 19 de mayo del 2011  
Registro Presupuestal. No. 588 de 29 de junio del 2011

#### **Observaciones:**

No se evidencia por parte del contratista la presentación de la propuesta objeto a contratar  
No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando  
La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.



## 4.2. Presupuestal Contable y Financiera

Análisis a los Estados Financieros

### ACTIVOS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los bienes y derechos, tangibles e intangibles del IPCC obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales, se espera que fluyan al IPCC un potencial de servicios o beneficios económicos futuros en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos bienes y derechos se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que los generan. Desde el punto de vista económico, surgen como consecuencia de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la realización de ingresos. También constituyen activos los bienes públicos que están bajo la responsabilidad del IPCC pertenecientes al gobierno general.

Para la vigencia fiscal 2011 a diciembre 31 de 2011 los activos del IPCC suman \$12.583.198 (en miles de pesos), con una variación relativa respecto a la vigencia fiscal 2010 del 84,99%. Las cuentas “Bancos y Corporaciones” del grupo 11 “Efectivo” y “Equipos de Comunicación y Computación” pertenecientes al grupo 16, “Propiedad, Planta y Equipos”, son la que mayor inciden en el incremento del activo. Los activos a diciembre 31 de 2011 están conformados de la siguiente manera:

CONFORMACION DEL ACTIVO						
IPCC	2011	Participación	2010	Participación	Variación Absoluta	Variación Relativa
CORRIENTE	12.428.292	98,77%	6.734.248	99,00%	5.694.044	84,55%
NO CORRIENTE	154.906	1,23%	67.760	1,00%	87.146	128,61%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.583.198</b>	<b>100,00%</b>	<b>6.802.008</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.781.190</b>	<b>84,99%</b>

Fuente: Estados Financieros IPCC 2011-2010

Los activos del IPCC los integra casi en su totalidad los activos corrientes, que representan el 98,77% del total del activo para la vigencia 2011. El activo más representativo del IPCC es “Bancos y Corporaciones”- por valor de \$8.759.096 (en miles de pesos) que representa el 69,61% del activo total.



El grupo de Efectivo es el que presenta una incidencia representativa en el Activo Corriente por valor de \$12.428.292 (en miles), el 98,77% del activo corriente:

### **Grupo 11 - Efectivo**

Este grupo presentó un saldo de doce mil cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos noventa y dos mil pesos M/te (\$12.428.292 (en miles)) y con relación al año 2.010, que fue de seis mil setecientos millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos M/te (\$6.734.248 (en miles)) se presenta un aumento de cinco mil seiscientos noventa y cuatro millones cuarenta y cuatro mil pesos M/te (\$ 5.694.044 (en miles)), con una variación relativa del 84,55%, esto se debe básicamente a que la cuenta 11100617FID ALC IPCC BIBLIOTECA 4631 que presentaba saldo en el 2010 de \$1.011 (en miles), pasa a tener un saldo de \$6.526.327 (en miles) en el 2011.

Las cuentas bancarias fueron conciliadas como lo establece el PGCP. A diciembre 31 hay cuentas que presentan saldo en libro en sobregiros por valor de \$545.735 (en miles) debido a cheques u orden de pago por cancelar.

### **Grupo 12 – Inversiones**

Las Inversiones Patrimoniales en entidades controladas están constituidas por los recursos colocados en acciones en Transcribe S.A.; presentan un saldo de \$1.673 (en miles).

### **Grupo 14 – Deudores**

El grupo de Deudores registra un valor de \$3.667.522 (en miles), presenta una disminución de \$514.823 (en miles), un 12,31%. Respecto a la vigencia anterior. Los deudores están constituidos por las transferencias por recibir de la Alcaldía Mayor de Cartagena por concepto de: Construcción de Mega Bibliotecas por \$3.477.772 (en miles); Convenio Apoyo Fiestas de la Independencia por \$159.750 (en miles) y cuenta por cobrar a UNE por concepto de patrocinio de Fiesta de Independencia por valor de \$30.000 (en miles).

### **Activo No Corriente**

En el Activo No Corriente presenta un valor de \$154.906 (en miles), el grupo de mayor incidencia es la Propiedad, Planta y Equipos por valor de \$144.838 (en miles).



### Grupo 16 - Propiedades, Planta Y Equipos.

Este grupo representa el 1,15% del total del activo y presentó un saldo a Diciembre 31 del 2011 de \$144.838 (en miles), incrementándose en un 172,16% con relación al año 2.010 y que representó un aumento en valor absoluto de \$91.620 (en miles). Este incremento se refleja principalmente en la cuenta 16700201 **Equipo de Computación** que presenta un incremento de \$124.534 (en miles), el 331,04% con relación a la vigencia anterior (2010), que estuvo en el orden de los \$37.619 (en miles). La depreciación acumulada igualmente se incrementa en un 367,68% al registrar un saldo acumulado a diciembre 31 de 2011 de (\$42.330) (en miles). Está conformada de la siguiente forma:

CODIGO	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	2011	2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
16650101	MUEBLES Y ENSERES	20,129,100.00	20,129,100.00	0.00	0.00%
16650201	EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	2,701,000.00	2,701,000.00	0.00	0.00%
16700101	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,820,000.00	1,820,000.00	0.00	0.00%
16700201	EQUIPO DE COMPUTACION	162,153,320.00	37,619,200.00	124,534,120.00	331.04%
16700708	EQUIPO CELULAR MOVIL X3-02	365,497.00	0.00	365,497.00	#¡DIV/0!
	SUBTOTAL PPYE	187,168,917.00	62,269,300.00	124,899,617.00	200.58%
16850601	MUEBLES Y ENSERES	-6,854,702.00	-2,288,678.00	-4,566,024.00	199.50%
16850701	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	-914,730.00	-308,058.00	-606,672.00	196.93%
16850702	EQUIPO DE COMPUTACION	-34,560,814.00	-6,454,312.00	-28,106,502.00	435.47%
	SUBTOTAL DEPRECIACION	-42,330,246.00	-9,051,048.00	-33,279,198.00	367.68%
	<b>VALOR EN LIBRO PPYE</b>	<b>144,838,671.00</b>	<b>53,218,252.00</b>	<b>91,620,419.00</b>	<b>172.16%</b>

Fuente: Estados Financieros IPCC 2011-2010

El saldo de la Propiedad, Planta y Equipos presenta incertidumbre por valor de \$144.838 (en miles), teniendo en cuenta que en los anexos de la propiedad planta y equipos datan del año 2008 y no hay información actualizada de la conformación de la Propiedad, Planta y Equipos y la información técnica como son: Vida útil, costo de Adquisición, valor depreciado, mejoras y adiciones, por lo cual generó incertidumbre por el valor total de lo registrado, conforme a lo estipulado en los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 y a las normas técnicas relativas a la Propiedad, Planta y Equipos del PGCP.



### Grupo 19 – Otros Activos

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal o están asociados a su administración, en función de algunas situaciones especiales.

A diciembre 31 de 2011 estaban conformados por las licencias y el software contable Apolo por valor de \$22.372 (en miles) menos las amortizaciones acumuladas por valor de \$12.304 (en miles) para un saldo neto de \$10.068 (en miles). Presenta una disminución de \$4.474 (en miles), el 30,77% respecto a la vigencia 2010.

### PASIVOS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas del IPCC, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito. A diciembre 31 de 2011 los pasivos del IPCC suman Seiscientos Sesenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Siete mil Seiscientos Cuatro Pesos (\$661.767.604), se incrementaron en \$368.742 (en miles), un 125,84% respecto a la vigencia fiscal 2010. Este incremento obedece al aumento del saldo por pagar de las cuentas “Adquisición de Bienes y servicios” en \$238.534 (en miles) e “Impuestos, Contribuciones y Tasas” en \$130.023 (en miles). Los pasivos a diciembre 31 de 2011 están conformados de la siguiente manera:

CONFORMACION DEL PASIVO						
IPCC	2011	Participación	2010	Participación	Variación Absoluta	Variación Relativa
CORRIENTE	661.767	100,00%	293.025	100,00%	368.742	125,84%
NO CORRIENTE	0	0,00%	0	0,00%	0	#¡DIV/0!
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>661.767</b>	<b>100,00%</b>	<b>293.025</b>	<b>100,00%</b>	<b>368.742</b>	<b>125,84%</b>

Fuente: Estados Financieros IPCC 2011-2010



Los pasivos del IPCC están conformados a diciembre 31 de 2011 en un 100% por obligaciones corrientes o a corto plazo. En comparación con la vigencia anterior 2010, los pasivos corrientes aumentan en un 125,84%.

El pasivo del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena se detalla de la siguiente forma:

CODIGO	PASIVOS	2011	2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
2401	ADQUISICION DE BINES Y SERVICIOS	364,734,396.00	126,199,648.62	238,534,747.38	189.01%
24010104	Bienes y servicios tecnicos	9,671,384.00	10,632,439.24	-961,055.24	-9.04%
24010220	Proyectos de inversión	355,063,012.00	115,567,209.38	239,495,802.62	207.24%
2425	ACREEDORES	25,580,775.00	15,820,028.00	9,760,747.00	61.70%
2436	RETENCION EN LA FUENTE IMPT TIM	50,690,327.88	37,158,873.00	13,531,454.88	36.42%
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES TASA	181,733,413.64	51,710,067.64	130,023,346.00	251.45%
24409001	Sobretasa deportiva	44,050,178.90	13,304,933.90	30,745,245.00	231.08%
24409002	Estampilla Universidad de Cartagena	45,915,073.18	11,349,074.18	34,565,999.00	304.57%
24409004	Estampilla Procultura	86,207.00	0.00	86,207.00	#¡DIV/0!
24409006	Estampilla años dorados	91,681,954.55	22,835,197.56	68,846,756.99	301.49%
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIA	39,028,692.00	62,136,842.00	-23,108,150.00	-37.19%
		661,767,604.52	293,025,459.26	368,742,145.26	125.84%

Fuente: Estados Financieros IPCC 2011-2010

Dentro del pasivo corriente encontramos que las cuentas por pagar por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios presenta un saldo de \$364.734 (en miles), siendo la principal cuenta por pagar la de proyectos de inversión por valor de \$355.063 (en miles). Las cuentas por pagar por concepto de Bines y Servicios representan el 55,12% del pasivo del IPCC. La cuenta "Impuestos, Contribuciones y Tasas" con saldo de \$181.733 (en miles) presenta un incremento del 251,45% respecto a la vigencia 2010. Las obligaciones laborales para la vigencia 2011 disminuyen en un 37,19% al pasar de \$62.136 (en miles) en el año 2010 a \$39.028 (en miles) en el año 2011.

### Movimiento De Los Impuestos, Contribuciones Y Tasas Por Pagar

- Sobretasa Deportiva

La Sobretasa deportiva registra movimientos créditos (recaudos) durante el año 2011 por valor de \$61.410. 292, sin embargo solo se desembolsa la suma de



\$30.665.047 quedando un saldo pendiente por pagar a diciembre 31 de 2011 de \$44.050.178,90. Durante la vigencia 2011 se realizan dos (2) desembolsos uno en abril por \$19.832.076 y otro en septiembre por \$10.832.971, pasando la mayor parte del año saldo pendiente de pago de la Sobretasa Deportiva la cual debe ser girada al IDER. Se incumple con lo dispuesto en el Estatuto Tributario del Distrito de Cartagena artículo 186 parágrafo primero que establece: “Este descuento lo hará directamente el tesorero o el pagador de cada entidad al momento de pagar la respectiva factura y los representantes legales de dichas entidades serán responsables de que lo recaudado por este concepto sea girado dentro de los quince días siguientes al cierre del respectivo mes, al Instituto Distrital de Deporte y Recreación”

PARAGRAFO TERCERO.- Las autoridades fiscales ejercerán vigilancia sobre la facturación y cobro por parte de los tesoreros de las entidades distritales.

En caso de que el empleado responsable no haya cumplido con la obligación de descontar de los pagos efectuados el valor de la sobretasa, el Instituto de Deportes y Recreación (IDER) de Cartagena podrá reclamarle a dicho funcionario el pago respectivo, mediante providencia administrativa que estando ejecutoriada prestará mérito ejecutivo. Las obligaciones que surjan de esta providencia se harán efectivas ante la Jurisdicción Ordinaria. Contra la decisión que imponga la sanción procederán los recursos de reposición y apelación. De la anterior decisión se dará aviso a la Procuraduría Distrital para los fines disciplinarios pertinentes

El siguiente cuadro detalla el movimiento mensual de la cuenta Sobretasa Deportiva.





CODIGO	SOBRETASA DEPORTIVA	2011		SALDO
		Debitos	Creditos	
24409001	Saldo Inicial	0.00	0.00	13,304,933.90
	Enero	0.00	19,100.00	13,324,033.90
	Febrero	0.00	1,966,068.00	15,290,101.90
	Marzo	0.00	5,274,582.00	20,564,683.90
	Abril	19,832,076.00	3,710,604.00	4,443,211.90
	Mayo	0.00	2,475,750.00	6,918,961.90
	Junio	0.00	3,914,010.00	10,832,971.90
	Julio	0.00	4,927,223.00	15,760,194.90
	Agosto	0.00	5,105,630.00	20,865,824.90
	Septiembre	10,832,971.00	9,620,911.00	19,653,764.90
	Octubre	0.00	4,366,736.00	24,020,500.90
	Noviembre	0.00	5,499,253.00	29,519,753.90
	Diciembre	0.00	14,530,425.00	44,050,178.90
		30,665,047.00	61,410,292.00	44,050,178.90

Fuente: Libro diario IPCC 2011

- Estampilla Universidad de Cartagena

La Estampilla Universidad de Cartagena creada mediante acuerdo 047 de 1999, registra movimientos créditos (recaudos) durante el año 2011 por valor de \$63.036.208, sin embargo solo se desembolsa la suma de \$28.470.209 quedando un saldo pendiente por pagar a diciembre 31 de 2011 de \$45.915.073,18. Durante la vigencia 2011 se realizan dos (2) desembolsos uno en abril por \$5.642.814 y otro en septiembre por \$22.827.395, pasando la mayor parte del año saldo pendiente de pago de la Estampilla Universidad de Cartagena la cual debe ser girada a la Universidad de Cartagena.



CODIGO	ESTAMPILLA UDC	2011		SALDO
		Debitos	Creditos	
24409002	Saldo Inicial	0.00	0.00	11,349,074.18
	Enero	0.00	9,500.00	11,358,574.18
	Febrero	0.00	3,472,565.00	14,831,139.18
	Marzo	0.00	2,998,756.00	17,829,895.18
	Abril	5,642,814.00	5,224,550.00	17,411,631.18
	Mayo	0.00	2,799,780.00	20,211,411.18
	Junio	0.00	2,595,984.00	22,807,395.18
	Julio	0.00	3,823,789.00	26,631,184.18
	Agosto	0.00	3,791,484.00	30,422,668.18
	Septiembre	22,827,395.00	6,032,817.00	13,628,090.18
	Octubre	0.00	3,563,027.00	17,191,117.18
	Noviembre	0.00	12,215,392.00	29,406,509.18
	Diciembre	0.00	16508564	45,915,073.18
		28,470,209.00	63,036,208.00	45,915,073.18

Fuente: Libro Diario IPCC 2011

- **Estampilla Años Dorados**

La Estampilla Años Dorados registra movimientos créditos (recaudos) durante el año 2011 por valor de \$125.878.905, sin embargo solo se desembolsa la suma de \$57.032.151 quedando un saldo pendiente por pagar a diciembre 31 de 2011 de \$91.681.951,56. Durante la vigencia 2011 se realizan dos (2) desembolsos uno en abril por \$11.259.035 y otro en septiembre por \$45.773.116, pasando la mayor parte del año saldo pendiente de pago de la Estampilla Años Dorados que debe ser girada a una cuenta especial creada para tal fin. El artículo 132 del Estatuto Tributario de Distrito de Cartagena establece: "La liquidación de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena y el recaudo se efectuara a través de la Tesorería Distrital, la cual dispondrá de una cuenta especial. Las respectivas Tesorerías de las empresas de economía mixta donde el distrito sea accionista mayoritario, entidades descentralizadas, Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital, también destinaran una cuenta especial para el recaudo. La Estampilla se causara en cada pago parcial o total que se realice al sujeto pasivo descrito en este Acuerdo.

Los montos recaudados por las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario, entidades descentralizadas, Contraloría Distrital, Concejo

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"**



Distrital y Personería Distrital, se deberán girar a la Tesorería Distrital dentro de los primeros diez (10) días de cada mes posterior al recaudo. El valor de la Estampilla estará a cargo del sujeto pasivo de la contribución establecida en el presente Acuerdo y por lo tanto, no implica cesión de rentas por parte del Distrito de Cartagena.

El siguiente cuadro detalla el movimiento mensual de la cuenta Estampilla Años Dorados durante el año 2011.

CODIGO	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	2011		SALDO
		Debitos	Creditos	
24409006	Saldo Inicial	0.00	0.00	22,835,197.56
	Enero	0.00	19,100.00	22,854,297.56
	Febrero	0.00	6,918,521.00	29,772,818.56
	Marzo	0.00	5,997,528.00	35,770,346.56
	Abril	11,259,035.00	10,486,075.00	34,997,386.56
	Mayo	0.00	5,583,720.00	40,581,106.56
	Junio	0.00	5,192,010.00	45,773,116.56
	Julio	0.00	7,657,223.00	53,430,339.56
	Agosto	0.00	7,582,030.00	61,012,369.56
	Septiembre	45,773,116.00	11,880,911.00	27,120,164.56
	Octubre	0.00	7,117,031.00	34,237,195.56
	Noviembre	0.00	24,430,055.00	58,667,250.56
	Diciembre	0.00	33,014,701.00	91,681,951.56
		57,032,151.00	125,878,905.00	91,681,951.56

Fuente: Libro Diario IPCC 2011

### Grupo 31 – Patrimonio – Hacienda Publica

El patrimonio del IPCC presentó un saldo de \$11.921.430 (en miles), con un incremento de \$5.412.447 (en miles), un 83,15% respecto a la vigencia anterior cuando tuvo un valor de \$6.508.982 (en miles). El incremento está representado principalmente por incremento de la utilidad del ejercicio anterior que pasa de tener un saldo en 2010 de \$606.525 (en miles) a \$6.222.584 (en miles) en el 2011. El patrimonio del IPCC se conforma de la siguiente forma:

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



ASUNTO	Auditoria al Balance Vigencia 2011 - Patrimonio 2011-2010			PAGINA	1 de 1
CODIGO	PATRIMONIO	2011	2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
31	HACIENDA PUBLICA	286,397,911.76	286,397,911.76	0.00	0.00%
3105	Capital Fiscal	286,397,911.76	286,397,911.76	0.00	0.00%
32	SUPERAVIT DE CAPITAL	11,635,032,260.43	6,222,584,970.38	5,412,447,290.05	86.98%
3230	Resultado del Ejercicio Anterior	6,222,584,970.38	606,525,693.15	5,616,059,277.23	925.94%

Fuente: Estados Financieros IPCC 2011-2010

Para la vigencia fiscal 2011 la utilidad del ejercicio disminuye un 3,63% respecto a la vigencia 2010. El patrimonio del IPCC es el 94,70% del Total de los Activos.

### **Estado De Actividad Financiera Económica Social Y Ambienta A Diciembre 31 De 2011**

Para la vigencia fiscal 2011 el IPCC tuvo ingresos totales por la suma de \$16.281.860 (en miles) y costos Y gastos totales por \$5.461.282 para un resultado positivo por \$36.001 (en miles). El siguiente son los resultados comparativos de las vigencias 2011 y 2010.



ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL					
CODIGO	CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2011	DICIEMBRE 31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
4	<b>INGRESOS</b>				
	Espectaculos Públicos	120,716,280.00	232,041,994.00	-111,325,714.00	-47.98%
	Impuesto de Delineación Urbana	639,060,301.00	402,175,894.00	236,884,407.00	58.90%
	Estampilla Pro Cultura	1,458,680,766.82	1,063,156,103.19	395,524,663.63	37.20%
	SGP Proposito General	976,190,203.00	947,556,980.00	28,633,223.00	3.02%
	Transferencias ICLD	12,094,539,120.00	5,614,631,614.00	6,479,907,506.00	115.41%
	Teatro Adolfo Mejía	689,590,803.37	569,386,825.00	120,203,978.37	21.11%
	Otros	303,083,427.54	519,914,809.11	-216,831,381.57	-41.71%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16,281,860,901.73</b>	<b>9,348,864,219.30</b>	<b>6,932,996,682.43</b>	<b>74.16%</b>
6	<b>COSTOS DE INVERSION</b>	9,493,368,145.35	2,879,730,463.00	6,613,637,682.35	229.66%
5	<b>GASTOS</b>	1,376,045,466.33	853,074,479.07	522,970,987.26	61.30%
	<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>10,869,413,611.68</b>	<b>3,732,804,942.07</b>	<b>7,136,608,669.61</b>	<b>191.19%</b>
	<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>5,412,447,290.05</b>	<b>5,616,059,277.23</b>	<b>-203,611,987.18</b>	<b>-3.63%</b>

Fuente: Estados Financieros IPCC 2011-2010

Los ingresos operacionales para el año 2011 se incrementaron en un 74,16% respecto a la vigencia 2010. El principal ingresos del IPCC es la Transferencia por Ingresos Corrientes del Distrito de Cartagena que representan el 74,28% del total de los ingresos. Las Transferencias por Ingresos Corrientes se incrementan significativamente para la vigencia 2011 al pasar de \$5.614.631(en miles) en el 2010 a \$12.094.539 (en miles) en el 2011, un 115,41%. El IPCC genera recursos propios por la administración del Teatro Adolfo Mejía. Para el año 2011 se recaudaron por este concepto \$689.590 (en miles), se incrementaron un 21,11% respecto a la vigencia 2010.

## GASTOS

Los gastos del IPCC se componen de la siguiente forma:



CODIGO	GASTOS	2011	2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
51	ADMINISTRACION	1,273,337,152.00	802,867,587.00	470,469,565.00	58.60%
5101	Sueldos y Salarios	848,098,031.00	527,289,929.00	320,808,102.00	60.84%
510101	sueldo de personal	373,717,995.00	287,658,232.00	86,059,763.00	29.92%
510106	remuneración servicios técnicos	341,054,167.00	103,380,001.00	237,674,166.00	229.90%
5103	Contribuciones Efectivas	99,464,465.00	76,070,933.00	23,393,532.00	30.75%
5104	Aportes sobre la nomina	19,837,600.00	14,268,500.00	5,569,100.00	39.03%
5111	Generales	286,733,498.00	172,633,405.00	114,100,093.00	66.09%
511114	Materiales y suministros	94,307,668.00	8,440,752.00	85,866,916.00	1017.29%
511118	Arrendamiento	95,725,172.00	96,323,184.00	-598,012.00	-0.62%
5120	Impuestos Contribuciones y Tasas	19,203,558.00	12,604,820.00	6,598,738.00	52.35%
53	Provisiones, agotamiento, depreciación	37,753,602.00	23,055,876.00	14,697,726.00	63.75%
5330	Depreciación PPYE	33,279,198.00	18,581,472.00	14,697,726.00	79.10%
5345	Amortización intangibles	4,474,404.00	4,474,404.00	0.00	0.00%
58	Otros Gastos	64,954,712.33	27,151,016.07	37,803,696.26	139.23%
5805	Financieros	50,267,358.03	16,094,269.15	34,173,088.88	212.33%
5810	Extraordinarios	14,687,354.30	11,056,746.92	3,630,607.38	32.84%
		1,376,045,466.33	853,074,479.07	522,970,987.26	61.30%

Fuente: Estados Financieros IPCC 2011-2010

Los gastos del IPCC se generan principalmente por concepto de Sueldos y Salarios que representan el 61,63% del total de los gastos. Para la vigencia 2011 los gastos se incrementan en \$522.970 (en miles), el 61,30% producto del incremento de los Sueldos y Salarios que se incrementaron en \$320.808 (en miles), un 60,84% respecto a la vigencia 2010 y de los gastos generales que se incrementaron en \$114.100 (en miles), un 66,09%.

### **Costos De Inversión**

Los Costos de Inversión se componen de la siguiente forma:



CODIGO	COSTOS DE INVERSION	2011	2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
6	COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	9,493,368,145.35	2,879,730,463.00	6,613,637,682.35	229.66%
63	COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	9,493,368,145.35	2,879,730,463.00	6,613,637,682.35	229.66%
639003	SERV RECR CULTURALES Y DEPORT	9,493,368,145.35	2,879,730,463.00	6,613,637,682.35	229.66%
63900330	Democra del acceso a esc cultural	1,218,934,557.00	262,514,499.00	956,420,058.00	364.33%
63900332	Fort de la infra cultural	4,565,409,605.35	1,045,170,919.00	3,520,238,686.35	336.81%
63900333	Fiestas y festejos	1,963,736,322.00	731,876,711.00	1,231,859,611.00	168.32%
63900335	Conv y transfe al sector cultural	893,051,664.00	349,062,999.00	543,988,665.00	155.84%
63900337	Control y admon de bienes	555,887,997.00	203,274,278.00	352,613,719.00	173.47%
		9,493,368,145.35	2,879,730,463.00	6,613,637,682.35	229.66%

Fuente: Estados Financieros IPCC 2011-2010

Dentro de los Costos de Inversión el Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural es el más representativo, constituye el 48% del total de los costos. Los Costos de Inversión representan el 58,31% de los ingresos.

### Resultado Del Ejercicio

Para la vigencia 2011 el excedente del ejercicio fue de \$5.412.447 (en miles) que representan el 33,224% de los ingresos. En comparación con la vigencia 2010 disminuyeron un 3,63% debido al incremento de los costos y gastos operacionales para la vigencia 2011.

El siguiente es el comportamiento comparativo de los resultados de las vigencias 2011 y 2010.



ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL							
CODIGO	CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2011	%	DICIEMBRE 31 DE 2010	%	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
4	INGRESOS	16,281,860,901.73	100.00%	9,348,864,219.30	100.00%	6,932,996,682.43	74.16%
6	COSTOS DE INVERSION	9,493,368,145.35	58.31%	2,879,730,463.00	30.80%	6,613,637,682.35	229.66%
5	GASTOS	1,376,045,466.33	8.45%	853,074,479.07	9.12%	522,970,987.26	61.30%
	TOTAL COSTOS Y GASTOS	10,869,413,611.68	66.76%	3,732,804,942.07	39.93%	7,136,608,669.61	191.19%
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	5,412,447,290.05	33.24%	5,616,059,277.23	60.07%	-203,611,987.18	-3.63%

Fuente: Estados Financieros IPCC 2011 -2010

El resultado operacional para la vigencia 2011 fue de \$20.739 (en miles) disminuyendo un 43,60% respecto a la vigencia 2010 debido a mayores gastos operacionales en especial el gasto por concepto de depreciación que se incluye en la vigencia 2011 por valor de \$12.698 (en miles) lo que subestima los excedentes operacionales en \$12.698 (en miles) y por consiguiente el resultado del ejercicio por la misma suma.

### Indicadores Financieros A Diciembre 31 De 2011

INDICADOR	2011	2010
CAPITAL DE TRABAJO	11,766,524,112	6,441,222,839
RAZON CORRIENTE	18.78	22.98
SOLIDEZ	19.01	23.21
ENDEUDAMIENTO	5.26%	4.31%

Fuente: Estados Financieros IPCC 2011-2010

### Solvencia o Liquidez

- Capital de Trabajo = \$11.766.524.112  
Activo Corriente menos Pasivo Corriente

El IPCC a diciembre 31 de 2011 posee la solvencia suficiente para cubrir la totalidad de sus obligaciones corrientes.

- Razón Corriente = 18,78  
Activo Corriente/Pasivo Corriente

El IPCC dispone de sólo \$18,78 pesos para cubrir cada un peso de deuda corriente.

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"**





- Solidez = 19,01

Activo Total/ Pasivo Total

El IPCC dispone de \$19,01 pesos para cubrir la totalidad de sus obligaciones.

### **Endeudamiento o Cobertura**

- Nivel de Endeudamiento = 5,26%

Pasivo Total / Activo Total

El IPCC presenta un nivel de endeudamiento del 5,26%, lo cual indica que se dispone del 94,74% de los activos para el uso y disfrute del IPCC.

### ***4.3. Análisis de la Información Reportada en la Cuenta.***

- Se realizó un análisis al Plan de Compras ejecutado por la entidad para la mencionada vigencia este guarda coherencia con lo reportado en la Rendición de la Cuenta.
- Se constató que el formato HO2\_F33, Quejas, reclamos y peticiones, reportaron 126 solicitudes, pero dado el caso que la información no es confiable. Se solicitó mediante oficio FEJE 010-09/2012, presentar un informe a la comisión auditora explicando el trámite dado a cada una de las quejas reclamos o peticiones, así como el avance de las mismas. De acuerdo al trámite que le vienen dando a las peticiones no es posible evaluar el trámite o resultado final, debido a que no detallan el estado de cada procedimiento
- Formato F37. Evaluación Controversia Judiciales, realizaron trece (13) procesos y el estado actual de algunos, señalan fechas de fallos, pero no enuncian en las columnas el valor de las sanciones ni el valor del pago durante la vigencia 2011
- Formato F38. Acción de Repetición, no fue diligenciado lo que indica que no hubo mérito alguno para tramitarlo. Pero se corroboró que no describieron nota alguna explicando razón por la cual este no surgió juicio pertinente que demostrar.



- Por otro lado realizando un análisis al plan de compras ejecutado por la entidad para la mencionada vigencia este guarda coherencia con lo reportado en la rendición de la cuenta.
- Se evidencio además que debido al diseño de los formatos (F\_ 24A) para el reporte de los contratos, en algunos casos se duplica o triplica el valor de los mismos alterando al final el valor total de la consolidación. Esto se debe en gran medida al reporte conjunto del valor de los contrato con más de un registros presupuestales de los mismos.
- La comisión verificó la rendición de la cuenta presentada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias; vigencia 2011, observando que todos los formatos que le son aplicables a la entidad fueron diligenciados por la misma, (12), además se pudo evidenciar que lo reportado guarda coherencia con lo evaluado por la comisión.

#### 4.4. Implementación y Avance del MECI y SGC

Durante el desarrollo del Proceso Auditor la comisión Auditora, procedió a verificar, evaluar y hacerle seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad – SGC, del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias vigencia Fiscal 2011, evidenciándose que la Entidad cuenta con los siguientes productos acorde con las siguientes Resoluciones:

- ❖ Manual de Procesos y Procedimientos, según resolución 0140 de septiembre 3 de 2.008; el cual contiene:
  - ❖ Proceso de Mejora continua
  - ❖ Proceso Promoción de Cultura
  - ❖ Proceso de Gestión Documental
  - ❖ Proceso de Comunicación
  - ❖ Proceso Administrativo y Financiero
  - ❖ Proceso Salvaguarda del Patrimonio Cultural
- ❖ Manual específico de Funciones y de Competencia laborales para los empleados de la Planta de Personal del IPCC, según Resolución N° 0003-09 de Enero 5 de 2.009.
- ❖ Código de Ética y de Buen Gobierno, según Resolución N° 0139 de Septiembre 3 de 2.008.



- ❖ Así mismo se pudo comprobar de acuerdo con la evaluación practicada al SGC, que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, no cuenta con un **Manual de Calidad**, no posee procedimientos para:
  - ❖ Control de identificación de los Registros
  - ❖ Control de almacenamiento de los registros
  - ❖ Control para la protección de los registros
  - ❖ Control para la recuperación de los registros

Muy a pesar de que existe documentación atinente al SGC, al personal de la Organización no se le ha socializado, como tampoco se ha designado a uno de sus funcionarios como representante en el SGC.

No se determinaron los recursos necesarios para la implementación, mejora continua y conservación del SGC.

En lo referente a la **Realización del Producto** de acuerdo a la evaluación al SGC, en términos generales se pudo evidenciar que existen documentos pero no se aplican.

Con relación a la **Medición, Análisis y Mejora** en el IPCC de acuerdo a la evaluación al SGC vigencia Fiscal 2011, existe documentación pero no se aplican los procesos de Planificación donde se hacen los seguimientos a dichos conceptos.

## 5. Quejas y Denuncias

### Denuncia No. D-047-2011

Denuncia promovida el señor JORGE GONZALEZ ROSALES presidente del Sindicato de Choferes de Cartagena contra la ex funcionarios del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, la Directora actual a los diferentes Alcaldes Mayores de Cartagena por haber sido negligentes en relación con el caso del inmueble ubicado en el Barrio Getsemaní, Calle del Espíritu Santo N0 29-163.

### HECHOS

En su escrito el señor Jorge González comenta que desde 1951 el Sindicato de Choferes de Cartagena, viene ocupando un inmueble del Distrito en comodato, ubicado en el Barrio Getsemaní, calle del Espíritu Santo No 29-163.



Le arrendamos la primera planta al señor Hernando Palomino para que realizara sus trabajos de avisos publicitarios, y nos atendiera el teléfono y correspondencia, en ausencia de los Directivos ya que no teníamos secretaria, un día este señor por orden de los arquitectos restauradores no nos permitió la entrada a nuestras oficinas ubicadas en el segundo piso, nos dirigimos donde el doctor Osorio pero no resolvió nada, al ver esto optamos por entregar el inmueble al señor Amaury Lora Sfer, quien era el director del instituto en ese momento, logramos entregar el bien en mención por medio de Acta de Entrega.

Desde esto han transcurrido 8 años y ninguno de los Directores del Instituto ha sacado al Señor Palomino del inmueble que pertenece al Instituto.

Hoy el señor Palomino tiene un negocio de arrendamiento de una parte de la edificación y la otra la utiliza para su vivienda.

## **INVESTIGACION**

Una vez analizados los documentos soportes de la queja encontramos:

Copia de la escritura de cesión N0 56 de de Febrero 8 de 1951 de la Notaria Tercera el Circuito de Cartagena a favor del Sindicato de Choferes de Cartagena.

Certificado de tradición de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Cartagena, de la casa en la Calle del Espíritu Santo en Getsemaní.

Acta de entrega de fecha 14 de Octubre de 2004 del inmueble ubicado en el Barrio Getsemaní firmada por el presidente del Sindicato de Choferes y Amaury Lora Sfer director del I.P.C.C.

Oficio de fecha 23 de Diciembre de 2011 firmada por la directora del I.P.C.C. dirigida al doctor Fernando Pino, auditor de la Contraloría Distrital, donde la Directora le manifiesta que dio traslado a la oficina de Apoyo Logístico de la Alcaldía, para lo de su competencia; ya que el bien en cuestión no ha sido entregado al I.P.C.C. por lo tanto el I.P.C.C, no tiene potestad jurídica sobre el bien.

Informe de la asesora externa de Apoyo Logístico, sobre el estudio del título del predio en la Calle del Guerrero del Barrio Getsemaní, en donde se precisa lo siguiente:

Revisada y estudiada la escritura pública N0 56 del 8 de Febrero de 1951 se observa que mediante este instrumento el Municipio de Cartagena de conformidad



con el artículo 1º y 2º del acuerdo N° 17 del 30 de Agosto de 1943, cede en Usufructo al sindicato de Choferes de Cartagena debidamente representado por su presidente, la casa ubicada en la Calle del espíritu Santo de propiedad del Municipio de Cartagena de Indias D.T y C.

Que la cesión es por todo el tiempo necesario mientras dicho sindicato construye un local propio, una vez construido el local propio el sindicato devolverá la casa antes mencionada.

Revisado el certificado de Libertad y Tradición del folio de matrícula inmobiliaria N° 060 72836 expedido por la oficina de Registro de instrumentos públicos de Cartagena de Indias, tenemos la anotación N° 1. Se inscribe Escritura Publica N° 23 del 18 de Enero de 1919 de la Notaria Primera de Cartagena, Compraventa De: CABALLERO L.SANTIAGO A: MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Anotación N° 2 se inscribe escritura PUBLICA N° 56 del 8 de Febrero de 1955 de la Notaria Tercera de Cartagena de Indias, inscripción esta que debe corregirse pues lo correcto es Escritura Pública No 56 del 8 de Febrero de 1951. Limitacion al Dominio : USUFRUCTO DE: MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS A: SINDICATO DE CHOFERES DE CARTAGENA.

Anotación N° 3 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE: ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S. A ESP. A: DISTRITO DE CARTAGENA.

### **CONCLUSION:**

El Distrito de Cartagena de Indias, es el último propietario inscrito del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 060-728636, ubicado en Barrio Getsemaní calle del Espíritu Santo, como consta el Certificado de Libertad y Tradición de fecha 25 de Julio de 2011, expedido por la Oficina de Registros Públicos de Cartagena.

Mediante memorando AMC-MEN -000952-2011 se le asignó a la Doctora HEIDY TORRES GUTIERREZ expediente para levantamiento de **Usufructo y proceso coactivo** instaurado por la oficina de predial sobredicho inmueble.



### **Denuncia No D-068 -2011**

Denuncia firmada por el señor ALFONSO DIAZ FIGUEROA, donde solicita se investigue presunta ilegalidad en la normativa vigente en inmueble ubicado en la calle San Pedro Edificio Interoceánica N° 31-22, en el cual han convertido la cubierta de un balcón en tercer piso y han construido una pérgola en la parte trasera del inmueble.

### **HECHOS**

Alfonso Díaz Figueroa mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.281.094 expedida en Turbaco por medio del presente escrito acudo a usted para poner en su conocimiento conductas violatorias del Plan de Ordenamiento Territorial llevadas a cabo por el señor GREGORY HILL en un inmueble de su propiedad, las cuales se han efectuado ante la mirada complaciente de los funcionarios del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (I.P.C.C) quienes a mi parecer han incurrido en un incumplimiento de las funciones que tienen asignadas frente a este tipo de situaciones.

### **INVESTIGACIÓN**

Oficio de Diciembre de 2011, firmado por ALFONSO DIAZ FIGUEROA dirigido a la Directora del I.P.C.C .donde referencia la queja por construcción ilegal.

Oficio de fecha Febrero 14 de 2012 (respuesta queja.)

Oficio dirigido al Doctor Ricardo Zabaleta profesional universitario de la División de Patrimonio y Cultura de Cartagena de fecha 25 de Junio de 2012.

Oficio de Junio 26 de 2012 dirigido a la señora Fanny Guzmán Calvo.( Notificación de descargos))

Oficio de Junio 26 de 2012 dirigido a la señora Fanny Guzmán Calvo (segunda citación para descargos)

Informe de visita técnica del Arquitecto - Asesor Externo

Revisados los documentos aportados el I.P.C.C. relacionados con la queja encontramos informe de visita técnica de fecha septiembre 21 de 2011, realizado por el Arq. Asesor de la División de Patrimonio, con fotos que muestra las distintas posiciones del inmueble en comento. En su informe el arquitecto concluye que: En visita de control se identifico el inmueble ubicado en calle San Pedro Claver con nomenclatura N° 31-22 en el cual se vienen ejecutando obras que se pueden tipificar como acondicionamiento las cuales se presume no tienen previa notificación ante la división de Patrimonio del I.P.C.C. por parte del propietario,



también se presume violación del Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001 en sus artículos 442,443,459, porque lo ejecutado de la fechada principal, no posee una correcta inserción en el contexto , no siendo la unidad de intervención homogénea irrespetando así la unidad arquitectónica.

Escrito de FANNY GUZMAN CALVO actuando en nombre y representación de GREGORY HILLS, mayor de edad, identificado con cedula de extranjería N° E 3013223 en su calidad de propietario del inmueble ubicado en calle san Pedro N° 31-22 de esta ciudad donde procede por medio del presente escrito a oponerme y presentar descargos en el marco de la actuación administrativa iniciada mediante la resolución N° 013 del 16 de marzo del 2012 de acuerdo con los siguientes argumento:

Se evidencia en los estudios técnicos que soportan y motivan la expedición del acto administrativo de apertura del procedimiento que nos avoca, particularmente aquel llevado a cabo por el arquitecto JACOVO ANAYA VELILLA el pasado primero de septiembre del 2011, que las presuntas faltas endilgadas corresponden a supuestas violaciones a los artículos 442, 443 y 459 del decreto Distrital 077 de 2011 “por medio del cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, ávida cuenta que según el experticio formulado “se presume inicio de las obras sin previa notificación”, sin embargo, el menester precisar que defiero del concepto emitido en el entendido de que las obras ejecutadas no corresponderían a las tipologías arquitectónicas correspondientes a “obras de acondicionamiento” y “ obras de ampliación” según lo estrictamente definido en la norma que motiva la controversia.

Conforme a lo expuesto la interpretación de los artículos 442, 443 y 459 del decreto Distrital 077 de 2011 debe ser indefectiblemente restrictiva, sin que le sea dado al interprete en un ejercicio hermenéutico amplio y extensivo o introducir elementos adicionales a los que clara y taxativamente a definido el autor de la norma, en la provisiones objeto de estudio.

Por lo anterior se debe entender con ello la imposibilidad de aplicar prohibiciones legales por extensión o analogía aun cuando los supuestos facticos parecieran ser lo suficientemente similares o equivalentes, avocando a la administración a una situación riesgosa de sobrepasar su facultades y competencia, así como de vulnerar los derechos fundamentales del querellado, incurriendo así en las consabidas responsabilidades disciplinaria, civiles fiscales y penales si fuera el caso.



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



De acuerdo con todo lo anterior la apoderada mediante petición manifiesta muy cordialmente “FINALIZAR Y ARCHIVAR la actuación administrativa iniciada, en tanto en cuando aun cuando las obras realizadas no deben ser tipificadas y probadas como infracciones urbanísticas, dichas situaciones cesaron inmediatamente ello fue solicitado por el IPCC, siendo restablecida la situación del inmueble a su estado inicial, sin que con ello se genere impacto ambiental no mitigable o el deterioro irreparable de los recursos naturales o del patrimonio arquitectónico y cultural o la reincidencia de la presunta falta o la contravención a las normas urbanísticas estructurales del plan de Ordenamiento Territorial, ratificando las circunstancias actuales del inmueble de manera total y definitiva a lo dispuesto por el IPCC, tal y como consta en el Informe de visita técnica del 17 de febrero de 2012, suscrito por el Arquitecto asesor externo Hugo Bustillo Osorio”

#### **CONCLUSION:**

De acuerdo a la querrela presentada por el señor Alfonso Días Figueroa, esta comisión llega a la conclusión que la situación, dio paso a esta querrela, cesaron inmediatamente ello fue solicitado por el IPCC, siendo restablecida la situación del inmueble a su estado inicial.

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383  
www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**





**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



## ANEXOS

*Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383*

*[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



Cartagena de Indias D.Ty C;  
S.S.O.-IPCC-INF-OF-EXT-023/12/2012

Doctor  
GERMAN HERNANDEZ OSORIO  
Coordinador Sector Social  
E. S. M.

Cordial saludo.

En atención a la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular que se realizó al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, nos permitimos hacer entrega del Informe en Medio Magnético, para su revisión pertinente.

Su atención a este asunto es importante;

Atentamente,

YADIRA RODRIGUEZ REDONDO  
Líder Comisión

MARIA CHIQUILLO MELENDEZ  
Auditora

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383*

*www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



*Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383*  
*[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*  
*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



*Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383*  
*[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*  
*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***



**MATRIZ DE HALLAZGOS**

**ENTIDAD: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

**VIGENCIA: 2011**

**MODALIDAD: REGULAR**

No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones (\$)	TIPO DE HALLAZGO			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
001	<p>No se le cumplimiento a la construcción de las dos (02) MEGABIBLIOTECAS, tal como está contemplado en el “Plan de Desarrollo Por Una Sola Cartagena 2008-2011” y el Plan de Acción del IPCC a ejecutar durante el cuatrienio.</p> <p>“PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección) de la obra del Maestro Enrique Grau”, este proyecto no se realizó, Cumplimiento 0.</p> <p>“Divulgación del PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección del centro histórico) a partir de su expedición”, este proyecto, durante la vigencia 2011. Cumplimiento 0.</p> <p>Los programas que soporta el Plan de Desarrollo Distrital dentro de sus objetivos generales y específicos, son la carta de navegación de la Administración y guían los principios de gestión. La Administración debe tener la capacidad de cumplir los objetivos, planes y programas en términos de cantidad, calidad y oportunidad de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia.</p>		X			

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



	Los Planes de acción deben ceñirse a los principios generales que orientan los procesos de presupuesto, planeación y coordinación, continuidad y planificación para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo					
002	Revisada la hoja de vida de la servidora pública Margot Castro Fajardo, se encontró oficio de fecha junio 23 de 2011, donde la comisión Nacional del Servicio Civil autoriza la provisión mediante nombramiento provisional por un término no superior a seis (06) meses en el siguiente empleo, Profesional Universitario, Código 219 grado 35, examinada la Resolución número 211 del 11 de julio de 2011, por medio de la cual se nombra a Margot Castro Fajardo, Provisionalmente en el cargo de P.U. Código 219 grado 35. El encargo venció en enero de 2012. Se constató que en el expediente a la fecha no se encontró autorización de nombramiento provisional por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, donde se le prorrogue nuevamente el encargo.		X			



003	Se pudo observar que a pesar de la implementación fue tomada una muestra de las carpetas de las historias Laborales se constató que estas no se encuentran archivadas cronológicamente, respecto a resoluciones de nombramientos, posesiones, vacaciones, retiro de cesantías, afiliación a EPS, ARP, etc. Durante la vigencia 2011, la Dirección Administrativa de talento Humano del IPCC, no realizo actualización de las hojas de vida con los formatos únicos de hoja de vida tal como lo establecen las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y el formato de bienes y Rentas.		X			
-----	--	--	---	--	--	--



004	<p>Convenio Interadministrativo: N0 011 de Junio 24 de 2011</p> <p>Contratista: Corvivienda</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos entre el I.P.C.C.Y Corvivienda para la construcción de la Plazoleta Teatrino en el Parque “Que Vaina Bacana “En el Barrio Huellas Alberto Uribe”</p> <p>Valor: \$75.977.262</p> <p>Plazo: 1 Mes</p> <p>D. P: N0 335 23/06 /2011</p> <p>R.P:N0 571 de 28/06/2011</p> <p>Liquidación: NO</p> <p>Se realizó inspección visual, con el propósito de verificar los avances de las obras ejecutadas relacionadas con el convenio N° 011 de 2011 relacionado con la construcción de la Plazoleta Teatrino en el Parque Vaina Bacana (Rotonda de eventos con piso en concreto, gradería con estructura en mampostería reforzada, gradas en concreto alisado). Se percibió que lo que va construido del objeto principal, dentro la zona Plazoleta del Teatrino, se encontraron relleno en material seleccionado, se establecieron las siguientes observaciones:</p> <p>No se observa la conclusión de las obras correspondiente a la construcción de la</p>	\$22.793.179	X	X		
-----	--	--------------	---	---	--	--





	<p>plazoleta y el teatrino.</p> <p>El ancho de la rampa no es el adecuado, pues no permite que el libre al acceso y uso del personal discapacitados provistos de sillas de ruedas, el ancho es de 1.20 m2. No pueden albergar dos sillas de ruedas.</p> <p>Faltan los muros y estructuras de tres graderías.</p> <p>Faltan las barandas para teatrino en tubo galvanizado, ubicadas en la rampa de acceso a la primera grada para garantizar la seguridad del personal discapacitados el cual se movilizan en silla de ruedas</p> <p>Faltan los puntos eléctricos para la instalación de la iluminación</p> <p>Suministro e instalación de bancas en concreto pulido ubicada alrededor de la redonda.</p> <p>Instalación de lámparas tipo sombrero chino, alrededor de la zona teatrino</p> <p>La obra se encuentra en absoluto abandono por parte del ejecutor de las obras, se ve reflejado el robo del material en el cual estaba elaborado el cerramiento.</p>					
005	<p>Convenio Interadministrativo No 05-2011 de 04 de Abril Contratista: Edurbe S.A. Valor: \$70.000.000</p>	<p><b>\$35.000.000</b></p>		<p><b>X</b></p>		



<p>Objeto: Realización de estudios técnicos y elaboración de diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle para para la construcción de una Mega biblioteca en el Barrio Pie de la Popa. Liquidación: No</p> <p>Se firmó convenio interadministrativo 05-2011 el 4 de Abril de 2011, cuyo objeto es la Realización de estudios técnicos y elaboración de diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle para la construcción de una Mega biblioteca en el Barrio Pie de la Popa.</p> <p>Se encuentra dentro del expediente Oficio AMC-OFI-0028491-2011 por el cual la Secretaria de Planeación Distrital le informa a la Gerencia de Edurbe SA que el lote de terreno en donde se planea la construcción de la mega biblioteca se encuentra relacionado dentro del plano de tratamiento en Suelo Urbano y de Expansión PFU 2 A como ZONA VERDE O DE PROTECCION y Oficio C.U.N°1-0049-2011 del fecha 29 de agosto de 2011 por el cual la curaduría urbana devuelve sin tramitar la solicitud de licencia de construcción en la modalidad obra nueva por no presentarla el propietario y debido a la característica del suelo de acuerdo al POT. Estos documentos constituyen evidencia en falta de diligencia y cuidado de la empresa al momento de asumir compromisos en virtud de convenios, pues siendo el gestor de la recuperación y/o generación de este lote, debía anticipar y advertir las</p>		<b>X</b>			
---	--	----------	--	--	--

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



<p>características del mismo y por tanto las restricciones existentes en materia de construcción.</p> <p>Desde la fecha de suscripción del convenio, tomando como referencia su inicio en mayo de 2011, tenemos que han transcurrido dieciséis (16) meses. El 16 de Junio, el 1º de Agosto y el 3 de Octubre, de 2011 y el 2 de Enero de 2012, se ha prorrogado el plazo del convenio interadministrativo para que Edurbe S.A terminara de realizar los trámites para la aprobación y expedición de licencia de construcción y/o urbanismo para la aprobación del proyecto ante las empresas prestadoras de servicios públicos y demás permisos pertinentes.</p> <p>Según comprobante de egreso No 12608 de fecha 10/05/2011 se le cancelo a Edurbe la suma de \$35.000.000. Millones de pesos.</p> <p>El plazo del convenio se venció, en la carpeta no se encuentra documentos sobre cumplimiento del objeto contractual, lo anterior hace prever que el objeto del contrato no se cumplió.</p> <p>Lo que evidencia que la entidad no tiene o no aplica los controles de riesgos en el desarrollo de sus actuaciones, para asumir sus compromisos con eficiencia y economía, contribuyendo a la generación de dilaciones e ineficacia en la ejecución de obras y actividades.</p>				
---	--	--	--	--



006	<p>Convenio Interadministrativo: N0 019 de 03 de Noviembre de 2011.</p> <p>Contratista: Universidad de Cartagena</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos para la realización del Proyecto Memoria Musical de Cartagena de Indias "Claustro San Agustín"</p> <p>Valor: \$38.000.000</p> <p>Plazo: Hasta el 9 de Diciembre</p> <p>D. P: N0 31/10/2011</p> <p>R.P:N0 03/11/2011</p> <p>Publicación Gaceta Distrital: Noviembre 22 de 2011</p> <p>Liquidación: NO</p> <p>El convenio se encuentra sin liquidar.</p> <p>La propuesta presentada por la Universidad De Cartagena al I.P.C.C. se presentó un presupuesto global por valor de \$38.000.000 no se especificaron los ítem y valores a ejecutar.</p> <p>En los Estudios Previos el Objeto del Convenio es: Aunar Esfuerzos para la realización del Proyecto Memoria Musical de Cartagena de Indias "CLAUSTRO DE SAN AGUSTIN "</p> <p>El Objeto del convenio es: Aunar esfuerzos para la realización del Proyecto Memoria Musical de Cartagena de Indias "Claustro San Agustín"</p>						X
-----	--	--	--	--	--	--	---



<p>En la propuesta presentada por la Universidad de Cartagena el nombre del proyecto es: Compilación, difusión y presentación de la Memoria Musical Cartagena de Indias, en el marco del proyecto “CLAUSTRO DE SAN AGUSTÍN” en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias y de los 184 años de fundación de la Universidad de Cartagena.</p> <p>No se evidenció en la realización del proyecto en los soportes audiovisuales, ni físicos que se resaltara la imagen corporativa del I.P.C.C. como lo establece el convenio dentro de las obligaciones del contratista.</p> <p>Se anexó la relación de gastos y soportes de pagos relacionados con la ejecución del convenio por valor de \$23.400.000 firmados por Francisco Zumaque.</p> <p>Se anexa certificación firmada por la jefe de División de Comunicaciones y Relaciones Publicas de la Universidad de Cartagena, donde certifica que se realizó un despliegue mediático con los medios de la Institución, Universidad de Cartagena radio, Universidad de Cartagena televisión, la sección de prensa y publicidad para la realización, producción y emisión del concierto “Claustro De San Agustín En Homenaje Al Aniversario 184 Y Al Bicentenario De La Independencia, De Cartagena”.</p> <p>En la misma certificación señala que en los</p>				
---	--	--	--	--



	<p>procesos de preproducción, producción y postproducción para la televisión; así como la producción para la radio, los procesos de prensa y publicidad elaboración de piezas publicitarias, se invirtieron \$9.000.000. con esta simple certificación se pretende cobrar estos dineros siendo que estas actividades se realizaron a través de los medios de la Institución.</p> <p>Se realizó pago con cheque No. 28157-1 de DAVIVIENDA a Juan Carlos Urango Ospina de fecha noviembre 11 de 2011 por valor de \$6.100.000 por concepto de apoyo logístico, transporte y refrigerios para los estudiantes y egresados de los grupos de danzas musicales y teatro (35 días). No se aporta cedula de ciudadanía del beneficiario teniendo en cuenta el monto a pagar.</p> <p>No se evidencia a quienes se les pagaron estos gastos qué cantidad de dinero se invirtió en refrigerio, transporte, listados de estudiantes beneficiados con sus respectivas firmas, además no se sabe si estos valores están contemplados en la ejecución del convenio.</p> <p>Estos valores pagados con una simple certificación y no soportados presumen un detrimento por este valor.</p>					
007	<p>Convenio de Asociación: No.007 de 24 Enero de 2011.          Contratista: Comité Cultural del Socorro          Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la creación de una escuela de</p>		<b>X</b>			



<p>formación integral que contribuya al desarrollo artístico y cultural de los niños niñas, y jóvenes de la Unidad comunera de gobierno 4 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, en el marco del programa distrital presupuesto participativo. Valor: \$80.600.000</p> <p>Plazo: 6 meses</p> <p>D. P: N0 31/10/2011</p> <p>R.P:N0 26/01/2011</p> <p>Publicación Gaceta Distrital: Febrero 15 de 2011</p> <p>Liquidación: SI</p> <p>No se presentó propuesta que especificara los valores y los ítems a ejecutar en el contrato. Valores a ejecutar.</p> <p>No se evidenció en la realización del proyecto en los soportes relación de beneficiarios escogidos por los líderes de la comunidad, en las distintas áreas de formación artísticas.</p> <p>No se evidenció entrega al finalizar el proyecto a la junta de acción de cada barrio donde se llevaron a cabo las actividades la totalidad de los artículos, vestuarios, instrumentos, y materiales no perecederos inherentes al desarrollo del mismo, contemplado en el punto siete de las obligaciones del contratista.</p> <p>No se evidenció actividad como cierre del convenio un evento público donde se muestren</p>				
--	--	--	--	--



	<p>las obras artísticas, pintura, danza, música, literatura, teatro y demás manifestaciones culturales desarrolladas en los talleres de formación, establecidos dentro de las obligaciones del convenio.</p> <p>Se anexó comprobante de egreso No 015 por valor de \$700.000 por concepto de compra de tambores, instrumentos de música de gaita para la ejecución del proyecto, comprobante de egreso sin número por valor de \$700.000 por concepto de compra de dos juegos de gaitas para la ejecución del proyecto. Estos instrumentos no se evidencian a quienes fueron entregados según lo establecido</p> <p>No se evidencia informes de interventoría, la obligación del supervisor o interventor es garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en la orden contractual o contrato. Por lo anterior, en el plan de supervisión y/o interventoría, donde se evidencie seguimiento a cada una de las obligaciones contractuales.</p>					
008	<p>Convenio: N0 011 de 01 de Febrero 2011</p> <p>Contratista: Corporación Cultural Atabaques.</p> <p>Objeto: Apoyar la realización del proyecto de conceptualización y creación artística para el evento de conmemoración del Bicentenario de Cartagena.</p> <p>Valor: \$26.990.000</p>		X			





<p>Plazo: 5 Días</p> <p>D. P: N0 54 de 31- 01- 2011</p> <p>R.P:N0 149 DE 01- 02- 2011</p> <p>Liquidación: Si</p> <p>No se encontró soportes que evidencie el despliegue con los medios de comunicación, radio televisión, prensa, y publicidad para la realización del evento.</p> <p>Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.</p> <p>Se encontró cuenta de cobro a nombre de Cecilia Silva Caraballo por valor de \$8.000.000, por concepto de presentación Grupo Atabaques estos valores pagados por la presentación del grupo Atabaques representa un presunto detrimento por ese valor.</p> <p>Se encontró cuenta de cobro a nombre de Hernando Ávila Mora por valor de \$7.000.000, por concepto de presentación Grupo Atabaques estos valores pagados por la presentación del grupo Atabaques representa un presunto detrimento por ese valor.</p> <p>No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, Deben indicar como mínimo el objeto del contrato o actividad realizada, que debe ser igual o similar al proyecto que se está presentando. El</p>					
--	--	--	--	--	--

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



	<p>periodo de ejecución. El cumplimiento. Contener los datos de domicilio y números de teléfono de quien las expide, solo se encontró certificación firma da por la Directora de Patrimonio y Cultura del I.P.C.C. donde certifica que revisada la hoja de vida y anexos de la Corporación Cultural Atabaques, cuenta con la experiencia y trayectoria necesaria para desarrollar las actividades, sin embargo no existen soportes.</p>					
009	<p>CONVENIO No 036 de 30-03-11  OBJETO: Aunar esfuerzos Técnicos, Logísticos, y Financieros para realizar el proyecto de Producción, de video musical "CARTAGENA MI SUEÑO ERES TU" inspirada en la Ciudad de Cartagena de Indias.  CONTRATISTA: FUNDACION SIEMBRA  Plazo de ejecución: 40 días.  VALOR: \$22.620.000  C. D. P: No 170 de 28- 03- -2011  C. D. R: No 241 de 30 – 03- 2011  LIQUIDACION: SI</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, deben indicar como mínimo el objeto del contrato o actividad realizada, que debe ser igual o similar al proyecto que se está presentando. El periodo de ejecución. El cumplimiento. Contener</p>	<b>\$22.620.000</b>	<b>X</b>	<b>X</b>		



<p>los datos de domicilio y números de teléfono de quien las expide, solo se encontró certificación firmada por la Directora de Patrimonio y Cultura del I.P.C.C. donde certifica que La Fundación Siembra es una entidad idónea y con experiencia para la realización del proyecto “MI SUEÑO ERES TU”. (No anexan soportes.)</p> <p>No se encontró informes detallados con evidencias fotográficas y documentales sobre las actividades descritas en la propuesta presentada al I.P.C.C.</p> <p>Soportes que evidencien la inversión de los recursos otorgados en las actividades descritas en la propuesta, en lo relacionado con los aspectos logísticos subcontrataciones y materiales requeridos para el desarrollo de dicha actividad. Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.</p> <p>No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.</p> <p>Según la propuesta presentada por el contratista el objetivo de la grabación del video es promover la canción y por ende la venta del mismo, analizando el convenio se pudo determinar que esta fue una inversión antieconómica, porque no aportó un valor agregado a lo relacionado con la entidad, o con el desarrollo de los programas ejecutados por el I.P.C.C.</p>					
---	--	--	--	--	--



	No existe una justificación que soporte el desarrollo de la grabación del video, es decir, en qué se utilizó o qué beneficio tuvo para la comunidad la grabación de este video. Si se tiene en cuenta que esta canción ya había sido grabada por IVAN VILLAZON desde mucho tiempo atrás, lo que hicieron fue montar el video nuevamente con Iván Villazón.					
010	<p>Convenio: N0 077 de 21 de Junio 2011 Contratista: Universidad Tecnológica De Bolívar.</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la realización del proyecto Noche de San Juan: Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias, Año de la Afrocolombianidad.</p> <p>Valor: \$35.000.000</p> <p>Plazo: Hasta el 24 de Junio.</p> <p>D. P: N0 325 de 20- 06- 2011</p> <p>R.P:N0 492 de 21- 06- 2011</p> <p>Liquidación: Si</p> <p>No se encontró Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.</p> <p>No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual</p> <p>El convenio se encuentra firmado por Paola Amar Sepúlveda identificada con cedula de extranjería</p>		X			



	<p>no 240037, como representante legal encargada desde el 21 de Junio de 2011 de la Universidad Tecnológica de Bolívar, mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Institución, sin embargo en el expediente no reposa la certificación que conste el referido encargo.</p> <p>No se anexa copia de la cedula de extranjería de la representante legal que encargada que firma el convenio.</p> <p>Cuenta de cobro a nombre de Carne de Res por concepto de suministro de refrigerio e hidratación por valor de \$4.790.000 sin aportar la factura del restaurante Carne de Res.</p> <p>Toda esta situación evidencia una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente en el manejo de los recursos puestos a disposición de la entidad, determinada en el artículo 6º de la ley 610 de 2000.</p>					
011	<p>Convenio: N0 108 de 28 de Junio de 2011</p> <p>Contratista: Gente Arte y Cultura.</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la realización del proyecto Promoción y Fortalecimiento de Cabildos, Carnavales, y festejos populares, en marco del' Programa Fiesta y Festejos hacia la Conmemoración del Bicentenario.</p>		X			



	<p>Valor: \$90.000.000</p> <p>Plazo: Hasta el 16 de Noviembre. de 2011l.</p> <p>D. P: N0 331 de 23- 06- 2011</p> <p>R.P:N0 560 de 28-06- -2011</p> <p>Liquidación: Si</p> <p>No se encontró Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.</p> <p>No se encontró informe detallado sobre las actividades descritas en la propuesta del proyecto.</p> <p>No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.</p> <p>No se encontró agenda de coordinación, organización, categorización y capacitación comunitaria para puesta en escena de los cabildos, carnavales, y fiestas barriales de la ciudad.</p> <p>Se anexa relación de pagos de los eventos apoyados en el Bicentenario, estos valores suman \$58.300.000., no se anexa recibido firmado por los beneficiarios, con su número de cédulas. Careciendo estos pagos de soporte que permita verificar los dineros pagados.</p> <p>El convenio carece de soportes que realmente se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.</p>					
012	Convenio de Asociación: N0 051 de Mayo 5 de		X			



<p>2011</p> <p>Contratista: Fundación Proyecto Cartagena</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización del proyecto Memoria y Patria; Realización del Audiovisual del Himno de Colombia.</p> <p>Valor: \$40.000.000</p> <p>Plazo: 80 días Hasta el 30 de Septiembre</p> <p>D. P: N0 31/03/2011</p> <p>R.P:N0 05705/2011</p> <p>Publicación Gaceta Distrital: 18 de Mayo de 2001</p> <p>Aprobación Póliza: Mayo 30 de 2011</p> <p>Liquidación: Si</p> <p>Modalidad de contratación: Convenio de Asociación</p> <p>El certificado de antecedentes es de fecha posterior a la firma del convenio. (9) de Mayo den 2011.</p> <p>No se encontraron soportes que evidencien la experiencia y trayectoria necesaria para desarrollar las actividades relacionadas con objeto contratado.</p> <p>El patrimonio de la fundación es de \$2.000.000.</p> <p>Se observó que el objeto contratado no está contemplado dentro del Objeto Social de la</p>				
---	--	--	--	--



	<p>Fundación Proyecto Cartagena, relacionada con lo audiovisual.</p> <p>No se encontró DVD Y Master en alta definición</p> <p>No se presentó propuesta que especificara los valores y los ítems a ejecutar en el contrato a ejecutar. Se presentó propuesta global por valor de \$40.000.000.</p> <p>Dentro de las obligaciones del contratista las números 5), 6) ,7) no son claras no definen concretamente que es lo que se debe realizar, lo que impide se verifique el cumplimiento de tales obligaciones.</p> <p>No se evidencia informes de interventoría, la obligación del supervisor o interventor es garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en la orden contractual o contrato</p> <p>No se encontró acta de inicio.</p> <p>No se encontró acta de entrega.</p>					
013	<p>Convenio: N0 049 de 03 de Mayo 2011</p> <p>Contratista: Corporación Cultural Atabaques.</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización del proyecto fomento sociocultural y artístico en el corregimiento de isla fuerte.</p> <p>Valor: \$39.000.000</p> <p>Plazo: 5 meses</p> <p>D. P: N0 229 de 29- 04- 2011</p> <p>D. P: N0 228 de 29- 04- 2011</p>		X			





	<p>R.P:N0 386 DE 03- 05- 2011 Liquidación: No</p> <p>No se encontró soportes que evidencie el despliegue con los medios de comunicación, radio televisión, prensa, y publicidad para la realización del evento.( Difundir y divulgar las distintas actividades)</p> <p>No se encontró informe general donde se evidencie que se crearon nuevos grupos, colectivos, equipos artísticos que permitan la continuidad, proyección y difusión a los diferentes procesos de formación que se imparten en la población. Solo se encontró informe parcial de actividades realizadas en el mes de Junio.</p> <p>No se encontró Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto. El convenio se encuentra sin liquidar.</p> <p>No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual</p> <p>No se encuentran los soportes que evidencien la inversión de los recursos otorgados en las distintas actividades descritas en la propuesta.</p>					
014	<p>Contrato: N0 012 de 28 de Junio 2011 Contratista: Ediciones Plumas de Mompós.. Objeto: Adquisición de doce (12) ejemplares de la Colección “VOCES DEL FUEGO: TESTIGOS DEL</p>		X			

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



	<p>BICENTENARIO "Para dotar las bibliotecas Distritales. Valor: \$23.304.000 Plazo: 1 mes D. P: N0 359 de 23- 06- 2011 R.P:N0 572 de 28- 06- 2011 Liquidación: Si Contratación directa</p> <p>No se encontró factura o remisión de la entrega de los ejemplares, ni recibido por parte de la entidad. Además indicar en la facturación que presente el régimen tributario que lo regula. No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual No se encontró soporte que evidencie la entrega de los ejemplares a las diferentes bibliotecas.</p>					
015	<p>Convenio: N0 026 de 11 de Mayo de 2011 Contratista: Universidad Tecnológica De Bolívar. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la realización del proyecto de confección de vestuarios y utilería que permita el fortalecimiento de emprendimiento culturales alrededor de las fiestas de Independencia. Valor: \$40.000.000 Plazo: 8 meses D. P: N0 132 de 09-03- 2011 R.P:N0 492 de 21- 06- 2011 Liquidación: Si ADICION: \$19.000.000</p>		X			



	<p>La propuesta para la realización del proyecto de formación y asesoría académica, cultural, artística y técnica presentada por la Universidad Tecnológica de Bolívar carece de no contiene el informe económico y financiero, que permita ver en qué se van a gastar los recursos, presenta un presupuesto global sin describir los ítems de acuerdo a las actividades del convenio.</p> <p>El convenio se adiciono en la suma de \$19.000.000 por parte del Distrito y 10.000.000 por parte de la Universidad Tecnológica de Bolívar en especie, es decir que el valor total del convenio será de 69.000.000.</p>					
016	<p>Convenio Interadministrativo: N0 006 de Marzo 17 de 2011          Contratista: Universidad de Cartagena          Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización del proyecto Publicaciones Editoriales de La Revista Visitas Al Patio Numero Tres y Cuatro y el Libro Ensayos del Lenguaje en el contexto Urbano.          Valor: \$17.000.000</p> <p>Plazo: Hasta el 25 de Mayo se prorroga hasta el 10 de Junio de 2011          D. P: N0 136 de 17/03/2011          R.P:N0 219 de 18//04/2011          Liquidación: Si</p> <p>No se encontró evidencias fotográficas ni documentales del Libro de ensayos "El Lenguaje"</p>		X			



<p>En Los Contextos Urbanos .” como lo establece el objeto del convenio y en la propuesta de financiación presentada por la Universidad de Cartagena, como también en las especificaciones técnicas de las publicaciones a realizar en el convenio, en las fotos solo se aprecia publicaciones editoriales de las revistas visitas al (patio No 3 y 4). Punto (10 de la obligaciones contractuales).</p> <p>Se encontró modificadorio al convenio No 006-11don de se modifica la Cláusula Décima Tercera—Duración. Donde se establece que la duración del convenio será hasta el 10 de Julio, firmado por Edgar Parra Chacón como Rector encargado de la Universidad de Cartagena, sin que exista certificación o autorización por parte del rector para firmar dicho acto.</p> <p>No se encontró soporte que evidencie la entrega de los 200 ejemplares de cada una de Las publicaciones a la Red de bibliotecas públicas.</p> <p>-No se encontró soporte que evidencie la inversión de los recursos.</p> <p>Se encontró en el expediente factura de venta NO AP 0045 de fecha 21 de Julio de 2011 por valor de \$ 21.950.000 de C.I APHA GROUP S.A.S por concepto de Libro Espejos y Caratulas Coloquios, la cual no guarda relación con el objeto del convenio, ni en las cantidades, ni en la descripción de los libros ni en la cantidad, por lo que se presume que no hace parte de los</p>				
---	--	--	--	--



	soportes de los gastos ejecutados en el convenio.					
017	<p>Convenio Interadministrativo: N0 009 de Junio 03 de 2011</p> <p>Contratista: Universidad de Cartagena</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos para la realización del Proyecto primer coloquio de diálogos Interculturales “ESCUCHANDO OTRAS VOCES “</p> <p>Valor: \$5.000.000</p> <p>Plazo: Hasta el 9 de Junio de 2011</p> <p>D. P: N0 267 23/05 /2011</p> <p>R.P:N0 452 de 03//06/2011</p> <p>Liquidación: Si</p> <p>Realizado 8 y 9 de Junio</p> <p>No se encontró evidencia del documento final del coloquio, ni material audiovisual del evento,</p> <p>No se encontró la consolidación de los semilleros con las etnias participantes.</p> <p>Se encontró en el expediente afiche editado por la Universidad de Cartagena Sobre el I Coloquio De Diálogos Interculturales “Escuchando Otras Voces” durante los días 8y 9 de Junio de 2011. Donde se puede apreciar los valores a cancelar por la asistencia al evento así:</p> <p>Estudiantes \$ 50.000</p> <p>Docentes \$ 1000.000</p> <p>Particulares \$ 120.000</p> <p>Se relacionan los gastos ejecutados con los aportes del I.P.C.C, tales como los gastos de alojamiento de las personas provenientes de</p>					X



	<p>otras ciudades a la participación en el evento, bonificaciones de los ponentes, alimentación de los ponentes, transportes, y demás gastos relacionados con la ejecución del convenio.</p> <p>Se encontraron soportes de entrega de aportes en dinero a las personas que colaboraron en el I Coloquio De Diálogos Interculturales “Escuchando Otras Voces” a nombre de la Universidad de Cartagena por su valiosa colaboración. Estos valores entregados suman \$2.800.000. Lo que representa un presunto detrimento por este valor</p>					
018	<p>Convenio de Asociación No.055 del 24 enero del 2011          Contratista: FUNDACIÓN RED LOCAL DE CINECLUBES CARTAGENA “GARCIA USTA”          Objeto: Anuar esfuerzos técnico, logísticos y financieros para la creación de tres (3) cine clubes en la unidad comunera de Gobierno 10 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.          Plazo: Hasta el 24 de marzo del 2011          Valor: \$21.640.000</p> <p>Disponibilidad Presupuestal. No. 33 de 20 de enero del 2011          Registro Presupuestal. No. 136 de 24 de enero del 2011</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <p>Se evidencio cuenta de cobro por parte de la fundación red local de cine clubes Cartagena “García Usta” por valor de \$1.000.000 por concepto de honorarios de 3 talleres de creación</p>					X



	de cine clubes, la cual la fuente de financiación fue el IPCC y la cuenta de cobro por concepto de servicio de refrigerios por valor de \$420.000, no corresponde al presupuesto La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.					
019	Convenio de Apoyo No. 067 de 14 de junio del 2011 Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MARÍA CANO Objeto: Apoyar la conmemoración del 20 de julio y la celebración del cumpleaños 31 del barrio María Cano en el marco del programa fiestas y festejos hacia la conmemoración del Bicentenario. Plazo: Hasta el 20 de julio del 2011 Valor: \$3.000.000 Disponibilidad Presupuestal. No.319 de 10 de junio del 2011 Registro Presupuestal. No.483 de 14 de junio del 2011.		X			
020	Convenio de Apoyo No. 081 de 23 de junio del 2011 Contratista: FESTIVAL IBEROAMERICANO DE CUENTERIA CARTAGENA DE INDIAS Objeto: Apoyar la realización de la sexta versión del festival iberoamericano de cuentearía "CUENTIARTE 2011" en el marco del programa democratización del acceso a los escenarios Culturales y Artísticos. Plazo: Hasta el 14 de octubre del 2011		X			

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"**



	<p>Valor: \$7.200.000 Disponibilidad Presupuestal. No.264 de 19 de mayo del 2011 Registro Presupuestal. No.518 de 23 de junio del 2011</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <p>No se cumplió con lo establecido en los estudios previos y en el contrato No.081 en su clausula segunda (obligaciones) inciso 4º La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.</p>					
021	<p>Contrato: No. 010 de 8 de marzo del 2011 Contratista: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICO COLVATEL S.A. Objeto: Servicio de mantenimiento técnico y suministro de equipos informáticos de las instalaciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias Plazo: Hasta el 11 de mayo del 2011 Valor: \$124.534.120 Disponibilidad Presupuestal. No. 93-94 de 25 de febrero del 2011 Registro Presupuestal. No. 188-189 de 10 de marzo del 2011.</p> <p><b>Observaciones:</b></p>		X			





	<p>No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando.</p> <p>La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.</p>					
022	<p>Contrato: No. 022 de 18 de octubre del 2011 Contratista: AV SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO Objeto: Suministro de 10 radios intercomunicadores con audífonos manos libres para el equipo técnico y operativo del Teatro Adolfo mejía Plazo: Hasta el 25 de octubre del 2011 Valor: \$7.999.000 Disponibilidad Presupuestal. No. 469 de 3 de octubre del 2011 Registro Presupuestal. No. 765 de 25 de octubre del 2011.</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <p>La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.</p>		X			
023	<p>Contrato: No. 019 de 12 de septiembre del 2011 Contratista: XIOMARA DEL CARMEN TRILLOS</p>		X			



	<p>JIMENEZ Objeto: Suministro de bandas que identifiquen a las candidatas al reinado de la Independencia de Cartagena en el marco del programa de fiestas y festejos hacia la conmemoración del Bicentenario de Independencia de Cartagena de Indias Plazo: Hasta el 14 de septiembre del 2011 Valor: \$4.702.640 Disponibilidad Presupuestal. No. 438 de 31 de agosto del 2011 Registro Presupuestal. No. 695 de 12 de septiembre del 2011.</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <p>La cuenta de cobro presentada por la contratista es superior a la presentada en la oferta económica La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.</p>					
024	<p>Convenio de Asociación No. 061 de 30 de mayo del 2011 Contratista: CASA DE LA CULTURA DE CARTAGENA Objeto: Anuar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización del proyecto Cartagena y su Bicentenario: celebraciones, conmemoraciones y expresiones culturales Plazo: Hasta el 20 de julio del 2011 Valor: \$40.000.000</p>		X			



	<p>Disponibilidad Presupuestal. No. 269 de 27 de mayo del 2011 Registro Presupuestal. No. 435 de 30 de mayo del 2011.</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <p>No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.</p>					
025	<p>Convenio de Asociación No. 030 de 15 de marzo del 2011 Contratista: FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO Objeto: Anuar esfuerzos logísticos, administrativos y financieros para la realización Taller de crónicas con Alberto Salcedo Ramos: las historias del Bicentenario de Cartagena de Indias Plazo: Hasta el 22 de mayo del 2011 Valor: \$84.000.000 Disponibilidad Presupuestal. No. 145 de 15 de marzo del 2011 Registro Presupuestal. No. 215 de 16 de marzo del 2011.</p> <p><b>Observaciones:</b></p>		X			



	<p>No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando</p> <p>La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.</p>					
026	<p>Convenio de Asociación No. 107 de 28 de junio del 2011</p> <p>Contratista: FUNDACION CARTAGENA DE INDIAS</p> <p>Objeto: Anuar esfuerzos técnicos y logísticos y financieros para la realización del proyecto desfile y muestras folclóricas en las fiestas de la Independencia, en el marco del programa de fiestas y festejos hacia la conmemoración del bicentenario de independencia de Cartagena de Indias</p> <p>Plazo: Hasta el 20 de noviembre del 2011</p> <p>Valor: \$170.000.000</p> <p>Disponibilidad Presupuestal. No. 332 de 23 de junio del 2011--No. 333 de 23 de junio del 2011</p> <p>Registro Presupuestal. No. 561 de 28 de junio del 2011.</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <p>El informe financiero correspondiente al convenio No. 107 del 2011 desfiles y muestra folklóricas fiestas de la Independencia tiene un valor de \$</p>		X			



	175.827.500 el cual es superior al estudio previo y a la propuesta por parte del contratista. La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.					
027	<p>Contrato: No. 011 de 28 de junio del 2011          Contratista: RAÚL LOMBANA HERNANDEZ          Objeto: Actualización, personalización, parametrización y puesta en funcionamiento de la nueva versión de los módulos financieros, contables y de tesorería del Software APOLO ULTRA-SISTEMA par entidades oficiales con interface bajo WED con administración de base de datos en servidor local          Plazo: Hasta el 18 de julio del 2011          Valor: \$5.000.000          Disponibilidad Presupuestal. No. 271 de 27 de mayo del 2011          Registro Presupuestal. No. 558 de 28 de junio del 2011.</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <p>No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando.          No se evidencia la propuesta económica por parte del contratista</p>		X			



	No se evidencio acta de liquidación La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.					
028	<p>Contrato: No. 043 de 11 de enero del 2011            Contratista: WILLIAN ALBERTO CUETO DE LA ROSA            Objeto: Prestar servicios profesionales como asesor en el marco del programa Democratización del acceso a los escenarios culturales            Plazo: Hasta el 20 de abril del 2011            Valor: \$8.250.000            Disponibilidad Presupuestal. No. 3 de 5 de enero del 2011            Registro Presupuestal. No. 49 de 11 de enero del 2011.</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <p>No se evidencio por parte del contratista el informe de actividades,            No se evidencia la vigilancia y la coordinación por parte del supervisor.            La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.</p>		X			
029	<p>Convenio de Apoyo No. 117 de 29 de junio del 2011            Contratista: FUNDACION PACIENCIA            Objeto: Apoyar la realización del proyecto XIV</p>		X			



<p>festival Internacional del Bolero y IV encuentro de Tríos del Caribe en el marco del programa democratización del acceso a los escenarios culturales y artísticos Plazo: Hasta el 20 de noviembre del 2011 Valor: \$14.200.000 Disponibilidad Presupuestal. No. 264 de 19 de mayo del 2011 Registro Presupuestal. No. 588 de 29 de junio del 2011</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <p>No se evidencia por parte del contratista la presentación de la propuesta objeto a contratar No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.</p>					
<b>TOTAL</b>	<b>\$80.413.179</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**ANALISIS DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR**

<b>CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>			
<b>ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR</b>			
<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL</b>			
<b>SECTOR SOCIAL</b>			
<b>COMISION AUDITORA:</b>			
GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO – Coordinador			
YADIRA RODRIGUEZ REDONDO – Líder			
MARIA CHIQUILLO MELENDEZ – Auditor			
LUIS GALINDO VELEZ - Auditor			
<b>ENTIDAD AUDITADA</b>		Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC	
<b>VIGENCIA</b>		2011	
<b>MODALIDAD DE AUDITORIA</b>		REGULAR	
No	OBSERVACION CDC	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSION
001	<p>No se le cumplimiento a la construcción de las dos (02) MEGABIBLIOTECAS, tal como está contemplado en el “Plan de Desarrollo Por Una Sola Cartagena 2008-2011” y el Plan de Acción del IPCC a ejecutar durante el cuatrienio.</p> <p>“PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección) de la obra del Maestro Enrique Grau”, este proyecto no se realizó, Cumplimiento 0.</p> <p>“Divulgación del PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección del centro histórico) a partir de su expedición”, este proyecto, durante la vigencia 2011.</p>	<p>En relación con el cumplimiento de las metas del plan de acción es importante considerar lo siguiente:</p> <p>En relación con la no construcción de las dos mega bibliotecas. Es necesario anotar que en el mes de junio de 2011 se suscribió convenio interadministrativo con la Alcaldía de Cartagena, a fin de unir esfuerzos para la construcción de la Mega biblioteca Rosedal del Barrio La Consolata en la Localidad 3.</p> <p>Por último, en relación a la</p>	<p>En lo que tiene que ver con el incumplimiento de la meta propuesta en el plan de Desarrollo en lo que tiene que ver con la no construcción de las 2 Mega Bibliotecas. Esta situación evidencio falta de acciones efectivas y eficaces que permitan el cumplimiento de las metas propuestas para determinada vigencia, en los planes de acción y genera incumplimiento de las metas y por ende, rezago en las establecidas en el plan de Desarrollo.</p> <p>EL hallazgo se ratifica y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.</p>





	<p>Cumplimiento 0.</p> <p>Los programas que soporta el Plan de Desarrollo Distrital dentro de sus objetivos generales y específicos, son la carta de navegación de la Administración y guían los principios de gestión. La Administración debe tener la capacidad de cumplir los objetivos, planes y programas en términos de cantidad, calidad y oportunidad de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia. Los Planes de acción deben ceñirse a los principios generales que orientan los procesos de presupuesto, planeación y coordinación, continuidad y planificación para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.</p>	<p>divulgación del PEMP del Centro Histórico, es importante aclarar que el IPCC estaba en imposibilidad física y legal de cumplirlo, pues aun a la fecha no se ha expedido el PEMP por parte del Ministerio de Cultura. Dado que esta entidad no expidió nunca el documento, mal podía cumplirse su divulgación.</p>	
002	<p>Revisada la hoja de vida de la servidora pública Margot Castro Fajardo, se encontró oficio de fecha junio 23 de 2011, donde la comisión Nacional del Servicio Civil autoriza la provisión mediante nombramiento provisional por un término no superior a seis (06) meses en el siguiente empleo, Profesional Universitario, Código 219 grado 35, examinada la Resolución número 211 del 11 de julio de 2011, por medio de la cual se nombra a Margot Castro Fajardo, Provisionalmente en el cargo de P.U. Código 219 grado 35. El encargo venció en enero de 2012. Se constató que en el expediente a la fecha no se encontró autorización de</p>	<p>El IPCC cumplió con su deber de solicitar a la Comisión del Servicio Civil la prórroga del Encargo de la servidora Margot Castro, y no puede responder administrativamente por el silencio de la Comisión del Servicio Civil, que es la entidad que a la fecha no ha contestado las solicitudes del IPCC, en ese sentido.</p> <p>Efectivamente, mediante comunicación de fecha 11 de enero de 2012, el IPCC solicitó la prórroga del</p>	<p>El I.P.C.C. en respuesta a este hallazgo manifiesta que cumplió con su deber a la Comisión del Servicio Civil la prórroga de nombramiento de la funcionaria Margot Castro, que como prueba del cumplimiento se adjunta copia de la comunicación enviada a la Comisión el 11 de Enero de 2012.</p> <p>Afirmación que no es cierta, toda vez que revisados los anexos no se encuentre documento que evidencie el cumplimiento de tal actividad,, por consiguiente, la entidad debe adoptar medidas de</p>



<p>nombramiento provisional por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, donde se le prorrogue nuevamente el encargo.</p>	<p>nombramiento de la funcionaria Margot Castro, solicitud realizada antes de que se venciera el plazo del Nombramiento Provisional del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 35 en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, debidamente autorizado mediante oficio 0-2011 EE 23504 con Radicado N° 0-2011-27899 del día 23 de junio de 2011, expedido por la Comisión Nacional y provisto por nuestra entidad el 13 de julio de 2011.</p> <p>Como prueba del cumplimiento del IPCC se adjunta copia de la comunicación enviada a la Comisión el 11 de enero de 2012, así como de la Circular Conjunta N° 0000000032 emanada del Ministerio del Trabajo y del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>Se solicita al ente de control excluir este hallazgo, pues el IPCC cumplió los trámites administrativos necesarios ante la Comisión Nacional de Servicio Civil y está sujeto a las actuaciones de la misma.</p>	<p>control para evitar que se repitan este tipo de inconsistencias.</p> <p>El hallazgo se ratifica y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.</p>
--	--	--



003	<p>Se pudo observar que a pesar de la implementación fue tomada una muestra de las carpetas de las historias Laborales se constató que estas no se encuentran archivadas cronológicamente, respecto a resoluciones de nombramientos, posesiones, vacaciones, retiro de cesantías, afiliación a EPS, ARP, etc. Durante la vigencia 2011, la Dirección Administrativa de talento Humano del IPCC, no realizó actualización de las hojas de vida con los formatos únicos de hoja de vida tal como lo establecen las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y el formato de bienes y Rentas.</p>	<p>El IPCC realizó las actualizaciones de las hojas de vida de los trabajadores que fueron necesarias durante el 2011. El Instituto de Patrimonio de Cartagena de Indias en la Vigencia 2012 inició la implementación de procedimientos para la Administración del Recurso Humano dentro de los cuales está incluida la actualización de las respectivas hojas de vidas de los funcionarios, proceso que se encuentra en un muy alto grado de avance.</p>	<p>En lo observado durante la evaluación realizada a las hojas de vida se evidenció, que las carpetas que contienen la información de los funcionarios, se evidencio que no se encuentra en orden cronológico, no está debidamente archivada.</p> <p>Una vez evaluada la respuesta de la entidad frente a este hallazgo, se mantiene la observación y sus connotaciones, por lo tanto debe ir a un Plan de Mejoramiento, con acciones correctivas.</p>
004	<p>Convenio Interadministrativo: NO 011 de Junio 24 de 2011</p> <p>Contratista: Con vivienda</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos entre el I.P.C.C.Y Corvivienda para la construcción de la Plazoleta Teatrino en el Parque "Que Vaina Bacana "En el Barrio Huellas Alberto Uribe"</p> <p>Valor: \$75.977.262</p>	<p>Es importante aclarar que el convenio se encuentra dentro de los términos legales establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 para la liquidación de los contratos.</p> <p>De conformidad con lo planteado, no puede la Contraloría Distrital</p>	<p>En visita de campo realizada por el equipo auditor para verificar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo NO 011 de 2011 se corrobora que el estado actual de la obra incluyendo la construcción del teatrino, las obras se encuentran paralizadas, la zona de construcción del Teatrino también esta inconclusa.</p>



<p>Plazo: 1 Mes</p> <p>D. P: N0 335 23/06 /2011</p> <p>R.P:N0 571 de 28/06/2011</p> <p>Liquidación: NO</p> <p>Se realizó inspección visual, con el propósito de verificar los avances de las obras ejecutadas relacionadas con el convenio N° 011 de 2011 relacionado con la construcción de la Plazoleta Teatrino en el Parque Vaina Bacana (Rotonda de eventos con piso en concreto, gradería con estructura en mampostería reforzada, gradas en concreto alisado). Se percibió que lo que va construido del objeto principal, dentro la zona Plazoleta del Teatrino, se encontraron relleno en material seleccionado, se establecieron las siguientes observaciones:</p> <p>No se observa la conclusión de las obras correspondiente a la construcción de la plazoleta y el teatrino.</p> <p>El ancho de la rampa no es el adecuado, pues no permite que el libre al acceso y uso del personal discapacitados provistos de sillas de ruedas, el ancho es de 1.20 m2. No pueden albergar dos sillas de ruedas.</p> <p>Faltan los muros y estructuras de tres graderías.</p> <p>Faltan las barandas para teatrino en tubo galvanizado, ubicadas en la rampa de acceso a la primera grada para garantizar la seguridad del personal discapacitados</p>	<p>determinar que exista una gestión fiscal ineficiente, o que se haya producido daño pecuniario al IPCC, pues no existe lesión alguna al patrimonio público, ya que los recursos entregados a título de anticipo, se invirtieron en porcentaje de ejecución adelantado. Es de anotar, que en este caso, el valor del anticipo fue equivalente al 30% y no al 50% pactado en la cláusula segunda del convenio.</p> <p>Para efectos probatorios, se anexa informe de interventoría donde consta el avance de las obras estimado en cantidades, que superan el 30 % entregado como anticipo, pues es necesario plantear, que las obras se ejecutaron en un gran porcentaje, y que fue debido a causas externas no imputables a las partes que se hizo imposible su continuidad.</p>	<p>Igual situación se pudo constatar en el Informe de Visita Técnica, anexo como soporte de la respuesta dada por la entidad.</p> <p>La situación planteada en la respuesta, denota que la entidad concibe que con la simple suscripción de los contratos o convenios se da cumplimiento al objeto del contrato, repercutiendo en forma negativa el logro de los objetivos institucionales de la entidad y en el bienestar de la ciudadanía, que son la razón de ser del gasto público. Por lo tanto, la Comisión ratifica el hallazgo administrativo con alcance fiscal.</p>
--	---	---



	<p>el cual se movilizan en silla de ruedas</p> <p>Faltan los puntos eléctricos para la instalación de la iluminación</p> <p>Suministro e instalación de bancas en concreto pulido ubicada alrededor de la redonda.</p> <p>Instalación de lámparas tipo sombrero chino, alrededor de la zona teatrino</p> <p>La obra se encuentra en absoluto abandono por parte del ejecutor de las obras, se ve reflejado el robo del material en el cual estaba elaborado el cerramiento.</p>		
005	<p>Convenio Interadministrativo No 05-2011 de 04 de Abril Contratista: Edurbe S.A. Valor: \$70.000.000 Objeto: Realización de estudios técnicos y elaboración de diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle para para la construcción de una Mega biblioteca en el Barrio Pie de la Popa. Liquidación: No</p> <p>Se firmó convenio interadministrativo 05-2011 el 4 de Abril de 2011, cuyo objeto es la Realización de estudios técnicos y elaboración de diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle para la construcción de una Mega biblioteca en el Barrio Pie de la Popa.</p> <p>Se encuentra dentro del expediente Oficio AMC-OFI-0028491-2011 por el cual la</p>	<p>Para mayor precisión, es importante señalar que el objeto de este contrato consagraba dos objetivos, el primero relacionado con el desarrollo de estudios técnicos y elaboración de diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle para la megabiblioteca, y, una vez concluidos éstos, los relacionados con la aprobación y expedición de licencias de construcción y/o urbanismo.</p> <p>En tal sentido, de conformidad con la documentación que obra en el expediente contractual, EDURBE hizo entrega al IPCC en septiembre de 2011, de</p>	<p>El proyecto para la construcción de la Mega biblioteca en el barrio Pie de la Popa se encuentra relacionado dentro del plano se adopta el Plano de Formulación General PFG 2A/5 y 2B/5 denominado Plano de Áreas de Protección.</p> <p>El decreto 0977 de 2001 en su <b>ARTÍCULO 26 establece: DE LAS NORMAS APLICABLES A LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN.</b> Las diferentes áreas y/o zonas declaradas por este Decreto como de protección tendrán las restricciones de uso y desarrollo de actividades de tipo productivo indicadas en la ley ambiental, el código de los recursos naturales y protección del ambiente y</p>



<p>Secretaría de Planeación Distrital le informa a la Gerencia de Edurbe SA que el lote de terreno en donde se planea la construcción de la mega biblioteca se encuentra relacionado dentro del plano de tratamiento en Suelo Urbano y de Expansión PFU 2 A como ZONA VERDE O DE PROTECCION y Oficio C.U.Nº1-0049-2011 del fecha 29 de agosto de 2011 por el cual la curaduría urbana devuelve sin tramitar la solicitud de licencia de construcción en la modalidad obra nueva por no presentarla el propietario y debido a la característica del suelo de acuerdo al POT. Estos documentos constituyen evidencia en falta de diligencia y cuidado de la empresa al momento de asumir compromisos en virtud de convenios, pues siendo el gestor de la recuperación y/o generación de este lote, debía anticipar y advertir las características del mismo y por tanto las restricciones existentes en materia de construcción.</p>	<p>documentos que acreditaban el cumplimiento de gran parte de las obligaciones (de la número 1 a la número 10). Esto es, Edurbe hizo entrega de planos estructurales con sus respectivas memorias de cálculo, estudios de suelo, planos arquitectónicos y en general la ingeniería de detalle para proceder a la construcción.</p>	<p>normas reglamentarias o las que las modifiquen o sustituyan. Los suelos ubicados dentro de cada una de estas unidades, no podrán ser motivo de acciones urbanísticas y por lo tanto en ningún momento podrán ser objeto de procesos que Conllevan a la ubicación de actividad residencial. El distrito desarrollará, por convenio con CARDIQUE y demás autoridades competentes los estudios detallados a fin de producir la cartografía a una escala de detalle en la cual aparecerán alinderados y afectados los suelos de protección correspondientes, con arreglo a las normas dispuestas por este Decreto.</p>
<p>Desde la fecha de suscripción del convenio, tomando como referencia su inicio en mayo de 2011, tenemos que han transcurrido dieciséis (16) meses. El 16 de Junio, el 1º de Agosto y el 3 de Octubre, de 2011 y el 2 de Enero de 2012, se ha prorrogado el plazo del convenio interadministrativo para que Edurbe S.A terminara de realizar los trámites para la aprobación y expedición de licencia de construcción y/o urbanismo para la aprobación del</p>	<p>Ahora bien, la Contraloría afirma que la Secretaria de Planeación manifestó que el suelo de la biblioteca es zona verde o de protección y que fue esto lo que dió lugar a la devolución de la solicitud de licencia, sin embargo, estas afirmaciones no responden a la realidad. Sobre el particular debemos aclarar lo siguiente:</p>	<p>Dentro del Plan de Ordenamiento Territorial no se encuentra norma aplicable a construcciones en zonas verdes o de protección.</p>
	<p>Ahora bien, dado que el plazo de cumplimiento del contrato ha expirado, las partes nos encontramos a la fecha, proyectando el acta de liquidación del mismo, encontrándonos aun dentro de los términos legales para hacerlo, aclarando que el objeto del convenio es la realización de estudios técnicos y</p>	<p>No se acepta la respuesta, ya que esta respuesta, no desvirtúa el hallazgo presentado, teniendo en cuenta que una parte del objeto del contrato es la consecución de la Licencia e Construcción por parte de Edurbe y no se aporte soporte que evidencie tal cumplimiento. Por lo tanto, la Comisión ratifica el hallazgo</p>



	<p>proyecto ante las empresas prestadoras de servicios públicos y demás permisos pertinentes.</p> <p>Según comprobante de egreso No 12608 de fecha 10/05/2011 se le cancelo a Edurbe la suma de \$35.000.000. Millones de pesos.</p> <p>El plazo del convenio se venció, en la carpeta no se encuentra documentos sobre cumplimiento del objeto contractual, lo anterior hace prever que el objeto del contrato no se cumplió.</p> <p>Lo que evidencia que la entidad no tiene o no aplica los controles de riesgos en el desarrollo de sus actuaciones, para asumir sus compromisos con eficiencia y economía, contribuyendo a la generación de dilaciones e ineficacia en la ejecución de obras y actividades.</p>	<p>elaboración de diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle, para la construcción de una Megabiblioteca en el barrio Pie de la Popa, se cumplió y que el producto de las misma se encuentra en la Curaduría quien ya aprobó los diseños.</p> <p>Así las cosas, no existe hallazgo administrativo ni fiscal alguno, en tanto nos encontramos dentro de los términos legales para discutir el cumplimiento del convenio y los términos de la liquidación del mismo.</p>	<p>administrativo con alcance fiscal.</p>
006	<p>Hallazgo número 6 dentro de la línea de Auditoría de la Contratación. Convenio interadministrativo No 10 de 13 de junio de 2011, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el IPCC y Distrito de Cartagena para la construcción de la megabiblioteca Rosedal en el Barrio La Consolata. Según la Contraloría el IPCC no se han iniciado acciones a fin de lograr que el Distrito ejecute los recursos de acuerdo a lo pactado.</p>	<p>Sobre el particular es importante aclarar que el presente convenio se encuentra vigente en virtud de prórroga realizada legalmente por las partes. Así mismo, el IPCC durante el curso de la ejecución del convenio ha estado atento a su cumplimiento solicitando a la Secretaría de Infraestructura solicitando los informes correspondientes, y desarrollando mesas de trabajo sobre el particular. Es decir, a la fecha el IPCC ha ejecutado todas</p>	<p>el ente de control ratifica el hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el IPCC en el sentido que la ejecución real del convenio fue del 0%, resultado del análisis de ejecución de cada uno de los convenios que fueron suscritos en el año 2012- es importante aclarar a la administración que con la sola suscripción de los contratos o convenios no se da como hecho la ejecución y cumplimiento del convenio, es necesario que se ejecute totalmente el contrato para el</p>



		las acciones para dar lugar al cumplimiento a lo pactado en el objeto del convenio.	cumplimiento cabal de dicho fin. Por lo anteriormente expuesto, los casos ratificados en este hallazgo se deben incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.
007	<p>Convenio Interadministrativo: NO 019 de 03 de Noviembre de 2011.</p> <p>Contratista: Universidad de Cartagena</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos para la realización del Proyecto Memoria Musical de Cartagena de Indias "Claustro San Agustín"</p> <p>Valor: \$38.000.000</p> <p>Plazo: Hasta el 9 de Diciembre</p> <p>D. P: NO 31/10/2011</p> <p>R.P:NO 03/11/2011</p> <p>Publicación Gaceta Distrital: Noviembre 22 de 2011</p> <p>Liquidación: NO</p> <p>El convenio se encuentra sin liquidar.</p> <p>La propuesta presentada por la Universidad De Cartagena al I.P.C.C. se presentó un presupuesto global por valor de \$38.000.000 no se especificaron los ítem y valores a ejecutar.</p> <p>En los Estudios Previos el Objeto del Convenio es: Aunar Esfuerzos para la realización del Proyecto Memoria Musical de Cartagena de Indias "CLAUSTRO DE SAN AGUSTIN"</p> <p>El Objeto del convenio es: Aunar esfuerzos para la realización del</p>	<p>El IPCC está proyectando una liquidación del convenio en la cual no se vea afectado el patrimonio de la entidad, y en la cual se determinará y reconocerá la inversión debidamente soportada.</p> <p>Esta actuación se está realizando dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para la liquidación de los contratos, por lo que no se configura hallazgo administrativo con alcance disciplinario, puesto que no se ha omitido ninguna actuación administrativa, y por el contrario, se ha instado a la Universidad de Cartagena en múltiples ocasiones para determinar las características de la</p>	<p>La Comisión valida la respuesta de la entidad, por lo tanto, el Hallazgo se desvirtúa; pero debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento para suscribir las acciones de mejoras respectivas.</p>





<p>Proyecto Memoria Musical de Cartagena de Indias “Claustro San Agustín”</p> <p>En la propuesta presentada por la Universidad de Cartagena el nombre del proyecto es: Compilación, difusión y presentación de la Memoria Musical Cartagena de Indias, en el marco del proyecto “CLAUSTRO DE SAN AGUSTÍN” en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias y de los 184 años de fundación de la Universidad de Cartagena.</p> <p>No se evidenció en la realización del proyecto en los soportes audiovisuales, ni físicos que se resaltara la imagen corporativa del I.P.C.C. como lo establece el convenio dentro de las obligaciones del contratista.</p> <p>Se anexó la relación de gastos y soportes de pagos relacionados con la ejecución del convenio por valor de \$23.400.000 firmados por Francisco Zumaque.</p> <p>Se anexa certificación firmada por la jefe de División de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Universidad de Cartagena, donde certifica que se realizó un despliegue mediático con los medios de la Institución, Universidad de Cartagena radio, Universidad de Cartagena televisión, la sección de prensa y publicidad para la realización, producción y emisión del concierto “Claustro De San Agustín En Homenaje Al Aniversario 184 Y Al Bicentenario De La Independencia, De Cartagena”.</p>	<p>liquidación del convenio.</p> <p>De conformidad con lo anterior, no encontramos adecuación de estos hechos a cualquiera de las conductas a que hace referencia Ley 734 de 2002. Es de resaltar, que la Corte Constitucional en Sentencia C 818 de 2.005 ha señalado las condiciones necesarias para convalidar el señalamiento de un principio que regula la contratación estatal y la función administrativa como descriptor de un comportamiento constitutivo de falta gravísima.</p> <p>Por tal motivo solicito respetuosamente que por las causas antes expuestas y por los soportes anexos, sea levantado el presente hallazgo.</p>	
--	---	--



	<p>En la misma certificación señala que en los procesos de preproducción, producción y postproducción para la televisión; así como la producción para la radio, los procesos de prensa y publicidad elaboración de piezas publicitarias, se invirtieron \$9.000.000. Con esta simple certificación se pretende cobrar estos dineros siendo que estas actividades se realizaron a través de los medios de la Institución.</p> <p>Se realizó pago con cheque No. 28157-1 de DAVIVIENDA a Juan Carlos Urango Ospina de fecha noviembre 11 de 2011 por valor de \$6.100.000 por concepto de apoyo logístico, transporte y refrigerios para los estudiantes y egresados de los grupos de danzas musicales y teatro (35 días). No se aporta cedula de ciudadanía del beneficiario teniendo en cuenta el monto a pagar.</p> <p>No se evidencia a quienes se les pagaron estos gastos qué cantidad de dinero se invirtió en refrigerio, transporte, listados de estudiantes beneficiados con sus respectivas firmas, además no se sabe si estos valores están contemplados en la ejecución del convenio.</p> <p>Estos valores pagados con una simple certificación y no soportados presumen un detrimento por este valor.</p>		
008	<p>Convenio de Asociación: No.007 de 24 Enero de 2011.          Contratista: Comité Cultural del Socorro          Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la creación de una escuela</p>	<p>La comisión auditora a folio 53 en el título Validación de la Comisión, manifiesta que los soportes entregados no hacen</p>	<p>La Comisión valida la respuesta de la entidad, por lo tanto, el Hallazgo se desvirtúa; pero debe ser incluido en el Plan</p>



<p>de formación integral que contribuya al desarrollo artístico y cultural de los niños niñas, y jóvenes de la Unidad comunera de gobierno 4 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, en el marco del programa distrital presupuesto participativo. Valor: \$80.600.000 Plazo: 6 meses D. P: N0 31/10/2011 R.P:N0 26/01/2011 Publicación Gaceta Distrital: Febrero 15 de 2011 Liquidación: SI No se presentó propuesta que especificara los valores y los ítems a ejecutar en el contrato. Valores a ejecutar. No se evidenció en la realización del proyecto en los soportes relación de beneficiarios escogidos por los líderes de la comunidad, en las distintas áreas de formación artísticas. No se evidenció entrega al finalizar el proyecto a la junta de acción de cada barrio donde se llevaron a cabo las actividades la totalidad de los artículos, vestuarios, instrumentos, y materiales no perecederos inherentes al desarrollo del mismo, contemplado en el punto siete de las obligaciones del contratista. No se evidenció actividad como cierre del convenio un evento público donde se muestren las obras artísticas, pintura, danza, música, literatura, teatro y demás manifestaciones culturales</p>	<p>parte del expediente original, y por esa razón plantea la observación. Es importante recalcar que el IPCC ha hecho un importante esfuerzo de organización administrativa, que incluye de manera especial el archivo de los expedientes, que hoy siguen la legislación correspondiente. Es posible que esporádicamente, en algún caso, ocurra algún error de forma relacionado con el archivo de algún documento en el expediente, sin embargo, no debería proceder el hallazgo administrativo, en cuanto los documentos, a la fecha, se encuentran debidamente archivados.  Si la Contraloría insiste en el hallazgo de tipo administrativo, nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento para la</p>	<p>de Mejoramiento para suscribir las acciones de mejoras respectivas.</p>
--	--	--



	<p>desarrolladas en los talleres de formación, establecidos dentro de las obligaciones del convenio.</p> <p>Se anexó comprobante de egreso No 015 por valor de \$700.000 por concepto de compra de tambores, instrumentos de música de gaita para la ejecución del proyecto, comprobante de egreso sin número por valor de \$700.000 por concepto de compra de dos juegos de gaitas para la ejecución del proyecto. Estos instrumentos no se evidencian a quienes fueron entregados según lo establecido</p> <p>No se evidencia informes de interventoría, la obligación del supervisor o interventor es garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en la orden contractual o contrato. Por lo anterior, en el plan de supervisión y/o interventoría, donde se evidencie seguimiento a cada una de las obligaciones contractuales.</p>	<p>implementación de una ruta de archivo que permita mantener los documentos debidamente organizados, en especial respecto de los procesos contractuales.</p>	
009	<p>Convenio: N0 011 de 01 de Febrero 2011</p> <p>Contratista: Corporación Cultural Atabaques.</p> <p>Objeto: Apoyar la realización del proyecto de conceptualización y creación artística para el evento de conmemoración del Bicentenario de Cartagena.</p> <p>Valor: \$26.990.000</p> <p>Plazo: 5 Días</p> <p>D. P: N0 54 de 31- 01- 2011</p> <p>R.P:N0 149 DE 01- 02- 2011</p> <p>Liquidación: Si</p>	<p>La comisión auditora a folio 53 en el título Validación de la Comisión, manifiesta que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, y por esa razón plantea la observación. Es importante recalcar que el IPCC ha hecho un importante esfuerzo de organización administrativa, que</p>	<p>En respuesta al informe preliminar se anexaron los comprobantes de pagos, copia de los listados del recibido de los instrumentos musicales por parte de los beneficiarios, los soportes de la adquisición de los instrumentos por parte del Comité Cultural del socorro. Esta información se aporta a la presente respuesta en el anexo 5.La</p>



<p>No se encontró soportes que evidencie el despliegue con los medios de comunicación, radio televisión, prensa, y publicidad para la realización del evento. Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.</p> <p>Se encontró cuenta de cobro a nombre de Cecilia Silva Caraballo por valor de \$8.000.000, por concepto de presentación Grupo Atabaques estos valores pagados por la presentación del grupo Atabaques representa un presunto detrimento por ese valor.</p> <p>Se encontró cuenta de cobro a nombre de Hernando Ávila Mora por valor de \$7.000.000, por concepto de presentación Grupo Atabaques estos valores pagados por la presentación del grupo Atabaques representa un presunto detrimento por ese valor.</p> <p>No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, Deben indicar como mínimo el objeto del contrato o actividad realizada, que debe ser igual o similar al proyecto que se está presentando. El periodo de ejecución. El cumplimiento. Contener los datos de domicilio y números de teléfono de quien las expide, solo se encontró certificación firma da por la Directora de Patrimonio y Cultura del I.P.C.C. donde certifica que</p>	<p>incluye de manera especial el archivo de los expedientes, que hoy siguen la legislación correspondiente. Es posible que esporádicamente, en algún caso, ocurra algún error de forma relacionado con el archivo de algún documento en el expediente, sin embargo, no debería proceder el hallazgo administrativo, en cuanto los documentos, a la fecha, se encuentran debidamente archivados.</p> <p>Si la Contraloría insiste en el hallazgo de tipo administrativo, nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento para la implementación de una ruta de archivo que permita mantener los documentos debidamente organizados, en especial respecto de los procesos contractuales.</p>	<p>Comisión valida la respuesta dada por la entidad, pero la observación debe establecerse en el Plan de Mejoramiento.</p>
--	---	--



	revisada la hoja de vida y anexos de la Corporación Cultural Atabaques, cuenta con la experiencia y trayectoria necesaria para desarrollar las actividades, sin embargo no existen soportes.		
010	<p>CONVENIO No 036 de 30-03-11  <b>OBJETO:</b> Aunar esfuerzos Técnicos, Logísticos, y Financieros para realizar el proyecto de Pre- producción, de video musical “CARTAGENA MI SUEÑO ERES TU” inspirada en la Ciudad de Cartagena de Indias.  <b>CONTRATISTA:</b> FUNDACION SIEMBRA  Plazo de ejecución: 40 días.  <b>VALOR:</b> \$22.620.000  C. D. P: No 170 de 28- 03- -2011  C. D. R: No 241 de 30 – 03- 2011  <b>LIQUIDACION:</b> SI</p> <p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, deben indicar como mínimo el objeto del contrato o actividad realizada, que debe ser igual o similar al proyecto que se está presentando. El periodo de ejecución. El cumplimiento. Contener los datos de domicilio y números de teléfono de quien las expide, solo se encontró certificación firmada por la Directora de Patrimonio y Cultura del I.P.C.C. donde certifica que La Fundación Siembra es una entidad idónea y con experiencia para la realización del proyecto “MI SUEÑO ERES TU”. (No</p>	<p>Respetuosamente manifestamos, que rechazamos el Hallazgo relacionado con este tema, pues el proyecto de musicalización audiovisual del poema-canción <i>Cartagena mi sueño eres tú</i>, del escritor y compositor Hernán Urbina, cumple el cometido de fomentar y estimular la creación artística en la ciudad, así como también la función del Instituto de dar a conocer y valorar nuestro patrimonio material e inmaterial.</p> <p>La posibilidad de contar con la participación de escritores, compositores, y artistas de trayectoria como Iván Villazón, nuestra Reina de Independencia y Reina Nacional del Turismo Geraldin Alvarez, brindó la posibilidad de difundir por canales alternativos, la riqueza cultural y patrimonial de Cartagena de Indias en un momento muy importante como fue el Bicentenario de nuestra</p>	<p>La Comisión no valida la respuesta de la entidad, porque en el estudio previo no realiza un análisis de precio de mercado que justifique el valor del contrato. De igual forma, no existe evidencia que demuestre que la destinación de los recursos del convenio, es decir, los \$22.620.000 que recibió la Fundación Siembra se los gastó en el cumplimiento del objeto del mismo; porque no se aporta soporte de los gastos de los pagos realizados por la Fundación de conformidad con el Numeral 12 de la cláusula segunda del convenio. En conclusión, es una inversión que no ha sido eficiente y eficaz, debido a que no existe evidencia de su utilización por la entidad pública.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión ratifica el hallazgo administrativo con alcance fiscal.</p>



<p>anexan soportes.)</p> <p>No se encontró informes detallados con evidencias fotográficas y documentales sobre las actividades descritas en la propuesta presentada al I.P.C.C.</p> <p>Soportes que evidencien la inversión de los recursos otorgados en las actividades descritas en la propuesta, en lo relacionado con los aspectos logísticos subcontrataciones y materiales requeridos para el desarrollo de dicha actividad.</p> <p>Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.</p> <p>No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.</p> <p>Según la propuesta presentada por el contratista el objetivo de la grabación del video es promover la canción y por ende la venta del mismo, analizando el convenio se pudo determinar que esta fue una inversión antieconómica, porque no aportó un valor agregado a lo relacionado con la entidad, o con el desarrollo de los programas ejecutados por el I.P.C.C.</p> <p>No existe una justificación que soporte el desarrollo de la grabación del video, es decir, en qué se utilizó o qué beneficio tuvo para la comunidad la grabación de este video. Si se tiene en cuenta que esta canción ya había sido grabada por IVAN VILLAZON desde mucho tiempo</p>	<p>independencia, y continua permitiendo la difusión de nuestro folclor y mostrando el talento de nuestros gestores culturales. Recordemos que Cartagena ha sido cuna del Festival de la Hamaca Grande, a partir del cual la música de acordeón retoma un lugar importante dentro del espacio cultural y patrimonial.</p> <p>No aceptamos la apreciación subjetiva de la comisión auditora en la que manifiesta que el objetivo de la grabación del video es promover la canción y por ende la venta del mismo, pues el interés es apoyar los proyectos artísticos que surgen de nuestros gestores y actores culturales. Ahora bien, aún más pertinente el apoyo si con la difusión del audiovisual se logra promover nuestra cultura y nuestro patrimonio. Es de anotar que este video no tiene ningún tipo de circulación comercial, y su propósito es exponerlo en eventos culturales donde se pretende mostrar el patrimonio material e inmaterial de la ciudad de Cartagena.</p>	
--	---	--



<p>atrás, lo que hicieron fue montar el video nuevamente con Iván Villazón.</p>	<p>No se acepta que se diga por parte de la comisión auditora que fue una inversión antieconómica porque no aportó un valor agregado relacionado con la entidad o con el desarrollo de programas ejecutados por el IPCC, en tanto, precisamente dentro las funciones misionales más importantes del Instituto de Patrimonio y Cultura se encuentra la gestión de la cultural de la ciudad, así como también la gestión patrimonial.</p>	
	<p>El vídeo de la canción dedicada a Cartagena, denominado <i>Mi sueño eres tú</i>, de acuerdo con lo planteado en el estudio previo del contrato realizado por el profesional universitario de la División de Promoción Cultural de la entidad, así como en el convenio firmado, plantean con claridad que a través de este proyecto se buscó y logró fomentar y estimular la creación artística, que es uno de los deberes de la entidad.</p>	
	<p>En este caso la creación artística incluyó varias artes, pues no solo</p>	





		<p>se trata de estimular la creación literaria a través de la letra del poema o prosa poética, sino de la creación musical a partir de la melodía que es dedicada a la ciudad, y especialmente la creación audiovisual a través del vídeo que muestra la riqueza cultural y patrimonial de Cartagena. Todo lo anterior sin ánimo de lucro por parte de la entidad, ni de los artistas que desarrollaron el proyecto, es decir, sin la comercialización del producto, ni la remuneración económica de la entidad, toda vez que el aporte del IPCC fue exclusivo para la producción de la obra audiovisual.</p> <p>La posibilidad de contar con escritores, artistas y productores, protagonizando un vídeo en nuestro centro amurallado, con la bahía y el mar de Cartagena de fondo, brindó y sigue brindando la posibilidad de difundir nuestra riqueza cultural y patrimonial.</p>	
011	<p>Convenio: N0 077 de 21 de Junio 2011 Contratista: Universidad</p>	<p>. La comisión auditora a folio 64 en el título</p>	<p>La Comisión valida la respuesta dada por la entidad, pero la observación</p>



<p>Tecnológica De Bolívar.</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la realización del proyecto Noche de San Juan: Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias, Año de la Afrocolombianidad.</p> <p>Valor: \$35.000.000</p> <p>Plazo: Hasta el 24 de Junio.</p> <p>D. P: N0 325 de 20- 06- 2011</p> <p>R.P:N0 492 de 21- 06- 2011</p> <p>Liquidación: Si</p> <p>No se encontró Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.</p> <p>No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual</p> <p>El convenio se encuentra firmado por Paola Amar Sepúlveda identificada con cedula de extranjería no 240037, como representante legal encargada desde el 21 de Junio de 2011 de la Universidad Tecnológica de Bolívar, mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Institución, sin embargo en el expediente no reposa la certificación que conste el referido encargo.</p> <p>No se anexa copia de la cedula de extranjería de la representante legal que encargada que firma el convenio.</p> <p>Cuenta de cobro a nombre de Carne de Res por concepto de suministro de refrigerio e</p>	<p>Validación de la Comisión, manifiesta que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, y por esa razón plantea la observación. Es importante recalcar que el IPCC ha hecho un importante esfuerzo de organización administrativa, que incluye de manera especial el archivo de los expedientes, que hoy siguen la legislación correspondiente. Es posible que esporádicamente, en algún caso, ocurra algún error de forma relacionado con el archivo de algún documento en el expediente, sin embargo, no debería proceder el hallazgo administrativo, en cuanto los documentos, a la fecha, se encuentran debidamente archivados.</p> <p>Si la Contraloría insiste en el hallazgo de tipo</p>	<p>debe quedar plasmada en el Plan de Mejoramiento, con el fin de establecer las acciones de mejoras respectivas.</p>
--	--	---



	<p>hidratación por valor de \$4.790.000 sin aportar la factura del restaurante Carne de Res.</p> <p>Toda esta situación evidencia una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente en el manejo de los recursos puestos a disposición de la entidad, determinada en el artículo 6º de la ley 610 de 2000.</p>	<p>administrativo, nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento para la implementación de una ruta de archivo que permita mantener los documentos debidamente organizados, en especial respecto de los procesos contractuales.</p>	
012	<p>Convenio: N0 108 de 28 de Junio de 2011</p> <p>Contratista: Gente Arte y Cultura.</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la realización del proyecto Promoción y Fortalecimiento de Cabildos, Carnavales, y festejos populares, en marco del Programa Fiesta y Festejos hacia la Conmemoración del Bicentenario.</p> <p>Valor: \$90.000.000</p> <p>Plazo: Hasta el 16 de Noviembre. de 2011l.</p> <p>D. P: N0 331 de 23- 06- 2011</p> <p>R.P:N0 560 de 28-06- -2011</p> <p>Liquidación: Si</p> <p>No se encontró Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos</p>	<p>Las observaciones planteadas por la comisión auditora de la contraloría fueron validadas de acuerdo a lo expuesto en ese acápite <b>VALIDACION DE LA COMISION</b> en la página 64 del informe preliminar. La comisión auditora manifiesta que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, y por esa razón plantea la observación. Es importante recalcar que el IPCC ha hecho un importante esfuerzo de organización administrativa, que</p>	<p>El equipo auditor verificó los soportes aportados en la respuesta al informe preliminar como, las pruebas documentales y registros de asistencia, donde la entidad aclaró que estos estaban en expedientes diferentes al ser revisados no se tuvieron en cuenta para su revisión. La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe ser plasmada en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras respectivas.</p>



<p>del proyecto. No se encontró informe detallado sobre las actividades descritas en la propuesta del proyecto. No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.</p> <p>No se encontró agenda de coordinación, organización, categorización y capacitación comunitaria para puesta en escena de los cabildos, carnavales, y fiestas barriales de la ciudad. Se anexa relación de pagos de los eventos apoyados en el Bicentenario, estos valores suman \$58.300.000., no se anexa recibido firmado por los beneficiarios, con su número de cédulas. Careciendo estos pagos de soporte que permita verificar los dineros pagados. El convenio carece de soportes que realmente se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>incluye de manera especial el archivo de los expedientes, que hoy siguen la legislación correspondiente. Es posible que esporádicamente, en algún caso, ocurra algún error de forma relacionado con el archivo de algún documento en el expediente, sin embargo, no debería proceder el hallazgo administrativo, en cuanto los documentos, a la fecha, se encuentran debidamente archivados.</p> <p>Si la Contraloría insiste en el hallazgo de tipo administrativo, nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento para la implementación de una ruta de archivo que permita mantener los documentos debidamente organizados, en especial respecto de los procesos contractuales.</p>	
---	---	--



013	<p>Convenio de Asociación: N0 051 de Mayo 5 de 2011</p> <p>Contratista: Fundación Proyecto Cartagena</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización del proyecto Memoria y Patria; Realización del Audiovisual del Himno de Colombia.</p> <p>Valor: \$40.000.000</p> <p>Plazo: 80 días Hasta el 30 de Septiembre</p> <p>D. P: N0 31/03/2011</p> <p>R.P:N0 05705/2011</p> <p>Publicación Gaceta Distrital: 18 de Mayo de 2001</p> <p>Aprobación Póliza: Mayo 30 de 2011</p> <p>Liquidación: Si</p> <p>Modalidad de contratación: Convenio de Asociación</p> <p>El certificado de antecedentes es de fecha posterior a la firma del convenio. (9 ) de Mayo den 2011.</p> <p>No se encontraron soportes que</p>	<p>Respetuosamente manifestamos que rechazamos este hallazgo, puesto que la comisión en su informe manifiesta que <i>“Analizando el convenio se pudo determinar que esta fue una inversión antieconómica, porque no aportó un valor agregado relacionado con la entidad, o con el desarrollo de los programas ejecutados por el I.P.C.C”</i>. Esta apreciación subjetiva de la Comisión, y no responde a la realidad, pues el producto del proyecto, logra exactamente lo contrario, le hace un gran aporte a la ciudad en materia cultural, patrimonial y artística, y responde al plan de acción aprobado conforme al plan de desarrollo.</p> <p><b>Este video</b>, que fue proyectado en todos los</p>	<p>La Comisión valida la respuesta de la entidad, por lo tanto, el Hallazgo se desvirtúa; pero debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento para suscribir las acciones de mejoras respectivas.</p>



<p>evidencien la experiencia y trayectoria necesaria para desarrollar las actividades relacionadas con objeto contratado.</p> <p>El patrimonio de la fundación es de \$2.000.000.</p> <p>Se observó que el objeto contratado no está contemplado dentro del Objeto Social de la Fundación Proyecto Cartagena, relacionada con lo audiovisual.</p> <p>No se encontró DVD Y Master en alta definición</p> <p>No se presentó propuesta que especificara los valores y los ítems a ejecutar en el contrato a ejecutar. Se presentó propuesta global por valor de \$40.000.000.</p> <p>Dentro de las obligaciones del contratista las números 5), 6) ,7) no son claras no definen concretamente que es lo que se debe realizar, lo que impide se verifique el cumplimiento de tales obligaciones.</p> <p>No se evidencia informes de interventoría, la obligación del supervisor o interventor es garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en la orden contractual o contrato</p> <p>No se encontró acta de inicio.</p> <p>No se encontró acta de entrega.</p>	<p>actos oficiales en el Distrito de Cartagena de Indias por la conmemoración de tan importante fecha, realizó culturalmente y patrimonialmente a nuestra ciudad, en tanto no solo mostró el talento y calidad del trabajo de nuestros artistas audiovisuales, sino que afianzó y mostró la riqueza de nuestra identidad cultural.</p> <p>Con relación a la connotación de carácter disciplinario que le atribuyen este hallazgo no encontramos adecuación de estos hechos a cualquiera de las conductas a que hace referencia Ley 734 de 2002. La Corte Constitucional en sentencias como la C 818 de 2.005 ha señalado que para convalidar el señalamiento de un principio que regula la contratación estatal y la función administrativa como descriptor de un comportamiento constitutivo de falta gravísima, es necesario que se encuentren determinados unos elementos, que no concurren aquí.</p>	
--	--	--



		Por tal motivo solicito respetuosamente que por las causas antes expuestas y por los soportes anexos, sea levantado el presente hallazgo.	
014	<p>Convenio: N0 049 de 03 de Mayo 2011          Contratista: Corporación Cultural Atabaques.          Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización del proyecto fomento sociocultural y artístico en el corregimiento de isla fuerte.          Valor: \$39.000.000          Plazo: 5 meses          D. P: N0 229 de 29- 04- 2011          D. P: N0 228 de 29- 04- 2011          R.P:N0 386 DE 03- 05- 2011          Liquidación: No</p> <p>No se encontró soportes que evidencie el despliegue con los medios de comunicación, radio televisión, prensa, y publicidad para la realización del evento.( Difundir y divulgar las distintas actividades)</p> <p>No se encontró informe general donde se evidencie que se crearon nuevos grupos, colectivos, equipos artísticos que permitan la continuidad, proyección y difusión a los diferentes procesos de formación que se imparten en la población. Solo se encontró informe parcial de actividades realizadas en el mes de Junio.</p> <p>No se encontró Informe general donde se especifiquen los beneficiarios directos e indirectos</p>	<p>Respetuosamente rechazamos este hallazgo de tipo administrativo pues en el informe preliminar se encuentra aclarado que se trató de un yerro involuntario por parte de la comisión auditora como consta en el informe, en las páginas 70 y 71, donde se concluyó lo siguiente: <b>“VALIDACION DE LA COMISION: La Comisión Auditora verificada una de las respuestas dada por el Sujeto de Control en cada uno de los ítem tratados, en relación con el Convenio en comento, haciendo las verificaciones del caso así como las confrontaciones de los soportes entregados. La Comisión Auditora determina, que al momento de la</b></p>	<p>El equipo auditor verifico los soportes aportados en la respuesta al informe preliminar como, las pruebas documentales y registros de asistencia, donde la entidad aclaro que estos estaban en expedientes diferentes al ser revisados no se tuvieron en cuenta para su revisión. La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>



	<p>del proyecto. El convenio se encuentra sin liquidar. No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual</p> <p>No se encuentran los soportes que evidencien la inversión de los recursos otorgados en las distintas actividades descritas en la propuesta.</p>	<p><b>revisión del mencionado convenio solo se revisó un solo expediente y no se tuvo en cuenta que el convenio estaba conformado de cuatro carpetas, dos folders azules plásticos y dos de cartón, que van del folio 1 al 840, los cuales no se revisaron al momento de hacer la observación, por lo que las observaciones se validan y se aceptan.”</b></p> <p>En consecuencia solicitamos que sea retirado de la matriz de hallazgo, por la razón antes expuesta.</p>	
015	<p>Contrato: N0 012 de 28 de Junio 2011          Contratista: Ediciones Plumas de Mompós..          Objeto: Adquisición de doce (12) ejemplares de la Colección “VOCES DEL FUEGO: TESTIGOS DEL BICENTENARIO “Para dotar las bibliotecas Distritales.          Valor: \$23.304.000          Plazo: 1 mes          D. P: N0 359 de 23- 06- 2011          R.P:N0 572 de 28- 06- 2011          Liquidación: Si          Contratación directa</p> <p>No se encontró factura o remisión de la entrega de los ejemplares, ni recibido por parte</p>	<p>Las observaciones planteadas por la comisión auditora de la contraloría fueron validadas de acuerdo a lo expuesto en ese acápite VALIDACION DE LA COMISION en la página 72 del informe preliminar. La comisión auditora manifiesta que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, y por esa razón plantea la observación. Es</p>	<p>El equipo auditor verifico los soportes aportados en la respuesta al informe preliminar como, las pruebas documentales y registros de asistencia, donde la entidad aclaro que estos estaban en expedientes diferentes al ser revisados no se tuvieron en cuenta para su revisión. La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>





<p>de la entidad. Además indicar en la facturación que presente el régimen tributario que lo regula. No se encontró informe de interventoría, donde se especifique que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual</p> <p>No se encontró soporte que evidencie la entrega de los ejemplares a las diferentes bibliotecas.</p>	<p>importante recalcar que el IPCC ha hecho un importante esfuerzo de organización administrativa, que incluye de manera especial el archivo de los expedientes, que hoy siguen la legislación correspondiente. Es posible que esporádicamente, en algún caso, ocurra algún error de forma relacionado con el archivo de algún documento en el expediente, sin embargo, no debería proceder el hallazgo administrativo, en cuanto los documentos, a la fecha, se encuentran debidamente archivados.</p> <p>Si la Contraloría insiste en el hallazgo de tipo administrativo, nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento para la implementación de una ruta de archivo que permita mantener los documentos debidamente organizados, en especial respecto de los procesos</p>	
--	--	--



		contractuales.	
016	<p>Convenio: N0 026 de 11 de Mayo de 2011            Contratista: Universidad Tecnológica De Bolívar.            Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la realización del proyecto de confección de vestuarios y utilería que permita el fortalecimiento de emprendimiento culturales alrededor de las fiestas de Independencia.            Valor: \$40.000.000            Plazo: 8 meses            D. P: N0 132 de 09-03- 2011            R.P:N0 492 de 21- 06- 2011            Liquidación: Si            ADICION: \$19.000.000</p> <p>La propuesta para la realización del proyecto de formación y asesoría académica, cultural, artística y técnica presentada por la Universidad Tecnológica de Bolívar carece de no contiene el informe económico y financiero, que permita ver en qué se van a gastar los recursos, presenta un presupuesto global sin describir los ítems de acuerdo a las actividades del convenio.</p> <p>El convenio se adiciono en la suma de \$19.000.000 por parte del Distrito y 10.000.000 por parte de la Universidad Tecnológica de Bolívar en especie, es decir que el valor total del convenio será de 69.000.000.</p>	<p>Las observaciones planteadas por la comisión auditora de la contraloría fueron validadas de acuerdo a lo expuesto en el acápite VALIDACION DE LA COMISION en la página 73 y 74 del informe preliminar. La comisión auditora manifiesta que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, y por esa razón plantea la observación. Es importante recalcar que el IPCC ha hecho un importante esfuerzo de organización administrativa, que incluye de manera especial el archivo de los expedientes, que hoy siguen la legislación correspondiente. Es posible que esporádicamente, en algún caso, ocurra algún error de forma relacionado con el archivo de algún documento en el expediente, sin embargo, no debería proceder el hallazgo</p>	<p>El equipo auditor verifico los soportes aportados en la respuesta al informe preliminar como, las pruebas documentales y registros de asistencia, donde la entidad aclaro que estos estaban en expedientes diferentes al ser revisados no se tuvieron en cuenta para su revisión. La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>



		<p>administrativo, en cuanto los documentos, a la fecha, se encuentran debidamente archivados.</p> <p>Si la Contraloría insiste en el hallazgo de tipo administrativo, nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento para la implementación de una ruta de archivo que permita mantener los documentos debidamente organizados, en especial respecto de los procesos contractuales.</p>	
017	<p>Convenio Interadministrativo: N0 006 de Marzo 17 de 2011          Contratista: Universidad de Cartagena          Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la realización del proyecto Publicaciones Editoriales de La Revista Visitas Al Patio Número Tres y Cuatro y el Libro Ensayos del Lenguaje en el contexto Urbano.          Valor: \$17.000.000</p> <p>Plazo: Hasta el 25 de Mayo se prorroga hasta el 10 de Junio de 2011          D. P: N0 136 de 17/03/2011          R.P:N0 219 de 18//04/2011          Liquidación: Si</p> <p>No se encontró evidencias fotográficas ni documentales del Libro de ensayos “El Lenguaje</p>	<p>Las observaciones planteadas por la comisión auditora de la contraloría fueron validadas de acuerdo a lo expuesto en el acápite VALIDACION DE LA COMISION en la página 76 del informe preliminar. La comisión auditora manifiesta que los soportes entregados no hacen parte del expediente original, y por esa razón plantea la observación. Es importante recalcar que el IPCC ha hecho un</p>	<p>El equipo auditor verifico los soportes aportados en la respuesta al informe preliminar como, las pruebas documentales y registros de asistencia, donde la entidad aclaro que estos estaban en expedientes diferentes al ser revisados no se tuvieron en cuenta para su revisión. La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>



<p>En Los Contextos Urbanos .” como lo establece el objeto del convenio y en la propuesta de financiación presentada por la Universidad de Cartagena, como también en las especificaciones técnicas de las publicaciones a realizar en el convenio, en las fotos solo se aprecia publicaciones editoriales de las revistas visitas al (patio No 3 y 4). Punto (10 de la obligaciones contractuales).</p> <p>Se encontró modificadorio al convenio No 006-11don de se modifica la Cláusula Décima Tercera—Duración. Donde se establece que la duración del convenio será hasta el 10 de Julio, firmado por Edgar Parra Chacón como Rector encargado de la Universidad de Cartagena, sin que exista certificación o autorización por parte del rector para firmar dicho acto.</p> <p>No se encontró soporte que evidencie la entrega de los 200 ejemplares de cada una de Las publicaciones a la Red de bibliotecas públicas.</p> <p>-No se encontró soporte que evidencie la inversión de los recursos.</p> <p>Se encontró en el expediente factura de venta N0 AP 0045 de fecha 21 de Julio de 2011 por valor de \$ 21.950.000 de C.I APHA GROUP S.A.S por concepto de Libro Espejos y Caratulas Coloquios, la cual no guarda relación con el objeto del convenio, ni en las cantidades, ni en la descripción de los libros ni en la cantidad, por lo que se presume que no hace parte de los soportes de los gastos</p>	<p>importante esfuerzo de organización administrativa, que incluye de manera especial el archivo de los expedientes, que hoy siguen la legislación correspondiente. Es posible que esporádicamente, en algún caso, ocurra algún error de forma relacionado con el archivo de algún documento en el expediente, sin embargo, no debería proceder el hallazgo administrativo, en cuanto los documentos, a la fecha, se encuentran debidamente archivados.</p> <p>Si la Contraloría insiste en el hallazgo de tipo administrativo, nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento para la implementación de una ruta de archivo que permita mantener los documentos debidamente organizados, en especial respecto de los procesos contractuales.</p>
--	---



	ejecutados en el convenio.		
018	<p>Convenio Interadministrativo: NO 009 de Junio 03 de 2011</p> <p>Contratista: Universidad de Cartagena</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos para la realización del Proyecto primer coloquio de diálogos Interculturales “ESCUCHANDO OTRAS VOCES “</p> <p>Valor: \$5.000.000</p> <p>Plazo: Hasta el 9 de Junio de 2011</p> <p>D. P: NO 267 23/05 /2011</p> <p>R.P:NO 452 de 03//06/2011</p> <p>Liquidación: Si</p> <p>Realizado 8 y 9 de Junio</p> <p>No se encontró evidencia del documento final del coloquio, ni material audiovisual del evento,</p> <p>No se encontró la consolidación de los semilleros con las etnias participantes.</p> <p>Se encontró en el expediente afiche editado por la Universidad de Cartagena Sobre el I Coloquio De Diálogos Interculturales “Escuchando Otras Voces” durante los días 8y 9 de Junio de 2011. Donde se puede apreciar los valores a cancelar por la asistencia al evento así:</p> <p>Estudiantes \$ 50.000</p> <p>Docentes \$ 1000.000</p> <p>Particulares \$ 120.000</p> <p>Se relacionan los gastos ejecutados con los aportes del I.P.C.C, tales como los gastos de alojamiento de las personas provenientes de otras ciudades a la participación en el evento, bonificaciones de los ponentes, alimentación de los ponentes, transportes, y demás gastos relacionados con la ejecución del</p>	<p>Es importante señalar que el orden de archivo que lleva la propuesta en el expediente, corresponde a la propuesta presentadas por el oferente, en ese orden de ideas, es imposible para el Instituto de patrimonio y Cultura organizar la propuesta (que contiene certificaciones expedidas en años anteriores al proceso de selección o al contrato a suscribir) de manera cronológica, pues vulneraría el orden del proceso de selección y sus etapas.</p> <p>De conformidad solicitamos se elimine este Hallazgo.</p>	<p>La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>



	<p>convenio.</p> <p>Se encontraron soportes de entrega de aportes en dinero a las personas que colaboraron en el I Coloquio De Diálogos Interculturales “Escuchando Otras Voces” a nombre de la Universidad de Cartagena por su valiosa colaboración. Estos valores entregados suman \$2.800.000. Lo que representa un presunto detrimento por este valor</p>		
019	<p>Convenio de Asociación No.055 del 24 enero del 2011          Contratista: FUNDACIÓN RED LOCAL DE CINECLUBES CARTAGENA “GARCIA USTA”          Objeto: Anuar esfuerzos técnico, logísticos y financieros para la creación de tres (3) cine clubes en la unidad comunera de Gobierno 10 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.          Plazo: Hasta el 24 de marzo del 2011          Valor: \$21.640.000          Disponibilidad Presupuestal. No. 33 de 20 de enero del 2011          Registro Presupuestal. No. 136 de 24 de enero del 2011</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <p>Se evidencio cuenta de cobro por parte de la fundación red local de cine clubes Cartagena “García Usta” por valor de \$1.000.000 por concepto de honorarios de 3 talleres de creación de cine clubes, la cual la fuente de financiación fue el IPCC y la cuenta de cobro por concepto de servicio de refrigerios por valor de \$420.000, no corresponde al presupuesto</p>	<p>En relación con la supuesta falta de evidencia fotográfica que plantea la comisión auditora, consta de la página 36 a la 44 del expediente, un registro fotográfico del evento que consideramos es suficiente para demostrar su realización. Se anexan copias del mismo al presente escrito de respuesta.</p> <p>Así mismo, en relación con la afirmación de que la documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, es importante explicar que el orden de archivo que lleva la propuesta en el expediente corresponde a la propuesta presentada por el oferente, en ese</p>	<p>La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>



	<p>La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.</p>	<p>orden de ideas, es imposible para el Instituto de patrimonio y Cultura organizar la propuesta (que contiene certificaciones expedidas en años anteriores al proceso de selección o al contrato a suscribir) de manera cronológica, pues vulneraría el orden del proceso de selección y sus etapas.</p>	
020	<p>Convenio de Apoyo No. 067 de 14 de junio del 2011          Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MARÍA CANO          Objeto: Apoyar la conmemoración del 20 de julio y la celebración del cumpleaños 31 del barrio María Cano en el marco del programa fiestas y festejos hacia la conmemoración del Bicentenario.          Plazo: Hasta el 20 de julio del 2011          Valor: \$3.000.000          Disponibilidad Presupuestal. No.319 de 10 de junio del 2011          Registro Presupuestal. No.483 de 14 de junio del 2011.</p>	<p>Respetuosamente solicitamos sea retirado este hallazgo. Sobre el particular es importante plantear que el festival Iberoamericano de Cuentaría, es uno de los eventos más importantes que se desarrolla en la ciudad, como producto de la gestión cultural de nuestros gestores cartageneros.</p> <p>Si bien el Festival lleva el título de Iberoamericano, y se hace un esfuerzo por traer invitados de otros países, esta presencia depende (en mucho) de los esfuerzos institucionales del Ministerio de Cultura, del Fondo Mixto de Cultura, y de entidades con el IPCC.</p> <p>En este caso, tal como consta en el expediente,</p>	<p>La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>



	<p>se cumplió con la presencia de importantes artistas colombianos que enriquecieron el espectáculo, y que contribuyeron a fortalecer la oferta cultural de la ciudad y la producción artística local.</p> <p>Es de aclarar que el costo total del proyecto fue por la suma de cincuenta y tres millones de pesos (\$53.000.00.00) de los cuales el IPCC aportó la suma de siete millones de pesos (7.000.000.00), el aporte del IPCC es para realización del festival, no para cubrir gastos de transporte, ni viáticos. Esos recursos son gestionados por la fundación con otras instituciones y luego de hacer todas las gestiones para conseguir los recursos manifestó no haber recaudado el dinero suficiente para costear los gastos de tiquetes aéreos y estadía de los artistas internacionales invitados, por lo que el festival se realizó única y exclusivamente con artistas colombianos.</p> <p>Así mismo, en relación con la afirmación de que la documentación contenida</p>	
--	--	--





		<p>en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, es importante explicar que el orden de archivo que lleva la propuesta en el expediente corresponde a la propuesta presentada por el oferente, de esta manera es imposible para el Instituto de patrimonio y Cultura organizar la propuesta (que contiene certificaciones expedidas en años anteriores al proceso de selección o al contrato a suscribir) de manera cronológica, pues vulneraría el orden del proceso de selección y sus etapas.</p> <p>De conformidad solicitamos sea retirado este Hallazgo.</p>	
021	<p>Convenio de Apoyo No. 081 de 23 de junio del 2011 Contratista: FESTIVAL IBEROAMERICANO DE CUENTERIA CARTAGENA DE INDIAS Objeto: Apoyar la realización de la sexta versión del festival iberoamericano de cuentearía "CUENTIARTE 2011" en el marco del programa</p>	<p>Solicitamos sea retirado este Hallazgo, en tanto se cumplió con la normatividad legal vigente al momento de la suscripción del contrato. Lo primero que resaltamos es que en este caso nos encontramos frente a un convenio interadministrativo, con</p>	<p>La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>



	<p>democratización del acceso a los escenarios Culturales y Artísticos. Plazo: Hasta el 14 de octubre del 2011 Valor: \$7.200.000 Disponibilidad Presupuestal. No.264 de 19 de mayo del 2011 Registro Presupuestal. No.518 de 23 de junio del 2011</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <p>No se cumplió con lo establecido en los estudios previos y en el contrato No.081 en su cláusula segunda (obligaciones) inciso 4º La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo.</p>	<p>una entidad de naturaleza pública de reconocida idoneidad, en su propuesta relacionan sus clientes más importes y anexan certificación de contratos cumplidos con algunos de ellos.</p> <p>Así mismo, en relación con la afirmación de que la documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, es importante explicar que el orden de archivo que lleva la propuesta en el expediente corresponde a la propuesta presentada por el oferente, en ese orden de ideas, es imposible para el Instituto de patrimonio y Cultura organizar la propuesta (que contiene certificaciones expedidas en años anteriores al proceso de selección o al contrato a suscribir) de manera cronológica, pues vulneraría el orden del proceso de selección y sus etapas. Por lo anterior no procede el hallazgo administrativo al que hace relación la comisión auditora</p>	
022	<p>Contrato 022 de 2011, celebrado entre el IPCC y AV SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO, cuyo objeto es Suministro de 10 radios intercomunicadores con audífonos manos libres para el</p>	<p>En relación con la afirmación de que la documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de</p>	<p>De acuerdo a la respuesta de la Entidad y dado que para dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley general de archivo) toda la documentación referente al contrato en todas sus etapas</p>



	<p>equipo técnico y operativo del Teatro Adolfo Mejía.</p>	<p>acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, es importante explicar que el orden de archivo que lleva la propuesta en el expediente corresponde a la propuesta presentada por el oferente, de esta manera, es imposible para el Instituto de Patrimonio y Cultura organizar la propuesta (que contiene certificaciones expedidas en años anteriores al proceso de selección o al contrato a suscribir) de manera cronológica, pues vulneraría el orden del proceso de selección y sus etapas. Por lo anterior no procede el hallazgo administrativo al que hace relación la comisión auditora, y solicitamos sea retirado</p>	<p>(Pre contractual-Contractual-Post contractual) deben reposar en carpetas en forma organizada y en su original y ser guardadas en la oficina que para el efecto tenga la custodia y guarda de la contratación. <b><u>Igualmente los trámites y actuaciones administrativas, deben quedar soportadas en su totalidad en documentos y actuaciones de cada contrato para su posterior examen, obtención de copias y certificaciones sobre el mismo</u></b> de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 0850 del 08 de noviembre de 2008(Manual de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias) La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>
023	<p>Contrato 019 de 2011, celebrado entre el IPCC y XIOMARA DEL CARMEN TRILLOS JIMENEZ, cuyo objeto es Suministro de bandas que identifiquen a las candidatas al reinado de la Independencia de Cartagena en el marco del programa de fiestas y festejos hacia la conmemoración del Bicentenario de Independencia de Cartagena de Indias.</p>	<p>En relación con la afirmación de que la cuenta de cobro del contratista es superior a la presentada en la oferta económica, una vez verificado el expediente contractual se constató que se trata de un error de transcripción en la cuenta presentada por el contratista, que se aclaró de acuerdo a la certificación para el pago expedida por el supervisor del contrato y al comprobante de egreso</p>	<p>De acuerdo a la respuesta de la Entidad y dado que para dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley general de archivo) toda la documentación referente al contrato en todas sus etapas (Pre contractual-Contractual-Post contractual) deben reposar en carpetas en forma organizada y en su original y ser guardadas en la oficina que para el efecto tenga la custodia y guarda de la</p>



		<p>del IPCC, el valor pagado corresponde al valor pactado en el contrato por la suma de \$4.702.640. Por lo anterior no procede el hallazgo al que hace relación la comisión auditora, y solicitamos sea retirado.</p> <p>Así mismo, en relación con la afirmación de que la documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, es importante explicar que el orden de archivo que lleva la propuesta en el expediente corresponde a la propuesta presentada por el oferente, de esta manera, es imposible para el Instituto de patrimonio y Cultura organizar la propuesta (que contiene certificaciones expedidas en años anteriores al proceso de selección o al contrato a suscribir) de manera cronológica, pues vulneraría el orden del proceso de selección y sus etapas. Por lo anterior no procede el hallazgo administrativo al que hace relación la comisión auditora, y solicitamos sea retirado.</p>	<p>contratación. <b><u>Igualmente los trámites y actuaciones administrativas, deben quedar soportadas en su totalidad en documentos y actuaciones de cada contrato para su posterior examen, obtención de copias y certificaciones sobre el mismo</u></b> de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 0850 del 08 de noviembre de 2008(Manual de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias). La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>
024	<p>Convenio de Asociación No. 061 de 2011, celebrado entre el IPCC y la CASA DE LA CULTURA DE CARTAGENA, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos,</p>	<p>Respetuosamente solicitamos sea retirado este Hallazgo, en razón a que si bien según la Comisión Auditora</p>	<p>La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de</p>



<p>logísticos y financieros para la realización del proyecto Cartagena y su Bicentenario: celebraciones, conmemoraciones y expresiones culturales</p>	<p>manifiesta que no se acredita la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando, debe tenerse en cuenta que el requisito previsto por la Ley en el Decreto 777 de 1992 en su artículo 1, es la <b>reconocida idoneidad</b>, lo cual, de acuerdo con la ley, se evidencia en el objeto social de la entidad, y en su capacidad técnica y administrativa, lo cual viene demostrado en este convenio.</p>	<p>Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>
	<p>Así mismo, en relación con la afirmación de que la documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, es importante explicar que el orden de archivo que lleva la propuesta en el expediente corresponde a la propuesta presentada por el oferente, de esta manera, es imposible para el Instituto de patrimonio y Cultura organizar la propuesta (que contiene certificaciones expedidas en años anteriores al proceso de selección o al contrato a suscribir) de manera cronológica, pues vulneraría el orden del proceso de selección y sus etapas. Por lo anterior no procede el hallazgo</p>	



		administrativo al que hace relación la comisión auditora, y solicitamos sea retirado.	
025	Convenio de Asociación 030 de 2011, celebrado entre el IPCC y la FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO, cuyo objeto es Aunar esfuerzos logísticos, administrativos y financieros para la realización Taller de crónicas con Alberto Salcedo Ramos: las historias del Bicentenario de Cartagena de Indias.	<p>Respetuosamente solicitamos sea retirado este Hallazgo, en razón a que si bien según la Comisión Auditora manifiesta que no se acredita la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando, debe tenerse en cuenta que el requisito previsto por la Ley en el Decreto 777 de 1992 en su artículo 1, es la <b>reconocida idoneidad</b>, lo cual, de acuerdo con la ley, se evidencia en el objeto social de la entidad, y en su capacidad técnica y administrativa, lo cual viene demostrado en este convenio.</p> <p>Así mismo, en relación con la afirmación de que la documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, es importante explicar que el orden de archivo que lleva la propuesta en el expediente corresponde a la propuesta presentada por el oferente, de esta manera, es imposible para el Instituto de patrimonio y Cultura organizar la</p>	La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.



		propuesta (que contiene certificaciones expedidas en años anteriores al proceso de selección o al contrato a suscribir) de manera cronológica, pues vulneraría el orden del proceso de selección y sus etapas. Por lo anterior no procede el hallazgo administrativo al que hace relación la comisión auditora, y solicitamos sea retirado.	
026	Convenio de Asociación 107 de 2011, celebrado entre el IPCC y la FUNDACION CARTAGENA DE INDIAS, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos y logísticos y financieros para la realización del proyecto desfile y muestras folclóricas en las fiestas de la Independencia, en el marco del programa de fiestas y festejos hacia la conmemoración del bicentenario de independencia de Cartagena de Indias.	En relación con la manifestación de la Comisión Auditora, de que informe financiero correspondiente al convenio No. 107 del 2011 desfiles y muestra folclóricas fiestas de la Independencia tiene un valor de \$ 175.827.500 el cual es superior al estudio previo y a la propuesta por parte del contratista, <b>debemos recalcar que</b> aquellos valores que exceden la propuesta y el estudio previo fueron asumidos por el contratista e hicieron parte de los gastos generados en el proyecto, por lo que la entidad decidió relacionarlos en el informe financiero para efectos de claridad en las cuentas. De conformidad con lo anterior, no existe vulneración alguna, y solicitamos se retire este Hallazgo.  Así mismo, en relación con la afirmación de que la	La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.



		<p>documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, es importante explicar que el orden de archivo que lleva la propuesta en el expediente corresponde a la propuesta presentada por el oferente, de esta manera, es imposible para el Instituto de patrimonio y Cultura organizar la propuesta (que contiene certificaciones expedidas en años anteriores al proceso de selección o al contrato a suscribir) de manera cronológica, pues vulneraría el orden del proceso de selección y sus etapas. Por lo anterior no procede el hallazgo administrativo al que hace relación la comisión auditora, y solicitamos sea retirado.</p>	
027	<p>Contrato 011 de celebrado entre el IPCC y RAÚL LOMBANA HERNANDEZ, cuyo objeto es la Actualización, personalización, parametrización y puesta en funcionamiento de la nueva versión de los módulos financieros, contables y de tesorería del Software APOLO ULTRA-SISTEMA para entidades oficiales con interface bajo WED con administración de base de datos en servidor local.</p>	<p>En relación con la afirmación de la Comisión Auditora en relación con que no se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando, debemos resaltar, que <b>la modalidad de selección del contratista</b> fue la contratación directa de conformidad a el artículo 81 del decreto 2474 de 2008, la cual establece</p>	<p>La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>





	<p>que será causal de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, que se configura de acuerdo a ley en algunos de estos supuestos:</p> <p><i>“...Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por el titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo”.</i></p> <p>En este caso, el contratista acredita en su propuesta el certificado de registro de soporte lógico expedido por el Ministerio de Interior y de Justicia, en el que figura como autor y productor del software denominado Apolo Ultra Sistema para entidades oficiales.</p> <p>Por lo anterior no es procedente el hallazgo administrativo pues el objeto de la contratación corresponde a la actualización, personalización, parametrización y puesta en funcionamiento de la nueva versión de los módulos financieros, contables y de tesorería del Software APOLO ULTRA-SISTEMA para entidades oficiales con interface bajo WED con administración de base de datos en servidor local. Que única y exclusivamente puede ser</p>	
--	---	--



	<p>ejecutado por su autor, motivo por el cual se contrató con éste.</p> <p>En relación con la manifestación de la Comisión Auditora, de que <i>No se evidencia la propuesta económica por parte del contratista</i>, es importante anotar que en la página 26 de la propuesta presentada por el contratista se encuentran las condiciones comerciales y el valor y forma de pago de los servicios ofrecidos. Se anexa copia de dicho documento.</p> <p>En relación con la manifestación de la Comisión Auditora, de que No se evidencio acta de liquidación, debemos señalar que el acta de liquidación reposa anexa en los comprobantes de egresos y planillas. Se anexa copia del acta de liquidación.</p> <p>Así mismo, en relación con la afirmación de que la documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, es importante explicar que el orden de archivo que lleva la propuesta en el expediente corresponde a la propuesta presentada por el oferente, de esta</p>	
--	--	--



		<p>manera, es imposible para el Instituto de patrimonio y Cultura organizar la propuesta (que contiene certificaciones expedidas en años anteriores al proceso de selección o al contrato a suscribir) de manera cronológica, pues vulneraría el orden del proceso de selección y sus etapas. Por lo anterior no procede el hallazgo administrativo al que hace relación la comisión auditora, y solicitamos sea retirado.</p>	
028	<p>Contrato 043 de 2011, celebrado entre el IPCC y WILLIAN ALBERTO CUETO DE LA ROSA, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales como asesor en el marco del programa Democratización del acceso a los escenarios culturales.</p>	<p>Solicitamos que sea retirado este hallazgo, en razón a que los informes del contratista se encuentran anexo a los comprobantes de egresos que reposan en el archivo del IPCC, y se remite a la comisión auditora copia de dichos documentos. Es importante recalcar que el IPCC ha hecho un importante esfuerzo de organización administrativa, que incluye de manera especial el archivo de los expedientes, que hoy siguen la legislación correspondiente. Es posible que esporádicamente, en algún caso, ocurra algún error de forma relacionado con el archivo de algún documento en el expediente, sin embargo, no debería proceder el hallazgo administrativo, en</p>	<p>La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>



	<p>cuanto los documentos, a la fecha, se encuentran debidamente archivados.</p> <p>En relación con la afirmación de la Comisión auditora, de que <i>no se evidencia la vigilancia y la coordinación por parte del supervisor</i>, debemos plantear que los documentos de ejecución del contrato: informes y certificados de supervisión, se encuentran anexos a los certificados de egresos mensuales.</p> <p>Así mismo, en relación con la afirmación de que <i>la documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo</i>, es importante explicar que el orden de archivo que lleva la propuesta en el expediente corresponde a la propuesta presentada por el oferente, de esta manera, es imposible para el Instituto de patrimonio y Cultura organizar la propuesta (que contiene certificaciones expedidas en años anteriores al proceso de selección o al contrato a suscribir) de manera cronológica, pues vulneraría el orden del proceso de selección y sus etapas. Por lo anterior no procede el hallazgo administrativo al que hace relación la comisión</p>	
--	---	--



		auditora, y solicitamos sea retirado.	
029	<p>Convenio de Apoyo 117 de 2011, celebrado entre el IPCC y la FUNDACION PACIENCIA, cuyo objeto es Apoyar la realización del proyecto XIV festival Internacional del Bolero y IV encuentro de Tríos del Caribe en el marco del programa democratización del acceso a los escenarios culturales y artísticos.</p>	<p>En relación con la afirmación de la Comisión Auditora de que <i>No se evidencia por parte del contratista la presentación de la propuesta objeto a contratar</i>, debemos manifestar que la misma si se encuentra presentada por la Fundación Paciencia, y obra del folio 11 al 31 en el expediente contractual</p> <p>En relación con la afirmación de la Comisión Auditora de que <i>No se encontraron Certificaciones que acrediten la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad para desarrollar las actividades al proyecto que se está presentando</i>, debemos recordar que requisito previsto en decreto 777 de 1992 en su artículo 1, hace alusión a la reconocida Idoneidad, lo cual de acuerdo con la ley, se evidencia en el objeto social de la Fundación, y en la capacidad técnica y administrativa de la misma. Igualmente en el expediente contractual del folio 32 al 44 se observan soportes que evidencian la realización exitosa de este evento en años anteriores.</p> <p>Así mismo, en relación con la afirmación de que la documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra</p>	<p>La Comisión valida la respuesta de la entidad, pero la observación debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento, para establecer las acciones de mejoras.</p>



		<p>organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, es importante explicar que el orden de archivo que lleva la propuesta en el expediente corresponde a la propuesta presentada por el oferente, de esta manera, es imposible para el Instituto de patrimonio y Cultura organizar la propuesta (que contiene certificaciones expedidas en años anteriores al proceso de selección o al contrato a suscribir) de manera cronológica, pues vulneraría el orden del proceso de selección y sus etapas. Por lo anterior no procede el hallazgo administrativo al que hace relación la comisión auditora, y solicitamos sea retirado.</p>	
--	--	--	--



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



*Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383*

*[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***